



Acta N°46-2021

Fecha: 15/3/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 1946

1 SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

2 SESION ORDINARIA NO. 46-2021

3 Sesión ordinaria No. 46-2021 celebrada por el Concejo Municipal de la Municipalidad de
4 Santa Bárbara de Heredia, el lunes 15 de marzo del año dos mil veintiuno, a las
5 dieciocho horas y treinta y un minutos con la Asistencia de los **Regidores Propietarios:**
6 Mario Camacho Muñoz, quien preside; Marlen Alfaro Jiménez; Álvaro Morales
7 González; Hamlet Alb. Méndez Matarrita; Francisco Arias Sandoval. Los **Regidores**
8 **Suplentes:** Karen Rocío Arias Salazar; Eliana Paola Sáenz Salazar; Ana Cristina
9 Suarez Benavides; Leticia Brenes Barrantes; Vincer Sánchez Gutiérrez. Los **Síndicos**
10 **Propietarios;** Silvia María Arias Salas; Ana Lorena Ledezma Fonseca; Brandon José
11 Mora Carballo; Henry Alb. Alfaro Conejo; Marco Vinicio Moreira Aguilar; Kattia Chaves
12 Esquivel. Los **Síndicos Suplentes:** Jose Luis Ardón Alfaro; Hugo A. Sánchez
13 Solórzano; Laura María González Víquez; Jessenia P. Zarate Hernández; Patricia
14 Lorena Blanco Arroyo. **Secretaria del Concejo Municipal:** Fanny Campos Chavarría.
15 **Alcalde Municipal:** Ing. Víctor Hidalgo Solís.

16 APROBACION ORDEN DEL DIA

17 I.- Audiencias.

18 II.- Juramentaciones

19 III.- Lectura de Actas

20 IV.- Lectura de Correspondencia

21 V.- Tramites Urgentes

22 VI.- Dictámenes de Comisión

23 VII.- Mociones de Regidores

24 VIII.- Mociones del Alcalde Municipal

25 ACUERDO No. 899-2021

26 Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Francisco Arias Sandoval;
27 Marlen Alfaro Jiménez, Álvaro Morales González; Hamlet Alb. Méndez Matarrita,
28 acuerdan por unanimidad: aprobar el orden del día”.

29 I.- AUDIENCIAS.

30 No hay



Acta N°46-2021

Fecha: 15/3/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 1947

1 **II.- JURAMENTACIONES**

2 **No hay**

3 **III.- LECTURA DE ACTAS**

4 Se procede a dar lectura del acta de la sesión ordinaria No. 45-2020. Se somete a
5 votación. No habiendo observaciones se aprueba por unanimidad.

6 **IV.- LECTURA DE CORRESPONDENCIA**

7 **A.-** Se conoce el oficio No. OAMSB-128-2021, suscrito por el Alcalde Municipal, Ing.
8 Víctor Hidalgo Solís, que dice: "(....)

9 Cordial saludo. En el marco del financiamiento de la operación N°4-A-1398-0115,
10 DE-1278-2015 y DE-544-2017, celebrada entre este Gobierno Local y el Instituto de
11 Fomento y Asesoría Municipal, cuyo objeto es financiar las mejoras a las obras de
12 infraestructura del Acueducto Municipal de Santa Bárbara en los distritos Central y
13 San Pedro, micromedición y ampliación del plan maestro a todo el cantón, se
14 promovió la licitación pública número 2017LN-000001-CL "*Compra e instalación de
 conjuntos de medición*" que recayó en la empresa CONSTRUCTORA FERNÁNDEZ
 VAGLIO S.A.

15 Como parte del avance de la obra se recibió la solicitud de pago de la empresa
16 FERNÁNDEZ VAGLIO con la factura electrónica número 00100001010000000756
17 de fecha de 19 de Febrero del 2021, por la suma de \$42,282,140.00 (cuarenta y dos
18 millones doscientos ochenta y dos mil ciento cuarenta colones con 00/100),
19 correspondientes al pago de la instalación de micromedidores del mes de Diciembre
20 de 2020, según estimación N° 8. La factura mencionada anteriormente cuenta con
21 el informe de ANC CONSULTORES LTDA. bajo la supervisión del Sr. Jesús Solís
 Sánchez y el aval del Ing. Harold Chaves Montero, Administrador del Acueducto
 Municipal.

22 Con fecha 24 de febrero 2021, esta Alcaldía remitió el oficio OAMSB-082-2021 al
23 IFAM, en el cual se le solicita el desembolso número 8, perteneciente al proyecto
24 de la Licitación Pública 2017LN-000001-CL "*Compra e Instalación de Conjuntos de
25 Medición para el Acueducto Municipal de Santa Bárbara*". El IFAM realiza el
 desembolso solicitado el día 09 de marzo de 2021.

26
27
28
29
30



Acta N°46-2021

Fecha: 15/3/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 1948

Por todo lo anteriormente expuesto y de acuerdo con el Reglamento de Adquisiciones de la Municipalidad de Santa Bárbara, respetuosamente solicito al honorable Concejo Municipal la aprobación del desembolso a favor de la empresa CONSTRUCTORA FERNÁNDEZ VAGLIO S.A., cédula jurídica número 3-101-064465, por un monto total de ₡42,282,140.⁰⁰ (cuarenta y dos millones doscientos ochenta y dos mil ciento cuarenta colones con 00/100), cancelando la factura número 00100001010000000756.

No omito manifestarles que la empresa Fernández Vaglio celebró una cesión de derechos de pago de facturas a nombre del Banco CATHAY, para que sea considerado al momento de llevarse a cabo la aprobación del reintegro en mención.

ACUERDO No. 900-2021

Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Francisco Arias Sandoval; Marlen Alfaro Jiménez, Álvaro Morales González; Hamlet Alb. Méndez Matarrita, acuerdan por unanimidad: Trasladar a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para su análisis y recomendación, el oficio No. OAMSB-128-2021, que remite para su aprobación la factura No. 00100001010000000756, por la suma de ₡42.282.140.00, de la empresa FERNANDEZ VAGLIO correspondiente al mes de diciembre 2020”.

B.- Se conoce el oficio No. DFOE-DL-0352, de la Contraloría General de la República, que dice: “(....)



Acta N°46-2021

Fecha: 15/3/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 1949

Asunto: Solicitud de información sobre las gestiones para el nombramiento del Auditor Interno por tiempo indefinido de la Municipalidad de Santa Bárbara

Para que lo haga de conocimiento del Concejo Municipal en la sesión próxima inmediata al recibo de este oficio, y para lo que compete a esa Alcaldía.

La Contraloría General de la República (CGR), el pasado 23 de febrero de 2021, tomó nota del oficio n.° SCMSB-0034-2021 de esa misma fecha, mediante el cual informan, que el Lic. Mario Gonzáles Salazar, auditor interno de esa Municipalidad, se acogió a su pensión a partir del 15 de febrero de 2021.

Además se recibió el oficio n.° SCMSB-048-2021 de 09 de marzo de 2021, mediante el cual el Concejo Municipal, le comunicó a la CGR, el acuerdo n.° 884-2021, aprobado en la Sesión Extraordinaria n.° 18-2021, celebrada el 4 de marzo de 2021, en el cual acordó informar sobre la creación y conformación de la Comisión Especial para el Nombramiento del Auditor Interno, para dar por iniciado el procedimiento de nombramiento del nuevo auditor.

Por lo anterior, con fundamento en el artículo 13, párrafo 4°, de la Ley Orgánica de la Contraloría General (LOCGR)¹, y basándose en el ejercicio de las competencias constitucionales y legales definidas en el ordenamiento jurídico vigente para la CGR; con el fin de verificar la observancia a lo dispuesto en los artículos 20 y 31 de la Ley General de Control Interno (LGCI)², se solicita informar en el **plazo quince (15) días hábiles**, a partir del conocimiento de este memorial en la **sesión próxima inmediata** al recibo del mismo, **las fechas de inicio y de finalización de cada una de las acciones que se tomarán (presentar un cronograma)** para garantizar el nombramiento del titular definitivo de la Auditoría Interna de esa Municipalidad en el menor tiempo posible, **y mantener informado cada mes** al Órgano Contralor de los **avances** de dicho proceso de contratación, sin que para ello, medie un requerimiento expreso.

En la coyuntura actual, por razones de salud pública y para **disminuir el riesgo de contagio del Coronavirus (COVID-19)**, adquiere especial relevancia la presentación de documentos por medio del correo electrónico: contraloria.general@cgrcr.go.cr, utilizando documentos con firma digital³, los cuales tienen la misma validez que los físicos firmados, o en su defecto, presentar los documentos que no sea posible tramitarse por medio digital, en la plataforma de servicios, ubicada en la planta baja del edificio principal del Órgano Contralor.

Por otra parte, si dentro de los archivos que se envían existe alguna información de carácter confidencial, así deberá advertirlo y mencionar el fundamento legal por el que ostenta esa condición. En caso de duda o consulta se puede comunicar al número telefónico 2501-8000.



Acta N°46-2021

Fecha: 15/3/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 1950

1 **ACUERDO No. 901-2021**

2 **Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Francisco Arias Sandoval;**
3 **Marlen Alfaro Jiménez, Álvaro Morales González; Hamlet Alb. Méndez Matarrita,**
4 **acuerdan por unanimidad: Trasladar a la Comisión Especial sobre Nombramiento**
5 **del Auditor Interno para lo que corresponda, el oficio No. DFOE-DL-0352 de la**
6 **Contraloría General de la República”.**

7 **C.-** Se conoce el oficio No. OAMSB-127-2021, suscrito por el Alcalde Municipal, Ing.
8 Víctor Hidalgo Solís, que dice: “(....)

9

10 Reciban un cordial saludo. Con el fin de que sea conocido por el honorable
11 Concejo Municipal y atendido según corresponda, me permito adjuntarles nota de
12 la Sra. Andrea Vega Araya, quien está ofreciendo terreno ubicado dentro del radio
13 de la Naciente La Amapola

13

14 **ACUERDO No. 902-2021**

15 **Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Francisco Arias Sandoval;**
16 **Marlen Alfaro Jiménez, Álvaro Morales González; Hamlet Alb. Méndez Matarrita,**
17 **acuerdan por unanimidad: Trasladar a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su**
18 **revisión y recomendación, el oficio No. OAMSB-127-2021 relacionado con**
19 **ofrecimiento para donar al municipio un terreno por parte de la Sra. Andrea Vega**
20 **Araya”.**

21 **D.-** Se conoce el oficio No. OAMSB-124-2021, suscrito por el Alcalde Municipal, Ing.
22 Víctor Hidalgo Solís, que dice: “(....)

23

24

25 Reciban un cordial saludo. Con base en el Artículo 17 del Código Municipal,
26 me permito hacer entrega del Informe Anual de Labores correspondiente al período
27 2020, para conocimiento del honorable Concejo Municipal.

27

28 **ACUERDO No. 903-2021**

29 **Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Francisco Arias Sandoval;**
30 **Marlen Alfaro Jiménez, Álvaro Morales González; Hamlet Alb. Méndez Matarrita,**



Acta N°46-2021

Fecha: 15/3/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 1951

1 **acuerdan por unanimidad: Dar por recibido y conocido el oficio No. OAMSB-124-**
2 **2021, que remite el Informe Anual de Labores 2020”.**

3 **E.-** Se conoce el oficio No. SCD27-2021, de la Unión Nacional de Gobiernos Locales
4 que dice: “(....)

5

6 Reciba un cordial saludo de la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL), entidad de derecho
7 público, representativa de carácter nacional, con personería jurídica otorgada por la Ley No. 5119 del
8 20 de noviembre de 1972, con plena capacidad para ejercer derechos y contraer obligaciones de acuerdo
9 con la legislación vigente; con patrimonio propio y libre administración de sus bienes e integrada por
10 Municipalidades, Consejos de Distrito y Federaciones de Municipalidades de Costa Rica. Asimismo,
 reiteramos que el régimen municipal, incluida esta institución, día a día construye bienestar y desarrollo
 desde la gobernanza local.

11 A continuación le remito acuerdo aprobado por el Consejo Directivo de la Unión Nacional de Gobiernos
12 Locales en la Sesión Ordinaria 07-2021, celebrada el 04 de marzo de 2021, que literalmente dice:

13 **Acuerdo 58-2021**

14 Se acuerda que este Consejo Directivo da por aprobada la moción presentada por el Director don Verny
15 Valerio, que dice: **APOYO A LA NOMINACIÓN DEL MOVIMIENTO GUÍA Y SCOUT PARA**
16 **EL PREMIO NOBEL DE LA PAZ.**

17 Considerandos:

- 18 1. El Movimiento Guía y Scout Mundial fue fundado en 1907 y se constituye actualmente como el
19 Movimiento Juvenil más grande del mundo, y tiene como propósito proporcionar a los jóvenes las
20 herramientas que necesitan para resolver los retos del futuro, creando al mismo tiempo una sociedad
21 civil fuerte. Esta misión es esencial para la paz mundial.
22 2. A nivel global, este Movimiento está representado por la Organización Mundial del Movimiento
23 Scout (OMMS) y la Asociación Mundial de Guías y Scouts (AMGGS), y juntas suman más de 50
24 millones de miembros en casi 200 países y territorios.
25 3. A lo largo de la historia, millones de adultos, voluntarios y voluntarias scouts han estado repartidos
26 por todo el mundo, ayudando a los niños y jóvenes a construir un mundo mejor por medio del
27 servicio.
28 4. Este Movimiento trasciende religiones, formas de ser, regímenes políticos y culturas, generando
29 una hermandad mundial de amistad entre las personas y las naciones a lo largo de 114 años.
30



Acta N°46-2021

Fecha: 15/3/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 1952

5. En los últimos 10 años, el Programa Mensajeros de Paz del Movimiento Guía y Scout, ha promovido que los jóvenes de todo el mundo lleven a cabo más de 16 millones de proyectos y acciones locales para el bienestar a nivel nacional, regional y mundial.
6. Son ampliamente conocidos los eventos nacionales, regionales y mundiales del Escultismo y Guidismo, que se organizan en torno a los pilares de la colaboración intercultural y la construcción de la paz, incluyendo los Jamborees Scouts Mundiales y el JOTA-JOTI (Jamboree en el Aire - Jamboree en Internet) que conectan a millones de jóvenes para ser ciudadanos globales activos. Al enseñar a los jóvenes los valores del respeto y el deber hacia los demás, los Scouts trabajan para construir un mundo más pacífico e inclusivo para personas de todas las edades.
7. En Costa Rica el Movimiento tiene presencia desde 1915 y se estima que casi un millón de costarricenses, en algún momento de sus vidas han estado vinculados al Guidismo y Escultismo, entre ellos grandes personajes del país, presidentes de la República y Beneméritos de la Patria destacados en los campos de las ciencias, las artes, los deportes, las empresas, la política y la vida nacional.
8. En Costa Rica, la Asociación de Guías y Scouts de Costa Rica es una organización reconocida mediante la ley 5189 del 24 de marzo de 1976 cuyo propósito es la educación integral de la juventud, con miras a la constitución del ciudadano ejemplar mediante el desarrollo de la conciencia social como vehículo de progreso para el país.
9. Que mediante la Ley 8993 del 14 de setiembre de 2011, se declara a la Asociación de Guías y Scouts de Costa Rica como institución Benemérita por sus excepcionales aportes a la sociedad costarricense
10. Que en Costa Rica la legislación nacional incorpora desde hace más de 70 años, la importancia del apoyo del Estado al Movimiento Guía y Scout, como la Ley 3992 Ley de Cooperación del Estado a la Asociación de Scouts, o la Ley 5107, Ley que Autoriza al Poder Ejecutivo, Instituciones Autónomas, Semiautónomas y Municipalidades a contribuir económicamente con la Asociación.
11. Que actualmente esta Asociación cuenta con casi 19.000 miembros activos, con presencia en el 100% de los cantones y en el 50% de todos los distritos del país.
12. Que el Movimiento Guía y Scout, ha sido nominado para el Premio Nobel de la Paz 2021 por su contribución global a la paz y el diálogo y que siendo Costa Rica uno de los países del mundo en los que históricamente más apoyo se le ha brindado a este Movimiento, lo cual ha generado enormes contribuciones a la consolidación de nuestra Nación; el país y todas sus instituciones deben sumar esfuerzos para apoyar de manera decidida y contundente esta nominación de trascendencia mundial.

Por tanto:

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA UNIÓN NACIONAL DE GOBIERNOS LOCALES, ACUERDA:

PRIMERO: Expresar de forma categórica, el apoyo a la nominación del MOVIMIENTO GUÍA Y SCOUT para el Premio Nobel de la Paz 2021, por su contribución a la humanidad en la construcción de un mundo mejor por medio de la formación de niños y jóvenes, el servicio y el voluntariado.

SEGUNDO: Instruir a la Señora Secretaria de esta Junta Directiva para que transcriba este acuerdo y lo comunique a la Asociación de Guías y Scouts de Costa Rica, al Ministerio de Relaciones Exteriores, al Instituto Noruego del Nobel.



Acta N°46-2021

Fecha: 15/3/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 1953

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

UNGL
TERCERO: Solicitar a todos los Concejos Municipales del país y a todos los Concejos Municipales de Distrito del país, que de forma respetuosa se valore la nominación y si lo consideran oportuno y conveniente, adopten un acuerdo de apoyo a la nominación, para lo cual se instruye a la señora Secretaria de esta Junta Directiva para que remita este acuerdo a todos los Concejos Municipales y Concejos Municipales de Distrito del país.

Acuerdos aprobados por unanimidad. Definitivamente aprobados.

ACUERDO No. 904-2021

Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Francisco Arias Sandoval; Marlen Alfaro Jiménez, Álvaro Morales González; Hamlet Alb. Méndez Matarrita, acuerdan por unanimidad y definitivo: Dar por recibido y conocido el oficio No. SCD-27-2021 de la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL). Asimismo, dar todo el apoyo para la nominación al movimiento Guía y Scout para el Premio Nobel de la Paz”.

F.- Se conoce el oficio No. AL-CPECTE-C-368-2021, de la Asamblea Legislativa que remite para criterio el proyecto de ley expediente No. 22.161 “Ley para el fomento de la economía creativa y cultural”.

ACUERDO No. 905-2021

Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Francisco Arias Sandoval; Marlen Alfaro Jiménez, Álvaro Morales González; Hamlet Alb. Méndez Matarrita, acuerdan por unanimidad: Trasladar a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su criterio, el proyecto de ley expediente No. 22.161 “Ley para el fomento de la economía creativa y cultural”.

G.- Se conoce el oficio No. OAMSB-122-2021, suscrito por el Alcalde Municipal, Ing. Víctor Hidalgo Solís, que dice: “(....)



Acta N°46-2021

Fecha: 15/3/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 1954

Cordial saludo. En atención al oficio PRE-2021-00175, detallamos la información para la atención del plan que contempla acciones en materia de calidad de agua, infraestructura y mantenimiento de componentes, plan de contingencia y protocolo de comunicación, cuyo plazo se establece dentro del término de 6 meses otorgado por la Sala Constitucional para la atención del Recurso de Amparo bajo el expediente número 20-011454-0007-CO.

COMPONENTE I. CALIDAD DE AGUA

1.1 Control Operativo.

Adjuntamos las programaciones destinadas para este 2021, cumpliendo con lo estipulado en el Reglamento de Calidad del Agua Potable.

En esta programación actualizamos la cantidad de población para los sistemas, de acuerdo con los últimos estudios llevados a cabo junto con el proyecto de micro medición, por lo cual la cantidad de usuarios finales aportados en esta programación es la actualizada.

Se incluyen tres cuadros que detallan la siguiente información:

- Cuadro 1: Descripción y clasificación de control operativo.
- Cuadro 2: Programa de control operativo, por las semanas a considerar a partir de marzo a junio de 2021, cubriendo con esto el primer semestre.
- Cuadro 3: Programa para el segundo semestre de 2021.



Acta N°46-2021

Fecha: 15/3/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 1955

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

			PARAMETROS		
SISTEMA	POBLACION	ENCARGADO DEL SISTEMA	CLORO RESIDUAL	OLOR (°)	TURBIDEDAD (°)
Sistema Cebolla.	183	<2000	Jorge Cespedes	MENSUAL	
Naciente					
Red					
Sistema Carrizal.	1238	<2000	Jorge Cespedes	MENSUAL	
Naciente					
Red					
Sistema Los Ahogados	7425	2001-20000	Cristhian Arias	QUINCENAL	
Naciente					
Red					
Sistema Simon	311	<2000	Cristhian Arias	MENSUAL	
Naciente					
Red					
Sistema Ampolla	4815	2001-20000	Jorge Cespedes	QUINCENAL	
Naciente					
Red					
Sistema Huales.	562	<2000	Cristhian Arias	MENSUAL	
Naciente					
Red					
Sistema Gonzalo Viquez	658	<2000	Cristhian Arias	MENSUAL	
Naciente					
Red					
Sistema La Gruta.	501	<2000	Jorge Cespedes	MENSUAL	
Naciente					
Red					
Sistema La Proa.	490	<2000	Jorge Cespedes	MENSUAL	
Naciente					
Red					
Sistema Girasoles.	616	<2000	Cristhian Arias	MENSUAL	
Naciente					
Red					
Sistema Cuarta Colorada.	5603	2001-20000	Jorge Cespedes	QUINCENAL	
Naciente					
Red					
Sistema Portico	637	<20000	Jorge Cespedes	MENSUAL	
Naciente					
Red					
Sistema Guachipelin	1625	<2000	Cristhian Arias	MENSUAL	
Naciente					
Red					
Sistema Leon Cortez	7858	2001-2000	Cristhian Arias	QUINCENAL	
Naciente					
Red					
Sistema Belfort	963	<2000	Cristhian Arias	MENSUAL	
Naciente					
Red					
Sistema Botanica	1439	<2000	Cristhian Arias	MENSUAL	
Naciente					
Red					
Sistema Quilós.	3079	2001-2000	Cristhian Arias	QUINCENAL	
Naciente					
Red					
Sistema Arlete	641	<2000	Jorge Cespedes	MENSUAL	
Naciente					
Red					
Sistema Masén.	390	<2000	Jorge Cespedes	MENSUAL	
Naciente					
Red					
Sistema Rubenior.	376	<2000	Jorge Cespedes	MENSUAL	
Naciente					
Red					



Acta N°46-2021

Fecha: 15/3/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 1956

CUADRO 2. Control Operativo 2021

Descripción del Sistema		PRIMER SEMESTRE 2021											
		MARZO 2021			ABRIL 2021			MAYO 2021			JUNIO 2021		
		SEMANA 1	SEMANA 2	SEMANA 3	SEMANA 4	SEMANA 5	SEMANA 6	SEMANA 7	SEMANA 8	SEMANA 9	SEMANA 10	SEMANA 11	SEMANA 12
Sistema	Policiación	1-mar	8-mar	15-mar	22-mar	5-abr	12-abr	19-abr	26-abr	3-may	10-may	17-may	24-may
A. CEBOLLA	113												
JARRILAL (LA)	1239												
AREGEN (LA)	7425												
IRYON	311												
MANIPOLA	4815												
OPSALES	542												
BOGALDO VILLES	688												
A. GRUTA	501												
A. PIEDRA	490												
TRASCAL	696												
PUERTA COLOMADA	1603												
PORTICO	637												
PUCHIPILIN	1625												
LEON CORTES	7858												
EL PORT	943												
LETAMA	1439												
QUIBOS	3079												
URETE	641												
MEZON	290												
LUERENOR	376												

Nota: Aclarar que el código de colores es solamente para distinguir a nivel interno el personal encargado de atender el sistema.



Acta N°46-2021

Fecha: 15/3/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 1957

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

CUADRO 3. Control Operativo 2021

Descripción del Sistema	SEGUNDO SEMESTRE 2021																							
	JULIO 2021				AGOSTO 2021				SEPTIEMBRE 2021				OCTUBRE 2021				NOVIEMBRE 2021				DICIEMBRE 2021			
	SEMANA 1	SEMANA 2	SEMANA 3	SEMANA 4	SEMANA 1	SEMANA 2	SEMANA 3	SEMANA 4	SEMANA 1	SEMANA 2	SEMANA 3	SEMANA 4	SEMANA 1	SEMANA 2	SEMANA 3	SEMANA 4	SEMANA 1	SEMANA 2	SEMANA 3	SEMANA 4	SEMANA 1	SEMANA 2	SEMANA 3	SEMANA 4
SEMA	1-jul	13-jul	20-jul	26-jul	3-jul	10-ago	17-ago	24-ago	31-ago	7-sep	14-sep	21-sep	28-sep	5-oct	12-oct	19-oct	26-oct	2-nov	9-nov	16-nov	23-nov	30-nov	7-dic	14-dic
SEMA	8-jul	20-jul	27-jul	3-jul	10-ago	17-ago	24-ago	31-ago	7-sep	14-sep	21-sep	28-sep	5-oct	12-oct	19-oct	26-oct	2-nov	9-nov	16-nov	23-nov	30-nov	7-dic	14-dic	21-dic
SEMA	15-jul	27-jul	3-jul	10-ago	17-ago	24-ago	31-ago	7-sep	14-sep	21-sep	28-sep	5-oct	12-oct	19-oct	26-oct	2-nov	9-nov	16-nov	23-nov	30-nov	7-dic	14-dic	21-dic	28-dic
SEMA	22-jul	3-jul	10-ago	17-ago	24-ago	31-ago	7-sep	14-sep	21-sep	28-sep	5-oct	12-oct	19-oct	26-oct	2-nov	9-nov	16-nov	23-nov	30-nov	7-dic	14-dic	21-dic	28-dic	4-ene
SEMA	29-jul	10-ago	17-ago	24-ago	31-ago	7-sep	14-sep	21-sep	28-sep	5-oct	12-oct	19-oct	26-oct	2-nov	9-nov	16-nov	23-nov	30-nov	7-dic	14-dic	21-dic	28-dic	4-ene	11-ene
SEMA	5-ago	17-ago	24-ago	31-ago	7-sep	14-sep	21-sep	28-sep	5-oct	12-oct	19-oct	26-oct	2-nov	9-nov	16-nov	23-nov	30-nov	7-dic	14-dic	21-dic	28-dic	4-ene	11-ene	18-ene
SEMA	12-ago	24-ago	31-ago	7-sep	14-sep	21-sep	28-sep	5-oct	12-oct	19-oct	26-oct	2-nov	9-nov	16-nov	23-nov	30-nov	7-dic	14-dic	21-dic	28-dic	4-ene	11-ene	18-ene	25-ene
SEMA	19-ago	31-ago	7-sep	14-sep	21-sep	28-sep	5-oct	12-oct	19-oct	26-oct	2-nov	9-nov	16-nov	23-nov	30-nov	7-dic	14-dic	21-dic	28-dic	4-ene	11-ene	18-ene	25-ene	1-feb
SEMA	26-ago	7-sep	14-sep	21-sep	28-sep	5-oct	12-oct	19-oct	26-oct	2-nov	9-nov	16-nov	23-nov	30-nov	7-dic	14-dic	21-dic	28-dic	4-ene	11-ene	18-ene	25-ene	1-feb	8-feb
SEMA	3-sep	14-sep	21-sep	28-sep	5-oct	12-oct	19-oct	26-oct	2-nov	9-nov	16-nov	23-nov	30-nov	7-dic	14-dic	21-dic	28-dic	4-ene	11-ene	18-ene	25-ene	1-feb	8-feb	15-feb
SEMA	10-sep	21-sep	28-sep	5-oct	12-oct	19-oct	26-oct	2-nov	9-nov	16-nov	23-nov	30-nov	7-dic	14-dic	21-dic	28-dic	4-ene	11-ene	18-ene	25-ene	1-feb	8-feb	15-feb	22-feb
SEMA	17-sep	28-sep	5-oct	12-oct	19-oct	26-oct	2-nov	9-nov	16-nov	23-nov	30-nov	7-dic	14-dic	21-dic	28-dic	4-ene	11-ene	18-ene	25-ene	1-feb	8-feb	15-feb	22-feb	1-mar
SEMA	24-sep	5-oct	12-oct	19-oct	26-oct	2-nov	9-nov	16-nov	23-nov	30-nov	7-dic	14-dic	21-dic	28-dic	4-ene	11-ene	18-ene	25-ene	1-feb	8-feb	15-feb	22-feb	1-mar	8-mar
SEMA	1-oct	12-oct	19-oct	26-oct	2-nov	9-nov	16-nov	23-nov	30-nov	7-dic	14-dic	21-dic	28-dic	4-ene	11-ene	18-ene	25-ene	1-feb	8-feb	15-feb	22-feb	1-mar	8-mar	15-mar
SEMA	8-oct	19-oct	26-oct	2-nov	9-nov	16-nov	23-nov	30-nov	7-dic	14-dic	21-dic	28-dic	4-ene	11-ene	18-ene	25-ene	1-feb	8-feb	15-feb	22-feb	1-mar	8-mar	15-mar	22-mar
SEMA	15-oct	26-oct	2-nov	9-nov	16-nov	23-nov	30-nov	7-dic	14-dic	21-dic	28-dic	4-ene	11-ene	18-ene	25-ene	1-feb	8-feb	15-feb	22-feb	1-mar	8-mar	15-mar	22-mar	29-mar
SEMA	22-oct	3-nov	9-nov	16-nov	23-nov	30-nov	7-dic	14-dic	21-dic	28-dic	4-ene	11-ene	18-ene	25-ene	1-feb	8-feb	15-feb	22-feb	1-mar	8-mar	15-mar	22-mar	29-mar	5-abr
SEMA	29-oct	10-nov	16-nov	23-nov	30-nov	7-dic	14-dic	21-dic	28-dic	4-ene	11-ene	18-ene	25-ene	1-feb	8-feb	15-feb	22-feb	1-mar	8-mar	15-mar	22-mar	29-mar	5-abr	12-abr
SEMA	5-nov	17-nov	23-nov	30-nov	7-dic	14-dic	21-dic	28-dic	4-ene	11-ene	18-ene	25-ene	1-feb	8-feb	15-feb	22-feb	1-mar	8-mar	15-mar	22-mar	29-mar	5-abr	12-abr	19-abr
SEMA	12-nov	24-nov	30-nov	7-dic	14-dic	21-dic	28-dic	4-ene	11-ene	18-ene	25-ene	1-feb	8-feb	15-feb	22-feb	1-mar	8-mar	15-mar	22-mar	29-mar	5-abr	12-abr	19-abr	26-abr
SEMA	19-nov	1-dic	7-dic	14-dic	21-dic	28-dic	4-ene	11-ene	18-ene	25-ene	1-feb	8-feb	15-feb	22-feb	1-mar	8-mar	15-mar	22-mar	29-mar	5-abr	12-abr	19-abr	26-abr	3-mar
SEMA	26-nov	8-dic	14-dic	21-dic	28-dic	4-ene	11-ene	18-ene	25-ene	1-feb	8-feb	15-feb	22-feb	1-mar	8-mar	15-mar	22-mar	29-mar	5-abr	12-abr	19-abr	26-abr	3-mar	10-abr
SEMA	3-dic	15-dic	21-dic	28-dic	4-ene	11-ene	18-ene	25-ene	1-feb	8-mar	15-mar	22-mar	29-mar	5-abr	12-abr	19-abr	26-abr	3-mar	10-abr	17-abr	24-abr	1-mar	10-abr	17-abr
SEMA	10-dic	22-dic	28-dic	4-ene	11-ene	18-ene	25-ene	1-feb	8-mar	15-mar	22-mar	29-mar	5-abr	12-abr	19-abr	26-abr	3-mar	10-abr	17-abr	24-abr	1-mar	10-abr	17-abr	24-abr
SEMA	17-dic	29-dic	4-ene	11-ene	18-ene	25-ene	1-feb	8-mar	15-mar	22-mar	29-mar	5-abr	12-abr	19-abr	26-abr	3-mar	10-abr	17-abr	24-abr	1-mar	10-abr	17-abr	24-abr	31-abr
SEMA	24-dic	5-ene	11-ene	18-ene	25-ene	1-feb	8-mar	15-mar	22-mar	29-mar	5-abr	12-abr	19-abr	26-abr	3-mar	10-abr	17-abr	24-abr	1-mar	10-abr	17-abr	24-abr	31-abr	8-may
SEMA	31-dic	12-ene	18-ene	25-ene	1-feb	8-mar	15-mar	22-mar	29-mar	5-abr	12-abr	19-abr	26-abr	3-mar	10-abr	17-abr	24-abr	1-mar	10-abr	17-abr	24-abr	31-abr	8-may	15-may

Nota: Aclarar que el código de colores es solamente para distinguir a nivel interno el personero encargado de atender el sistema.



Acta N°46-2021

Fecha: 15/3/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 1958

1.2 Como el acueducto ha sufrido un proceso de cambios, se ha tomado la determinación de muestrear todos los sistemas para los Niveles N1, N2 y N3, tomando así el año 2021 como referencia y punto de partida. Con esto tenemos que en el 2021 se hará el muestreo de todos los sistemas en los niveles N1 de acuerdo con lo indicado en el Reglamento de la Calidad de Agua y se hará un muestreo de N2 y N3 según su población en naciente, y para el año 2022 hacer el muestreo correspondiente de N2 y N3 en la red, según el siguiente cuadro:



Programación Anual 2021

Control de Calidad de Agua

Ejecuta: Departamento de Acueducto
Fiscaliza: Pendiente de contratación

PERIODICIDAD		Fecha de muestreo	Sistemas a Controlar	Nivel de Control
I TRIMESTRE	1 S E M E S T R E	18 de Mayo	1, 2, 5	Nivel 1-2-3
		19 de Mayo	3, 4, 6, 7	Nivel 1-2-3
		20 de Mayo	11,12	Nivel 1
		21 de Mayo	8, 9	Nivel 1-2-3
		21 de Mayo	10, 17, 18	10 (N1-N2-N3) 17 y 18 (N1)
		25 de Mayo	11, 12	Nivel 1
		26 de Mayo	13, 15, 16	Nivel 1
		27 de Mayo	14	Nivel 1
		28 de Mayo	19, 20	Nivel 1
II TRIMESTRE		16 de junio	3, 5	Nivel 1
		17 de junio	8, 9	Nivel 1
III TRIMESTRE	2 S E M E S T R E	28 de julio	1, 2, 5	Nivel 1
		29 de julio	3, 4, 6, 7	Nivel 1
		4 de agosto	11,12	Nivel 1-2-3
		5 de agosto	8, 9	Nivel 1
		11 de agosto	10, 17, 18	10 (N1) 17, 18 (N1, N2, N3)
		12 de agosto	11, 12	Nivel 1, 2, 3
		1 de setiembre	13, 15, 16	Nivel 1, 2, 3
		2 de setiembre	14	Nivel 1, 2, 3
		27 de agosto	19, 20	Nivel 1, 2, 3
IV TRIMESTRE		27 de octubre	3, 5	Nivel 1
		28 de octubre	8, 9	Nivel 1



Acta N°46-2021

Fecha: 15/3/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 1959

1.3 Para ejecutar el muestreo para el 2021, 2022 y 2023 se llevó a cabo el conteo de acuerdo con los requerimientos del reglamento, por lo tanto, se cuantificó tomando en cuenta su población.

La Amapola se está asumiendo como un sistema mayor a 5 mil y ya está cerca de sobrepasar ese rango.

Sistema	Descripción del Sistema	Frecuencia	Proyección 2021															
			I Trimestre				II Trimestre				III Trimestre				IV Trimestre			
			N1	Microbiológicos	N2	N3	N1	Microbiológicos	N2	N3	N1	Microbiológicos	N2	N3	N1	Microbiológicos	N2	N3
1	Sistema Cobella	Semestral	2	3	1	1	--	--	--	2	3	--	--	--	--	--	--	--
2	Carrizal	Semestral	3	6	1	1	--	--	--	3	6	--	--	--	--	--	--	--
3	Los Ahagados	Trimestral	3	6	1	1	3	6	--	3	6	--	--	3	6	--	--	--
4	Simón	Semestral	2	3	1	1	--	--	--	2	3	--	--	--	--	--	--	--
5	Amapola	Trimestral	2	3	1	1	2	3	--	2	3	--	--	2	3	--	--	--
6	Rosales	Semestral	2	3	1	1	--	--	--	2	3	--	--	--	--	--	--	--
7	Gonzalo Viquez	Semestral	2	2	1	1	--	--	--	2	2	--	--	--	--	--	--	--
8	La Gruta	Semestral	2	3	1	1	--	--	--	2	3	--	--	--	--	--	--	--
9	La Proa	Semestral	2	3	1	1	--	--	--	2	3	--	--	--	--	--	--	--
10	Girasoles	Semestral	2	3	1	1	--	--	--	2	3	--	--	--	--	--	--	--
11	Cuesta Colorado	Trimestral	8	4	--	--	8	4	--	8	4	1	1	8	4	--	--	--
12	Pórtico Pasar	Semestral	4	6	--	--	--	--	--	4	6	1	1	--	--	--	--	--
13	Guachipolín	Semestral	3	2	--	--	--	--	--	3	2	1	1	--	--	--	--	--
14	León Cortés	Trimestral	9	11	--	--	9	11	--	9	11	1	1	9	11	--	--	--
15	Belfort	Semestral	3	2	--	--	--	--	--	3	2	1	1	--	--	--	--	--
16	Batería	Semestral	4	6	--	--	--	--	--	4	6	1	1	--	--	--	--	--
17	Quirós	Semestral	2	2	--	--	--	--	--	2	2	1	1	--	--	--	--	--
18	Adrete	Semestral	2	2	--	--	--	--	--	2	2	1	1	--	--	--	--	--
19	Mesa (La Piedra)	Semestral	2	2	--	--	--	--	--	2	2	1	1	--	--	--	--	--
20	Ruiseñor	Semestral	2	2	--	--	--	--	--	2	2	1	1	--	--	--	--	--

Para un total de muestras de:

	N1	Microbiológicos	N2	N3	N1	Microbiológicos	N2	N3	N1	Microbiológicos	N2	N3	N1	Microbiológicos	N2	N3
Suma Total Trimestral	65	81	10	10	22	24	0	0	65	81	12	12	22	24	0	0

Con base en la cuantificación y proyección para el 2021, 2022 y 2023 se está elaborando el cartel de licitación para una contratación a demanda, con el fin de cumplir con los ciclos y frecuencia del reglamento de calidad del agua, tomando en cuenta lo siguiente:

- 2021: Muestreo de N2 y N3 en Naciente
- 2022: Muestreo de N2 Y N3 en Red
- 2023: Muestreo de N2 Y N3 sistemas mayores a 5.000 personas
- 2024: Inicia el Ciclo de 2021 muestreando todos los sistemas en Naciente N2 y N3



Acta N°46-2021

Fecha: 15/3/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 1960

Tenemos que llevar a cabo una nueva contratación para realizar los análisis de laboratorio, ya que el anterior convenio que teníamos con el mismo, no se puede ampliar y tiene que ejecutarse como con una contratación de servicios.

Para esta contratación se detallan los recursos asignados en la certificación presupuestaria 5.02.06.1.04.03 Servicios de Ingeniería.



LIC. WILBERTH CARVAJAL M

TESORERO MUNICIPAL

CERTIFICA QUE

Revisado el control de presupuesto de egresos que lleva esta Tesorería se detallan a continuación los siguientes disponibles presupuestarios:

Código	Descripción de la Cuenta	Disponible
ACUEDUCTOS		
5.02.06.1.04.03	Servicios de Ingeniería	22,000,000.00

Expedido la presente a solicitud de la Administración Municipal, dada en la Ciudad de SANTA BARBARA, siendo las 09:52:07 a. m. horas del día 9 de marzo 2021.

Observaciones



Acta N°46-2021

Fecha: 15/3/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 1961

Fechas de ejecución de la contratación:

Ítem	Inicio	Final	Observaciones
Decisión Inicial	09/03/2021	16/03/2021	elaboración y aprobación
Elaboración de cartel	16/03/2021	23/03/2021	
Publicación de cartel	23/03/2021	24/03/2021	
Recepción de ofertas	24/03/2021	15/04/2021	se amplía si hay objeciones al cartel
Análisis de ofertas	15/04/2021	29/04/2021	criterio técnico, legal e informe de la Comisión de Recomendación de Adjudicaciones, se puede ampliar si es necesario subsanar ofertas
Decisión final	30/04/2021	30/04/2021	
Contrato	30/04/2021	07/05/2021	
refrendo de contrato	07/05/2021	14/05/2021	
Orden de inicio	15/05/2021	15/05/2021	

1.4. Con base en el punto de los microbiológicos presentados, el acueducto ha llevado a cabo todas las correcciones necesarias para evitar la presencia de microbiólogos en los diferentes componentes.

Para el segundo semestre de 2020, la presencia de coliformes fecales y E. Coli, **fue nula en Red de distribución**, garantizando con esto, que la desinfección en los diferentes sistemas fue la adecuada.

La presencia de microbiológicos presentada en Red durante el primer semestre, fue corregida y muestreada en el informe de laboratorio **AG-277-2020** que se adjuntó en los anexos de los informes presentados.

Los componentes que mostraron coliformes fecales y E. Coli, fueron los correspondientes al agua cruda sin desinfección, como lo son las nacientes y tanques de reunión, no sin antes mencionar que por cada presencia de microbiológicos presentada se procedió a realizar la



Acta N°46-2021

Fecha: 15/3/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 1962

correspondiente visita al sitio para una inspección, limpieza y revisión de los sistemas de seguridad de la naciente.

Como detalle final a este punto, con los niveles fuera de los rangos del cloro residual, específicamente los encontrados bajo el nivel inferior, hemos solicitado la colaboración de los departamentos correspondientes ante la oficina de Acueductos y Alcantarillados, para poder evaluar las oportunidades de mejora, sobre las cuales se está a la espera de la coordinación inmediata de las visitas.

En cuanto al “Cuadro 59. De determinación y clasificación de las medidas en desinfección para cada sistema del Acueducto”, fue presentado en el último informe con corte al 15 de diciembre de 2020.

El mismo se encuentra en el oficio OAMSB-793-2020 en la página número 71, en el cual se detalla la información requerida en el oficio PRE-2021-00175 y que nuevamente se detalla a continuación, pero ahora tomando el valor superior de cloro residual en 1mg/l.

Ref. Cuadro 59. Determinación y Clasificación de las medidas en desinfección para cada sistema del acueducto.

Actualización: VALORES DEL SEGUNDO SEMESTRE DE 2020

SISTEMA	NOMBRE	TIPO DE COMPONENTE	FALLAS (*)	RIESGO SANITARIO (*)	COLOR RESIDUAL	COLOR RESIDUAL	ESTRATEGIAS DE DESINFECCION RECOMENDADAS	ESTADO DE LA RECOMENDACION
LA CEBOLLA	Naciente La Cebolla	Naciente		Bajo	nd	NA		
	Tanque La Cebolla	Tanque de almacenamiento		Bajo	0,430	CUMPLE		
CARRIZAL	Naciente Carrizal (La Virgen)	Naciente		Bajo	nd	NA		
	Tanque Chaguite 1	Tanque de almacenamiento		Bajo	0,380	CUMPLE		
	Tanque Chaguite 2	Tanque de almacenamiento		Bajo	0,530	CUMPLE		
LOS AHOGADOS	Naciente Los Ahogados	Naciente		Bajo	nd	NA		
	Tanque Los Ahogados	Tanque de almacenamiento		Bajo	0,640	CUMPLE		
	Tanque Estadio 1	Tanque de almacenamiento		Bajo	0,710	CUMPLE		
	Tanque Estadio 2	Tanque de almacenamiento		Bajo	0,710	CUMPLE		
SIMON	Naciente Simón	Naciente		Bajo	nd	NA		
	Tanque Estadio 2	Tanque de almacenamiento		Bajo	0,730	CUMPLE		
AMAPOLA	Naciente Amapola A	Naciente		Bajo	nd	NA		
	Naciente Amapola La Virgen	Naciente		Bajo	nd	NA		
	Naciente Amapola B	Naciente		Bajo	nd	NA		
	Naciente Amapola C	Naciente		Bajo	nd	NA		
	Naciente Amapola D	Naciente		Bajo	nd	NA		
	Tanque reunion Amapola	Tanque de reunion		Bajo	nd	NA		
	Tanque Amapola	Tanque de almacenamiento		Bajo	0,430	CUMPLE		



Acta N°46-2021

Fecha: 15/3/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 1963

SISTEMA	NOMBRE	TIPO DE COMPONENTE	FALLAS (%)	RIESGO SANITARIO (*)	COLOR RESIDUAL	COLOR RESIDUAL	ESTRATEGIAS DE DESINFECCION RECOMENDADAS	ESTADO DE LA RECOMENDACION
ROSALES	Naciente Rosales	Naciente		Bajo	nd	NA		
	Naciente Nene Viquez 1	Naciente		Bajo	nd	NA		
	Naciente Nene Viquez 2	Naciente		Bajo	nd	NA		
	Tanque Rosales o La Arepa (REUNION)	Tanque de reunion		Bajo	nd	NA		
	Tanque de almacenamiento (doras)	Tanque de almacenamiento		Bajo	0,710	CUMPLE		
GONZALO VIQUEZ	Naciente Gonzalo Viquez	Naciente		Bajo	nd	NA		
LA GRUTA	Naciente La Gruta	Naciente		Bajo	nd	NA		
	Tanque Mario Ramos	Tanque de almacenamiento		Bajo	0,440	CUMPLE		
LA PROA	Naciente La Proa	Naciente		Bajo	nd	NA		
	Tanque La Proa	Tanque de almacenamiento		Bajo	0,320	CUMPLE		
GIRASOLES	Naciente Girasoles 1	Naciente		Bajo	nd	NA		
	Naciente Girasoles 2	Naciente		Bajo	nd	NA		
	Naciente Girasoles 3	Naciente		Bajo	nd	NA		
	Naciente Girasoles 4	Naciente		Bajo	nd	NA		
	Naciente Girasoles 5	Naciente		Bajo	nd	NA		
	Naciente Girasoles 6	Naciente		Bajo	nd	NA		
	Tanque Girasoles (REUNION)	Tanque de reunion		Bajo	nd	NA		
CUESTA COLORADA	Naciente Sacramento 1	Naciente		Bajo	nd	NA		
	Naciente Sacramento 2	Naciente		Bajo	nd	NA		
	Tanque Reunion Sacramento 1 y 2 (REUNION)	Tanque reunion		Bajo	nd	NA		
	Naciente Agüero 1	Naciente		Bajo	nd	NA		
	Naciente Agüero 2	Naciente		Bajo	nd	NA		
	Tanque Reunion Agüero 1 y 2 (REUNION)	Tanque de reunion		Bajo	nd	NA		
	Naciente Pórtico 3	Naciente		Bajo	nd	NA		
	Naciente Pórtico 4	Naciente		Bajo	nd	NA		
	Tanque de almacenamiento quebragradiente Plan de Birí (REUNION)			Bajo	nd	NA		
	TANQUE B	Tanque de reunion		Bajo	nd	NA		
	Naciente Pastaje 1	Naciente		Bajo	nd	NA		
	Naciente Las Cabras	Naciente		Bajo	nd	NA		
	Naciente Pastaje 2	Naciente		Bajo	nd	NA		
	Naciente Babie Alto	Naciente		Bajo	nd	NA		
	Tanque Almacenamiento Finca Lomas (Las Cabras) (REUNION)	Tanque de almacenamiento		Bajo	0,380	CUMPLE		
	Naciente Acrón	Naciente		Bajo	nd	NA		
	Tanque Almacenamiento Cuesta Colorado (Cloradon)	Tanque de almacenamiento		Bajo	0,500	CUMPLE		
PORTICO	Tanque Almacenamiento Plan de Birí (Grande) (Pórtico 3 y 4) TANQUE A	Tanque de almacenamiento		Bajo	0,580	CUMPLE		
	Pórtico 1	Naciente		Bajo	nd	NA		
	Pórtico 2	Naciente		Bajo	nd	NA		
	Tanque La Peladera	Tanque de almacenamiento		Bajo		NA	Estaba en intervencion	
GUACHIPILIN	Naciente Polideportivo 1	Naciente		Bajo	nd	NA		
	Naciente Polideportivo 2	Naciente		Bajo	nd	NA		
	Naciente Polideportivo 3	Naciente		Bajo	nd	NA		
	Naciente Polideportivo 4	Naciente		Bajo	nd	NA		
	Naciente Polideportivo 5	Naciente		Bajo	nd	NA		
	Naciente Polideportivo 6	Naciente		Bajo	nd	NA		
	Naciente Polideportivo 7	Naciente		Bajo	nd	NA		
	Tanque Reunion y Bomba Nacientes Polideportivo (REUNION)	Tanque de reunion		Bajo	nd	NA		
	Naciente Guachipella 1	Naciente		Bajo	nd	NA		
	Naciente Guachipella 2	Naciente		Bajo	nd	NA		
	Tanque Almacenamiento Guachipelin	Tanque de almacenamiento		Bajo	1,230	NO CUMPLE	Medida operativa Inmediata	REALIZADA



Acta N°46-2021

Fecha: 15/3/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 1964

SISTEMA	NOMBRE	TIPO DE COMPONENTE	FALLAS (*)	RIESGO SANITARIO (*)	CLORO RESIDUAL	CLORO RESIDUAL	ESTRATEGIAS DE DESINFECCION RECOMENDADAS	ESTADO DE LA RECOMENDACION
LEON CORTES	Naciente Mariano Ramirez (Va directo a la red con poco aflu.)	Naciente		Bajo	nd	NA		
	Naciente Pozo Azul 1	Naciente		Bajo	nd	NA		
	Naciente Pozo Azul 2 (DIRECTO EN LA RED)	Naciente		Bajo	nd	NA		
	Naciente León Cortés	Naciente		Bajo	nd	NA		
	Tanque Almacenamiento Cuadrado San Juan	Tanque de almacenamiento		Bajo	0,140	NO CUMPLE	Medida operativa inmediata	REALIZADA
	Tanque Almacenamiento Gemelos 1 y 2	Tanque de almacenamiento		Bajo	0,700	CUMPLE	Se puede mejorar	20% del reglamento
	Tanque Almacenamiento El Canasto (2da red de la Cortés)	Tanque de almacenamiento		Bajo	0,450	CUMPLE		
BAUDUIT	Naciente La Mona	Naciente		Bajo	nd	NA		
	Naciente Bauduit 1 (fuera de operación)	Naciente		Bajo	nd	NA		
	Naciente Bauduit 2 (fuera de operación)	Naciente		Bajo	nd	NA		
BELFORT	Tanque San Pedro (fuera de operación)	Tanque de almacenamiento		Bajo	nd	NA		
	Naciente Belfort 1	Naciente		Bajo	nd	NA		
BETANIA	Naciente Belfort 2	Naciente		Bajo	nd	NA		
	Naciente Betania	Naciente		Bajo	nd	NA		
	Naciente Villa Joseph	Naciente		Bajo	nd	NA		
	Tanque Almacenamiento Betania	Tanque de almacenamiento		Bajo	0,790	CUMPLE		
QUIROS	Tanque Almacenamiento Villa Joseph	Tanque de almacenamiento		Bajo	0,950	CUMPLE		
	Naciente Quirós A	Naciente		Bajo	nd	NA		
	Naciente Quirós B	Naciente		Bajo	nd	NA		
	Naciente Quirós C	Naciente		Bajo	nd	NA		
AJUETE	Tanque Almacenamiento Herrera	Tanque de almacenamiento		Bajo	0,650	CUMPLE		
	Naciente Ajuete	Naciente		Bajo	nd	NA		
MISÉN (LA PIEDRA)	Naciente Misén	Naciente		Bajo	nd	NA		
	Naciente La Piedra (Naciente Misén)	Naciente		Bajo	nd	NA		
CHAYOTERA	Naciente Ralseñer	Naciente		Bajo	nd	NA		
	Naciente Chayotera	Naciente		Bajo	nd	NA		
ATA	Naciente ATA	Naciente		Bajo	nd	NA		
	Naciente Campamento Cristiano	Naciente		Bajo	nd	NA		

(*) FALLAS. Para fines de este informe no se detallaron las posibles fallas del sistema

(*) RIESGO SANITARIO. Para fines de este informe, como se han intervenido todos los componentes de este acueducto de acuerdo a las recomendaciones del Informe I y II de la Intervención al Acueducto de Santa Bárbara se tomarán como un riesgo bajo hasta nueva revisión

NA (No aplica) Se ha incluido esta nomenclatura ya que los sistemas en nacientes y tanques de reunión NO tienen presencia de cloro residual, por lo tanto no se puede determinar el valor

COMPONENTE II: INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO DE COMPONENTES.

2.1 Con respecto al "Cuadro 61. Trabajos de mejora y contrataciones recomendadas para los componentes vulnerables de los sistemas del acueducto municipal de Santa Bárbara", hemos dejado en el mismo solamente las obras pendientes de ejecutar, ya que en el informe OAMSB-794-2020 Informe Financieros y Contratación de Bienes y Servicios, se detalló toda la información de los componentes y sistemas que cuenta con un 100% de intervención.



Acta N°46-2021

Fecha: 15/3/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 1965

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

donde, "Unidad de negocio" es entendida como cualquier actividad de las diferentes del desarrollo municipal de Santa Bárbara

Código 000000

Código 000000

Código 000000

Código 000000

Producto de la actividad para el sector

Para el caso de la actividad, el producto es:

Unidad de negocio para el sector

Unidad de negocio para el sector

Unidad de negocio para el sector

Unidad de negocio para el sector

Unidad de negocio para el sector

Unidad de negocio para el sector

Unidad de negocio para el sector

Unidad de negocio para el sector

Unidad de negocio para el sector

Unidad de negocio para el sector

Unidad de negocio para el sector

Unidad de negocio para el sector

Unidad de negocio para el sector

Unidad de negocio para el sector

Unidad de negocio para el sector

Unidad de negocio para el sector

Unidad de negocio para el sector

Unidad de negocio para el sector

Unidad de negocio para el sector

Unidad de negocio para el sector

Unidad de negocio para el sector

Unidad de negocio para el sector

Unidad de negocio para el sector

Unidad de negocio para el sector

Unidad de negocio para el sector

Unidad de negocio para el sector

Unidad de negocio para el sector

Unidad de negocio para el sector

Unidad de negocio para el sector

Unidad de negocio para el sector

Unidad de negocio para el sector

Unidad de negocio para el sector

Unidad de negocio para el sector

Unidad de negocio para el sector

Unidad de negocio para el sector

Unidad de negocio para el sector

Unidad de negocio para el sector

Unidad de negocio para el sector

Unidad de negocio para el sector

Unidad de negocio para el sector

Unidad de negocio para el sector

Unidad de negocio para el sector

Unidad de negocio para el sector

Unidad de negocio para el sector

Unidad de negocio para el sector

Unidad de negocio para el sector

Unidad de negocio para el sector

Unidad de negocio para el sector

Unidad de negocio para el sector

Unidad de negocio para el sector

Unidad de negocio para el sector

Unidad de negocio para el sector

Unidad de negocio para el sector

Unidad de negocio para el sector

Unidad de negocio para el sector



Acta N°46-2021

Fecha: 15/3/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 1967

1

2

Los trabajos que la Municipalidad está promoviendo que son adicionales a los que están pendientes de ejecutar en "Cuadro 61 Trabajos de mejora y contrataciones recomendadas para los componentes vulnerables de los sistemas", se detallaron en el Informe OAMSB-794-2020, TERCERA PARTE.

3

4

5

6

Estos trabajos no se pueden agregar al Cuadro 61 ya que las actividades no corresponden a las indicadas en el mismo.

7

8

9

10

11

Se están solicitando las programaciones correspondientes asignadas a cada Adenda de la Licitación Abreviada 2019LA-000004-CL "MANTENIMIENTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS (OBRA PÚBLICA) EN LOS TANQUES Y NACIENTES DEL CANTÓN DE SANTA BÁRBARA", las cuales se adjuntarán posteriormente en un plazo del 15 al 30 de marzo de 2021.

12

13

14

15

16

17

18

En el año 2020, se inició con la contratación de la reposición de los sistemas de cloración que se mantienen artesanales y que han funcionado adecuadamente. Para este año luego de la reunión sostenida con personeros del AyA, hemos pensando en retrasar dicha contratación al segundo semestre 2021, hasta analizar cuál es la mejor solución de acuerdo con el sistema que pueda presentar problemas y no solamente comprar cloradores para cumplir con el requisito, considerando que los cloradores artesanales usados en el acueducto son una medida efectiva de desinfección.

19

20

2.2 PLAN DE MANTENIMIENTO ANUAL DE COMPONENTES DEL ACUEDUCTO

21

22

23

24

El mismo se está haciendo con personal de acueducto, tratando de optimizar la mano de obra operativa. Hemos dividido el año en dos partes, como programa de invierno y verano y que cubre todos los componentes del acueducto.

25

26

27

28

29

30



Acta N°46-2021

Fecha: 15/3/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 1969

VERANO 2021

WATERIA	INDICADOR	TIPO DE COMPONENTE	LIMPIEZA DE MALEZA	BAÑADO DE FLORES Y ESTOMINOS	LAVADO DE TANQUES	RETOSQUES DE PINTURA DE TANQUE	RETOSQUES DE PINTURA DE TAPAS	RETRASEO DE TAPAS	MANEJO	FECHA	TERMINO	SUPERFICIE (m ²)
CUESTA COLORADA	Naciente Sacramento 1	Naciente	✓	✓	✓	✓	✓	✓	2	19/01/2021	27/01/2021	4
	Naciente Sacramento 2	Naciente	✓	✓	✓	✓	✓	✓				
	Tanque Reunión Sacramento 1 y 2 (SEUNION)	Tanque reunión	✓	✓	✓	✓	✓	✓				
	Naciente Agüero 1	Naciente	✓	✓	✓	✓	✓	✓				
	Naciente Agüero 2	Naciente	✓	✓	✓	✓	✓	✓				
	Tanque Reunión Agüero 1 y 2 (SEUNION)	Tanque de reunión	✓	✓	✓	✓	✓	✓				
	Naciente Añico 3	Naciente	✓	✓	✓	✓	✓	✓				
	Naciente Añico 4	Naciente	✓	✓	✓	✓	✓	✓				
	Tanque de almacenamiento quebradientes Plan de Wiri (SEUNION)	Tanque de reunión	✓	✓	✓	✓	✓	✓				
	TANQUE 0											
	Naciente Pestejo 1	Naciente	✓	✓	✓	✓	✓	✓				
	Naciente Las Cabras	Naciente	✓	✓	✓	✓	✓	✓				
	Naciente Pestejo 2	Naciente	✓	✓	✓	✓	✓	✓				
	Naciente Roble Alto	Naciente	✓	✓	✓	✓	✓	✓				
	Tanque Almacenamiento Foca Lomas (Las Cabras) (SEUNION)	Tanque de almacenamiento	✓	✓	✓	✓	✓	✓				
PORTICO	Naciente Añón	Naciente	✓	✓	✓	✓	✓	✓				
	Tanque Almacenamiento Cuesta Colorado (Clasificación)	Tanque de almacenamiento	✓	✓	✓	✓	✓	✓				
	Tanque Almacenamiento Plan de Wiri (Banda) (Portico 1 y 2) TANQUE A	Tanque de almacenamiento	✓	✓	✓	✓	✓	✓				
PORTICO	Portico 1	Naciente	✓	✓	✓	✓	✓	✓	4	15/01/2021	15/01/2021	1
	Portico 2	Naciente	✓	✓	✓	✓	✓	✓				
GUICHIPOLIN	Tanque La Peladilla	Tanque de almacenamiento	✓	✓	✓	✓	✓	✓				
	Naciente Polideportivo 1	Naciente	✓	✓	✓	✓	✓	✓	4	15/01/2021	15/01/2021	1
	Naciente Polideportivo 2	Naciente	✓	✓	✓	✓	✓	✓				
	Naciente Polideportivo 3	Naciente	✓	✓	✓	✓	✓	✓				
	Naciente Polideportivo 4	Naciente	✓	✓	✓	✓	✓	✓				
	Naciente Polideportivo 5	Naciente	✓	✓	✓	✓	✓	✓				
	Naciente Polideportivo 6	Naciente	✓	✓	✓	✓	✓	✓				
	Naciente Polideportivo 7	Naciente	✓	✓	✓	✓	✓	✓				
	Tanque Reunión y Bomba Nacientes Polideportivo (SEUNION)	Tanque de reunión	✓	✓	✓	✓	✓	✓				
	Naciente Guichipolín 1	Naciente	✓	✓	✓	✓	✓	✓				
UON CORTES	Naciente Guichipolín 2	Naciente	✓	✓	✓	✓	✓	✓				
	Tanque Almacenamiento Guichipolín	Tanque de almacenamiento	✓	✓	✓	✓	✓	✓				
	Naciente Mariano Ramírez (Va directo a la red con poco anal.)	Naciente	✓	✓	✓	✓	✓	✓	4	17/01/2021	17/01/2021	1
	Naciente Poca Azul 1	Naciente	✓	✓	✓	✓	✓	✓				
	Naciente Poca Azul 2 (DIRECTO EN LA RED)	Naciente	✓	✓	✓	✓	✓	✓				
	Naciente Unión Cortes	Naciente	✓	✓	✓	✓	✓	✓				
	Tanque Almacenamiento Cuadrado San Juan	Tanque de almacenamiento	✓	✓	✓	✓	✓	✓				
	Tanque Almacenamiento Quesado 1 y 2	Tanque de almacenamiento	✓	✓	✓	✓	✓	✓				
	Tanque Almacenamiento El Cansado (2da red de la Cortes)	Tanque de almacenamiento	✓	✓	✓	✓	✓	✓				
	Naciente La Mena	Naciente	✓	✓	✓	✓	✓	✓				



Acta N°46-2021

Fecha: 15/3/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 1970

VERANO 2021

SISTEMA	NOMBRE	TIPO DE COMPONENTE	LIMPIEZA DE MALIZA	BAÑIDO DE HOJAS Y ESCOMBROS	LAVADO DE TANQUES	RETOQUES DE PINTURA TANQUE	RETOQUES DE PINTURA TAPAS	ENGRASADO DE TAPAS	SEMINA	INICIO	TERMINO	DURACION (dias)
BAJADIT	Naciente Bauriti 1 (fuera de operación)	Naciente	SI	SI	SI	SI	SI	SI	INHABILITADA			
	Naciente Bauriti 2 (fuera de operación)	Naciente	SI	SI	SI	SI	SI	SI	INHABILITADA			
	Tanque San Pedro (fuera de operación)	Tanque de almacenamiento	SI	SI	SI	SI	SI	SI	INHABILITADA			
BELFORT	Naciente Belfort 1	Naciente	SI	SI	SI	SI	SI	SI	4	28/01/2021	28/01/2021	1
	Naciente Belfort 2	Naciente	SI	SI	SI	SI	SI	SI				
BETANIA	Naciente Betania	Naciente	SI	SI	SI	SI	SI	SI	4	28/01/2021	28/01/2021	1
	Naciente Villa Joseph	Naciente	SI	SI	SI	SI	SI	SI				
	Tanque Almacenamiento Betania	Tanque de almacenamiento	SI	SI	SI	SI	SI	SI				
	Tanque Almacenamiento Villa Joseph	Tanque de almacenamiento	SI	SI	SI	SI	SI	SI				
QUIROS	Naciente Quirós A	Naciente	SI	SI	SI	SI	SI	SI	4	28/01/2021	28/01/2021	1
	Naciente Quirós B	Naciente	SI	SI	SI	SI	SI	SI				
	Naciente Quirós C	Naciente	SI	SI	SI	SI	SI	SI				
	Tanque Almacenamiento Quirós	Tanque de almacenamiento	SI	SI	SI	SI	SI	SI				
ARVETE	Naciente Arvete	Naciente	SI	SI	SI	SI	SI	SI	5	2/2/2021	2/2/2021	1
MESÉN (LA PIEDRA)	Naciente La Piedad (Naciente Mesén)	Naciente	SI	SI	SI	SI	SI	SI				
HUISEÑOR	Naciente Huiseñor	Naciente	SI	SI	SI	SI	SI	SI				
CHAFOTERA	Naciente Chafotera	Naciente	SI	SI	SI	SI	SI	SI				
ATA	Naciente ATA	Naciente	SI	SI	SI	SI	SI	SI				
CAMPAMENTO	Naciente Campamento Cristiano	Naciente	SI	SI	SI	SI	SI	SI				

INVIERNO 2021

Programa Anual Preventivo de Mantenimiento. INVIERNO 2021												
SISTEMA	NOMBRE	TIPO DE COMPONENTE	LIMPIEZA DE MALIZA	BAÑIDO DE HOJAS Y ESCOMBROS	LAVADO DE TANQUES	RETOQUES DE PINTURA TANQUE	RETOQUES DE PINTURA TAPAS	ENGRASADO DE TAPAS	SEMINA	INICIO	TERMINO	DURACION (dias)
LA CEBOLLA	Naciente La Cebolla	Naciente	SI	SI	SI	SI	SI	SI	EN PROCESO DE CERRAR			
	Tanque La Cebolla	Tanque de almacenamiento	SI	SI	SI	SI	SI	SI	EN PROCESO DE CERRAR			
CARRON	Naciente Carrón (La Virgen)	Naciente	SI	SI	SI	SI	SI	SI	27	7/6/2021	7/6/2021	1
	Tanque Chapala 1	Tanque de almacenamiento	SI	SI	SI	SI	SI	SI				
LOS ANGELES	Tanque Chapala 2	Tanque de almacenamiento	SI	SI	SI	SI	SI	SI				
	Naciente Los Angeles	Naciente	SI	SI	SI	SI	SI	SI	27	7/6/2021	7/6/2021	1
	Tanque Estrella 1	Tanque de almacenamiento	SI	SI	SI	SI	SI	SI				
	Tanque Estrella 2	Tanque de almacenamiento	SI	SI	SI	SI	SI	SI				
MINOR	Naciente Minor	Naciente	SI	SI	SI	SI	SI	SI	27	7/7/2021	7/7/2021	1
	Tanque Estrella 3	Tanque de almacenamiento	SI	SI	SI	SI	SI	SI				
ANAPOLA	Naciente Anapola A	Naciente	SI	SI	SI	SI	SI	SI	27	7/7/2021	7/7/2021	1
	Naciente Anapola La Virgen	Naciente	SI	SI	SI	SI	SI	SI				
	Naciente Anapola B	Naciente	SI	SI	SI	SI	SI	SI				
	Naciente Anapola C	Naciente	SI	SI	SI	SI	SI	SI				
	Naciente Anapola D	Naciente	SI	SI	SI	SI	SI	SI				
	Tanque reanudo Anapola	Tanque de reanudo	SI	SI	SI	SI	SI	SI				
BOCALES	Tanque Anapola	Tanque de almacenamiento	SI	SI	SI	SI	SI	SI				
	Naciente Bocales	Naciente	SI	SI	SI	SI	SI	SI	27	7/8/2021	7/8/2021	1
	Naciente Bocales Virgen 1	Naciente	SI	SI	SI	SI	SI	SI				
	Naciente Bocales Virgen 2	Naciente	SI	SI	SI	SI	SI	SI				
GONZALO VIGUERA	Tanque Bocales o La Arpa (REINICIO)	Tanque de reanudo	SI	SI	SI	SI	SI	SI				
	Tanque de almacenamiento (Gonzalo)	Tanque de almacenamiento	SI	SI	SI	SI	SI	SI				
LA GRUTA	Naciente Gonzalo Viguer	Naciente	SI	SI	SI	SI	SI	SI	27	7/8/2021	7/8/2021	1
	Naciente La Gruta	Naciente	SI	SI	SI	SI	SI	SI	27	7/8/2021	7/8/2021	1
LA PIEDRA	Tanque María Piedad	Tanque de almacenamiento	SI	SI	SI	SI	SI	SI				
	Naciente La Piedad	Naciente	SI	SI	SI	SI	SI	SI	27	7/9/2021	7/9/2021	1
MIRAFLORES	Tanque La Piedad	Tanque de almacenamiento	SI	SI	SI	SI	SI	SI				
	Naciente Miraflores 1	Naciente	SI	SI	SI	SI	SI	SI	28	7/11/2021	7/11/2021	1
	Naciente Miraflores 2	Naciente	SI	SI	SI	SI	SI	SI				
	Naciente Miraflores 3	Naciente	SI	SI	SI	SI	SI	SI				
	Naciente Miraflores 4	Naciente	SI	SI	SI	SI	SI	SI				
	Naciente Miraflores 5	Naciente	SI	SI	SI	SI	SI	SI				
MIRAFLORES	Naciente Miraflores 6	Naciente	SI	SI	SI	SI	SI	SI				
	Tanque Miraflores (REINICIO)	Tanque de reanudo	SI	SI	SI	SI	SI	SI				



Acta N°46-2021

Fecha: 15/3/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 1971

INVIERNO 2021

SISTEMA	NOMBRE	TIPO DE COMPAÑÍA	LIMPIEZA DE MAQUETA	BARRIO DE ROSAS Y ESCOMBROS	LIJADO DE TANGARA	PISTOQUEO DE PINTURA TANGAR	PISTOQUEO DE PINTURA TAPAS	INGRESOS EN TAPAS	SEMANA	INICIO	TERMINO	DELEGADO (GRI)
CRISTA COLORADA	Hacienda Sacramento 1	Hacienda	✓	✓	✓	✓	✓	✓	28	01/01/2021	15/06/2021	4
	Hacienda Sacramento 2	Hacienda	✓	✓	✓	✓	✓	✓				
	Tanque Rincón Sacramento 1 y 2 (BUNDO)	Tanque rincón	✓	✓	✓	✓	✓	✓				
	Hacienda Agüero 1	Hacienda	✓	✓	✓	✓	✓	✓				
	Hacienda Agüero 2	Hacienda	✓	✓	✓	✓	✓	✓				
	Tanque Huevo Agüero 1 y 2 (BUNDO)	Tanque de rincón	✓	✓	✓	✓	✓	✓				
	Hacienda Pórtico 3	Hacienda	✓	✓	✓	✓	✓	✓				
	Hacienda Pórtico 4	Hacienda	✓	✓	✓	✓	✓	✓				
	Tanque de almacenamiento (BUNDO)	Tanque de rincón	✓	✓	✓	✓	✓	✓				
	Hacienda Partaje 1	Hacienda	✓	✓	✓	✓	✓	✓				
	Hacienda San Celso	Hacienda	✓	✓	✓	✓	✓	✓				
	Hacienda Partaje 2	Hacienda	✓	✓	✓	✓	✓	✓				
	Hacienda Roble Alto	Hacienda	✓	✓	✓	✓	✓	✓				
	Tanque Almacenamiento Finca Lomas (San Celso) (BUNDO)	Tanque de almacenamiento	✓	✓	✓	✓	✓	✓				
	Hacienda Andén	Hacienda	✓	✓	✓	✓	✓	✓				
	Tanque Almacenamiento Casita Colinda (Colinda)	Tanque de almacenamiento	✓	✓	✓	✓	✓	✓				
	Tanque Almacenamiento Finca de San Celso (Pórtico 3 y 4) TANGAR A	Tanque de almacenamiento	✓	✓	✓	✓	✓	✓				
PORTICO	Pórtico 1	Hacienda	✓	✓	✓	✓	✓	✓	29	01/01/2021	15/01/2021	1
	Pórtico 2	Hacienda	✓	✓	✓	✓	✓	✓				
	Tanque La Peludosa	Tanque de almacenamiento	✓	✓	✓	✓	✓	✓				
GUACHIPILIN	Hacienda Polideportivo 1	Hacienda	✓	✓	✓	✓	✓	✓	29	20/01/2021	20/01/2021	1
	Hacienda Polideportivo 2	Hacienda	✓	✓	✓	✓	✓	✓				
	Hacienda Polideportivo 3	Hacienda	✓	✓	✓	✓	✓	✓				
	Hacienda Polideportivo 4	Hacienda	✓	✓	✓	✓	✓	✓				
	Hacienda Polideportivo 5	Hacienda	✓	✓	✓	✓	✓	✓				
	Hacienda Polideportivo 6	Hacienda	✓	✓	✓	✓	✓	✓				
	Hacienda Polideportivo 7	Hacienda	✓	✓	✓	✓	✓	✓				
	Tanque Rincón y Dombos Hacienda Polideportivo (BUNDO)	Tanque de rincón	✓	✓	✓	✓	✓	✓				
	Hacienda Guachipilin 1	Hacienda	✓	✓	✓	✓	✓	✓				
	Hacienda Guachipilin 2	Hacienda	✓	✓	✓	✓	✓	✓				
LOCOM CORTEZ	Tanque Almacenamiento Guachipilin	Tanque de almacenamiento	✓	✓	✓	✓	✓	✓				
	Hacienda Mariano Ramírez (Va directa a la ref con perro esp)	Hacienda	✓	✓	✓	✓	✓	✓	29	15/01/2021	21/01/2021	1
	Hacienda Pasa Azul 1	Hacienda	✓	✓	✓	✓	✓	✓				
	Hacienda Pasa Azul 2 (DIRECTO EN LA RED)	Hacienda	✓	✓	✓	✓	✓	✓				
	Hacienda Leda Condo	Hacienda	✓	✓	✓	✓	✓	✓				
	Tanque Almacenamiento Cuadrado San Juan	Tanque de almacenamiento	✓	✓	✓	✓	✓	✓				
	Tanque Almacenamiento Servicios 1 y 2	Tanque de almacenamiento	✓	✓	✓	✓	✓	✓				
	Tanque Almacenamiento (El Cerezo) (Va ser de la Condi)	Tanque de almacenamiento	✓	✓	✓	✓	✓	✓				
	Hacienda La Mesa	Hacienda	✓	✓	✓	✓	✓	✓				



Acta N°46-2021

Fecha: 15/3/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 1972

INVIERNO 2021

SISTEMA	NOMBRE	TIPO DE COMPONENTE	LIMPIEZA DE MALEZA	BARRIDO DE HOJAS Y ESCOMBROS	LAVADO DE TANQUES	RETOQUES DE PINTURA TANQUE	RETOQUES DE PINTURA TAPAS	ENGASADO DE TAPAS	SEMANA	INICIO	TERMINO	DURACIÓN (días)
BELFORT	Naciente Belfort 1	Naciente	10	✓	✓	✓	✓	✓	29	22/07/2021	22/07/2021	1
	Naciente Belfort 2	Naciente	10	✓	✓	✓	✓	✓				
BETANIA	Naciente Betania	Naciente	✓	✓	✓	✓	✓	✓	29	22/07/2021	22/07/2021	1
	Naciente Villa Joseph	Naciente	✓	✓	✓	✓	✓	✓				
	Tanque Almacenamiento Betania	Tanque de almacenamiento	✓	✓	✓	✓	✓	✓				
	Tanque Almacenamiento Villa Joseph	Tanque de almacenamiento	✓	✓	✓	✓	✓	✓				
QUIROS	Naciente Quirós A	Naciente	✓	✓	✓	✓	✓	✓	29	23/07/2021	23/07/2021	1
	Naciente Quirós B	Naciente	✓	✓	✓	✓	✓	✓				
	Naciente Quirós C	Naciente	✓	✓	✓	✓	✓	✓				
	Tanque Almacenamiento Herrera	Tanque de almacenamiento	✓	✓	✓	✓	✓	✓				
ARIETE	Naciente Ariele	Naciente	✓	✓	✓	✓	✓	✓	30	26/07/2021	26/07/2021	1
MESEN (LA PIEDRA)	Naciente La Piedra (Naciente Masón)	Naciente	✓	✓	✓	✓	✓	✓				
BLISONOR	Naciente Blisonor	Naciente	✓	✓	✓	✓	✓	✓				
CHAYOTERA	Naciente Chayotera	Naciente	✓	✓	✓	✓	✓	✓				
ATA	Naciente ATA	Naciente	✓	✓	✓	✓	✓	✓				
CAMPAMENTO	Naciente Campamento Cristiano	Naciente	✓	✓	✓	✓	✓	✓				

COMPONENTE III: PLAN DE CONTINGENCIA Y PROTOCOLO DE COMUNICACIÓN.

Es compromiso de la Municipalidad cumplir con los requerimientos que por años han estado pendientes de plasmarse en un documento oficial.

Hemos avanzado y nos hemos esforzado en presentar información con respecto a estos planes de contingencia y comunicación, pero estamos claros que aún nos falta.

Por nuestra limitación de recurso humano, no podemos desarrollar un plan de contingencia asignando personal únicamente y exclusivo para desarrollar el mismo. Pero sí nos podemos comprometer a asignar la cantidad de horas necesarias equivalentes a 20 días hábiles, considerando lo que indica el oficio UEN-ID-2021-00051.



Acta N°46-2021

Fecha: 15/3/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 1973

Además de comprometernos a asignar tiempo de las labores diarias que conlleva atender un acueducto, podemos hacer al menos unas revisiones con sesiones virtuales o presenciales en las cuales podemos presentar los adelantos de los diferentes planes a la Unidad de Investigación y Desarrollo, comprometiéndonos a entregar el primer avance de trabajos el 15 de abril 2021, para tener una sesión de trabajo virtual y revisar avances cinco (5) días después. De esta forma al 15 de abril, le habremos podido dedicar al menos 20 horas de trabajo, lo que constituye casi un 25% del tiempo recomendado por los personeros de Acueductos y Alcantarillados.

De esta forma, podemos avanzar y tener un seguimiento constante y fluido, en los intereses de cada institución.

Las fechas que proponemos para poder elaborar este plan de acompañamiento son las siguientes:

Primer avance plan de contingencia y protocolo de comunicación (18 horas asignadas).	15 de abril de 2021
Sesión de trabajo con personeros del AyA para comentarios y sugerencias.	22 de abril de 2021
Segundo Avance Plan de Contingencia y Protocolo de Comunicación.	27 de mayo de 2021
Sesión de trabajo con personeros del AyA para comentarios y sugerencias.	03 de junio de 2021
Tercera entrega y final de Plan de Contingencia y protocolo de comunicación.	30 de Julio de 2021
Sesión de trabajo en caso de ser necesaria por observaciones finales.	06 de agosto de 2021



Acta N°46-2021

Fecha: 15/3/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 1974

1 ACUERDO No. 906-2021

2 Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Francisco Arias Sandoval;
3 Marlen Alfaro Jiménez, Álvaro Morales González; Hamlet Alb. Méndez Matarrita,
4 acuerdan por unanimidad: Dar por recibido y conocido el oficio No. OAMSB-122-
5 2021, que da respuesta al oficio No. PRE-2021-00175 al Instituto Costarricense de
6 Acueductos y Alcantarillados (AyA)”.
7

8 H.- Se conoce nota suscrita por el Sr. Miguel Solís Ramirez, de Importadora Monge que
dice: “(....)”
9

10 Estimado Consejo Municipal de Santa Barbara de Heredia por este medio les doy un cordial
11 saludo y a la vez quisiera solicitarle su colaboracion para ver si es posible realizar una exhibicion
12 de motocicletas con un pequeño toldo en el parque central a finales de este mes y a mediados
13 del mes de Abril para así lograr atraer mas clientela y a la vez levantar el comercio como tal
14 creo que seria una bonita oportunidad de realizar una actividad que en lo que tengo de
15 trabajar por esta hermosa provincia no e visto que realicen a la vez comentarle que se va a
16 implementar todas las medidas de hiegene que solicita el Ministerio de Salud para no
17 exponernos al virus del COVID-19 y poder realizar la actividad.

Quedamos a la espera de cualquier solicitud adicional o informacion que requieran agradezco la
ayuda que me puedan brindar.

18 ACUERDO No. 907-2021

19 Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Francisco Arias Sandoval;
20 Marlen Alfaro Jiménez, Álvaro Morales González; Hamlet Alb. Méndez Matarrita,
21 acuerdan por unanimidad: Trasladar a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su
22 revisión y recomendación, la nota suscrita por el Sr. Miguel Solis Ramírez quien
23 solicita permiso para utilizar el Parque Aristides Murillo”.

24 I.- Se conoce correo enviado por la Sra. Katherine Solis Moreno, que dice: “(....)”
25
26
27
28
29
30



Acta N°46-2021

Fecha: 15/3/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 1975

- 1 Me presento ante ustedes, Mi nombre es Katherine Solis Moreno, cedula 113450258, Como pueden ver en los
2 correos adjuntos tengo un tema pendiente con la municipalidad, y según me indica el señor Mario Loria, mi caso
3 debe de ser analizado por ustedes. (Asesoría legal, INVU y Administración municipal)
- 4 Quisiera expresarles la situación desde mi perspectiva, yo soy ingeniera informática de profesión, por ende, este
5 tema de planos, topógrafos, legales, me declaro ignorante y desde luego me asustan, tengo muchas preguntas sin
6 respuesta en mi cabeza y no hay quien me asesore por parte de ésta identidad, no entiendo el estudio adjunto y
7 quisiera saber que debo de hacer o con quien debo de asesorarme, si es que tengo que contratar un abogado o que
8 hacer, no sé.
- 9 Como lo indico en el primer correo el pasado octubre 2020, realice una modificación en el techo de mi propiedad,
10 me clausuraron y me solicitaron realizar un estudio de Suelo, (el cual adjunto y esta como: **PERMITIDO PARA**
11 **APLIACION EN SEGUNDO NIVEL**), me indicaron que debía de contratar un ingeniero. Inicie el proceso siguiendo la
12 ley y las indicaciones de ustedes.
- 13 Por cosas de la vida, casualidades o no se , en ese momento mi hermanada y su familia se quedan sin vivienda, así
14 que lo vi como oportunidad construirles unos cuartos en un segundo nivel de mi casa, ya que tenía la opción y los
15 acogí en mi casa.
- 16 Según tengo entendido el ingeniero debía de presentar los planos en el CFIA y luego a la Municipalidad, pero el
17 ingeniero que contrate, lo hizo al revés, le solicito asesoría a Mario Loria quien le rechaza el plano y le indica que la
18 casa tiene una observación y se debe de realizar un estudio topográfico.
- 19 Pasados 5 meses me dan la respuesta adjunta y estoy aquí ante ustedes, solicitando nuevamente asesoría y una
20 respuesta. ¿Quisiera saber si tiene fecha de revisión de mi caso?, si ustedes me dan una cita virtual o presencial para
21 que me expliquen, nuevamente les expreso esto es nuevo para mí, mi casa la compre construida, nunca me he visto
22 envuelta en este tipo de problema, me he llegado a sentir acosada por las inspecciones.
- 23 Algunas de las dudas que tengo:
- 24
1. ¿Sobre qué observación o anotación se basa el señor Mario Loria para realizarme un estudio? Se que está haciendo su trabajo, pero ¿dónde está esa anotación?
 2. ¿Porque en 7 años, no he sido notificada por parte de la institución que yo tengo un proceso?
 3. Cuando adquirí la vivienda, la antigua dueña me entrega una certificación brindada por la municipalidad donde se indica que la vivienda está al día.
En ese mismo momento me presente a realizar la cancelación e impuestos restantes del año y a realizar la primera declaración de bienes inmuebles a mi nombre, el ingeniero que nos atiende me muestra el computador con Fotografías de la vivienda para que yo la identificara, y no me informo de ninguna irregularidad.



Acta N°46-2021

Fecha: 15/3/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 1976

1

2

4. El pasado diciembre 2019, presente por segunda vez la declaración de bienes inmuebles y no me indicaron ninguna irregularidad. ¿Porqué?

3

5. ¿Porque ante el Registro Nacional, sistema de información de planos, no hay ninguna anotación?

4

6. ¿Porque si existe una anotación como lo indican, el 21 de octubre 2020 me realizan el estudio de suelo y lo aprueban para ampliación de segundo nivel? ¿Porque ahí tampoco me indican nada?

5

6

Se que mi caso lo deben de revisar, pero llevo 5 meses con este tema, como familia enfrentamos la pandemia donde hay 2 niños, una señora adulta y una persona de alto riesgo, gracias a Dios a la fecha ninguno se ha enfermado, tenemos los medio para vivir cómodamente y estamos pasando por esta situación. Se que esto quizás no les compete, pero se los expreso para que me ayuden, revisen mi caso, me den una respuesta para tomar decisiones a nivel familiar y desde luego con la institución, este problema me ha generado mucho stress, son muchos meses sin explicaciones.

7

8

9

10

11 **ACUERDO No. 908-2021**

12 **Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Francisco Arias Sandoval;**

13 **Marlen Alfaro Jiménez, Álvaro Morales González; Hamlet Alb. Méndez Matarrita,**

14 **acuerdan por unanimidad: Trasladar a la Administración para el trámite que**

15 **corresponda, la solicitud presentada por la Sra. Katherine Solís Moreno.**

16 **Asimismo, que se le brinde respuesta en lapso de diez días”.**

17 **J.- Se conoce nota suscrita por la Sra. Lizbeth Ramírez Falco y el Sr. Freddy Ramírez**

18 **Falco, que dice: “(....)**

19

Consejo municipal del Santa Bárbara y distinguido alcalde Lic. Víctor Hidalgo.

20

Por este medio les enviamos un cordial saludo de parte de Lizbeth Ramírez Falco, cédula 4 0129 0067 y Freddy Ramírez Falco, cédula 4 0116 0259. A la vez queremos hacer de su conocimiento la propuesta en beneficio de la comunidad de Puraba y de la municipalidad con respecto a un proyecto, en el cual se quiere donar terreno para la apertura de una carretera pública, así como un terreno para la municipalidad, en el cual se podrá realizar la construcción del Ebais de dicha comunidad y un proyecto de interés para la municipalidad.

21

22

23

24

Los terrenos propiamente se ubican, en dicho distrito frente a la carretera Miramar con números de finca 4- 251454-000 y 4- 97824-000 los cuáles son propiedad de las personas que se dirigen a este estimable consejo y Alcalde municipal. El terreno que se propone donar tiene una extensión de 1200 metros cuadrados para construir y aproximadamente 1300 metros cuadrados para que se realice la carretera. Ya que como sabemos el Ebais actual tiene orden de desalojo por parte del ministerio de salud, ya que el terreno no es apto para este valioso y esencial servicio. Sin mas esperamos que el proyecto que les presentamos sea de su interés.

25

26

27

28

Les agradecemos su tiempo y quedamos a la espera de su respuesta.

29

Atentamente:

30



Acta N°46-2021

Fecha: 15/3/2021 MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA FOLIO N° 1977

1 **ACUERDO No. 909-2021**

2 **Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Francisco Arias Sandoval;**
3 **Marlen Alfaro Jiménez, Álvaro Morales González; Hamlet Alb. Méndez Matarrita,**
4 **acuerdan por unanimidad: Trasladar a la Comisión de Obras Públicas para su**
5 **revisión y recomendación, la nota suscrita por los señores: Sra. Lizbeth Ramírez**
6 **Falco y el Sr. Freddy Ramírez Falco, quienes proponer donar terreno para apertura**
7 **de calle pública”.**

8 **K.-** Se conoce el oficio No. OAMSB-119-2021, suscrito por el Alcalde Municipal, Ing.
9 Víctor Hidalgo Solís, que dice: “(....)

10

11

12 Reciban un cordial saludo. Me dirijo a ustedes respetuosamente, con el fin
13 el hacer traslado de documento **“PROTOCOLO PARA APAERTURA DE**
14 **PARQUES PÚBLICOS DE SANTA BÁRBARA DE HEREDIA”**, el cual ha sido
15 elaborado por el Comité Municipal de Emergencias de Santa Bárbara con las
16 observaciones recibidas por parte del Ministerio de Salud (oficio MS-DRSCN-

15

16 Dado que existen muchas dudas respecto a la reapertura de los parques,
17 juegos infantiles y plazas del cantón, se ha elaborado este protocolo fundamentado
18 en la Directriz LS_SP_001 Lineamientos para el uso de espacios públicos al aire libre (anexa),
19 incluidos los que posean cerramiento perimetral que contempla el uso de espacios
20 públicos como parques urbanos, recreativos, biosaludables y/o calistenia emitido
21 por el Ministerio de Salud.

19

20 Por tal motivo, solicito se tome un acuerdo que respalde la aplicación de este
21 documento, así como también de esta forma estaremos atendiendo la solicitud del
22 PANI en cuanto al derecho de los niños, niñas y adolescentes a contar con espacios
23 de esparcimiento y recreación, así como al resto de la población, siendo importante
24 tomar en cuenta todos los protocolos de seguridad sanitaria.

22

23 **ACUERDO No. 910-2021**

24 **Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Francisco Arias Sandoval;**
25 **Marlen Alfaro Jiménez, Álvaro Morales González; Hamlet Alb. Méndez Matarrita,**
26 **acuerdan por unanimidad: Trasladar a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su**
27 **análisis y recomendación, el Protocolo para apertura de parques públicos de**
28 **Santa Bárbara”.**

29 **L.-** Se conoce nota suscrita por la señora Nícida Rojas López, que dice: “(.....)

30



Acta N°46-2021

Fecha: 15/3/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 1978

1
2
3 Estimados Señores
4 mi nombre es Nícida Rojas López ccd 5-153-296
5 soy propietaria de una casa de habitación que
6 esta ubicada en el limite de San Juan y San
7 Pedro.
8 tengo una inquietud que quiero exponer
9 ante ustedes, detras de mi casa hay un pa-
10 redón bastante alto y cada día se cae más
11 hacia el patio de mi casa debido al constan-
12 te transito que circula por esa calle.
13 Yo deseo hacer un muro de retención para
14 terminar con ese problema, pero debido
15 a mi situación economica no me es posi-
16 ble correr con los gastos.
17 Quisiera solicitar humildemente y contado
18 respeto la ayuda del material para poder
19 hacer ese trabajo.
20 Si ustedes me dan el material yo puedo po-
21 ner la mano de obra porque hay personas que
22 me pueden ayudar con eso.
23 Agradezco la atención y la ayuda que pueden
darme

24 **ACUERDO No. 911-2021**

25 **Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Francisco Arias Sandoval;**
26 **Marlen Alfaro Jiménez, Álvaro Morales González; Hamlet Alb. Méndez Matarrita,**
27 **acuerdan por unanimidad: Trasladar a la Administración para su debida**
28 **inspección y respuesta, la solicitud presentada por la Sra. Nícida Rojas López.**
29 **Asimismo, que la respuesta sea en un lapso de diez días”.**



Acta N°46-2021

Fecha: 15/3/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 1979

1 **LL.-** Se conoce el oficio No. OAMSB-113-2021, suscrito por el Alcalde Municipal, Ing.
2 Víctor Hidalgo Solís, que dice: “(....)”

3

4 Cordial saludo. Con el fin de que sea revisado y aprobado por el honorable
5 Concejo Municipal, me permito adjuntar el Presupuesto Extraordinario 0-2021,
6 correspondiente a las partidas específicas 2019-2020, el cual consta de 14 folios.

7 **ACUERDO No. 912-2021**

8 **Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Francisco Arias Sandoval;**
9 **Marlen Alfaro Jiménez, Álvaro Morales González; Hamlet Alb. Méndez Matarrita,**
10 **acuerdan por unanimidad: Trasladar a la Comisión de Hacienda y Presupuesto**
11 **para su revisión y recomendación, el Presupuesto Extraordinario 0-2021”.**

12 **M.-** Se conoce el oficio No. CDSJ-010-2021, del Concejo de Distrito de San Juan, que
13 dice: “(....)”

14

15 El Concejo de Distrito de San Juan de Santa Bárbara, manifiesta una vez más la preocupación
16 que tiene con respecto a la gran cantidad de proyectos habitacionales que se pretenden ejecutar
17 en el distrito, no solo por el desabastecimiento de agua potable, sino también por el posible
18 colapso de vías pues ya es complicado entrar y salir del distrito en horas pico, colapso de
19 servicios de salud, educación, problemas de seguridad ciudadana entre otros, por lo cual en su
20 sesión ordinaria 007-2021 celebrada el 02 de marzo 2021 este Concejo tomó el siguiente
21 acuerdo:

19 **ACUERDO 09:**

20 **Respaldar la solicitud realizada por el regidor Hamleth Alberto Mendez en la**
21 **sesión del Concejo Municipal del 02/03/2021 en la cual solicitó copia de los**
22 **documentos que respaldan los permisos para los proyectos urbanísticos a**
23 **realizarse en San Juan e informar quién los otorgó. Así mismo este Concejo de**
24 **distrito solicita se nos informe por escrito y dentro del plazo de Ley, lo**
25 **siguiente:**

- 24 1) Detalle de las fechas a partir de cuando se aprobaron todos los
25 proyectos habitacionales y quien los firmó.
26 2) Copia de todos los estudios técnicos que respaldan cada aprobación.
27 3) Aclaración concreta de dónde tomarán el agua para abastecer todas
28 estas casas nuevas.
29 4) Información de en qué punto está cada proyecto.

29 Toda esta información se requiere para cada uno de los siguientes proyectos:

- 30
 - Finca los Víquez.
 - Finca los Bogantes



Acta N°46-2021

Fecha: 15/3/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 1980

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

- Persevere
- Ana Matilde (norte y sur)
- Calle Zapote

Esta información se solicita con carácter de urgencia dado que ya la municipalidad debe tenerla a mano, así mismo, debido a la gran preocupación que ha manifestado este Concejo de Distrito en reiteradas ocasiones respecto al desabastecimiento de agua potable que enfrentan todos los años los contribuyentes del distrito de San Juan, problema que se intensifica en el verano y no se ha podido resolver ni siquiera para las viviendas actuales. /
ACUERDO FIRME./ Aprobado por unanimidad./

ACUERDO No. 913-2021

Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Francisco Arias Sandoval; Marlen Alfaro Jiménez, Álvaro Morales González; Hamlet Alb. Méndez Matarrita, acuerdan por unanimidad: Trasladar a la Administración para su debida respuesta, el oficio No. CDSJ-010-2021 del Concejo de Distrito de San Juan. Asimismo, que la respuesta se brinde en un lapso de diez días.

V.- TRAMITES URGENTES

El Alcalde Municipal, Ing. Víctor Hidalgo Solís, comenta que para esta semana no tiene informes. Sin embargo, sí quiere mencionar que personeros del AyA han estado visitando la zona más seguido, esto como complemento al informe entregado por parte de la Administración.

VI.- DICTÁMENES DE COMISIÓN

A.- Se conoce el Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos No. CAJ-MSB-11-2021, que dice: “(...)La Comisión de Asuntos Jurídicos en uso de las facultades que le confieren los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, 4 inciso a), 13 inciso i) y n), 49, 153 y siguientes del Código Municipal y 36 del Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal de la Municipalidad de Santa Bárbara emite el siguiente dictamen de comisión:

Esta comisión conoce oficio OAMSB-725-2020 suscrito por el Alcalde Municipal, Ing. Víctor Hidalgo Solís, que dice “(...) Con el fin de que sea conocido y se realice la



Acta N°46-2021

Fecha: 15/3/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 1981

1 corrección en cuanto a la diferencia que existe entre el Reglamento de Fraccionamientos
2 y Urbanizaciones y el Acuerdo del Concejo Municipal N°4068-2013, de la sesión
3 ordinaria N°164 (...)", según consta en la Sesión Ordinaria número 29-2020, celebrada
4 el 16 de noviembre del 2020., Artículo IV. Lectura de correspondencia.

5 **RESULTANDO**

6 PRIMERO: Esta comisión conoce oficio OAMSB-725-2020 suscrito por el Alcalde
7 Municipal, Ing. Víctor Hidalgo Solís, que dice "(...) Con el fin de que sea conocido y se
8 realice la corrección en cuanto a la diferencia que existe entre el Reglamento de
9 Fraccionamientos y Urbanizaciones y el Acuerdo del Concejo Municipal N°4068-2013,
10 de la sesión ordinaria N°164 (...)", según consta en la Sesión Ordinaria número 29-2020,
11 celebrada el 16 de noviembre del 2020., Artículo IV. Lectura de correspondencia.

12 SEGUNDO: Que en la misma sesión mediante el acuerdo número 647-2020, se traslada
13 a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su debido análisis.

14 **CONSIDERANDO**

15 PRIMERO: Sobre el Acuerdo N°4068-2013 de la sesión ordinaria N° 164-2013. A) Que
16 el Concejo Municipal mediante acuerdo N°4068-2013, decide reformar el acuerdo
17 N°2026-08, artículo N.º 3, de la sesión extraordinaria N.º 71, celebrada el día 9 de
18 octubre del 2008, con el objeto de que el citado acuerdo se ajuste a la normativa y los
19 pronunciamientos vigentes de aquel momento. B) Que lo acordado por el Concejo
20 Municipal fue: "(...) Que para todo fraccionamiento que se pretenda realizar en el cantón
21 de Santa Bárbara y que sea mayor de diez lotes, el fraccionador o urbanizador cederá
22 gratuitamente para áreas verdes y equipamiento urbano un 10% del área sin
23 restricciones, en el tanto y en el cuánto los criterios de ejecución y aplicación del Decreto
24 del GAM, así como las leyes y sus reglamentos permitan el desarrollo del proyecto.
25 Entendiéndose que dicha obligación legal resulta procedente, cuando el fraccionamiento
26 a realizar, tiene un claro sentido urbano, sea, con la finalidad de establecer un complejo
27 habitacional, para el comercio o para la industria. Además, deberá cumplir el
28 fraccionador o urbanizador con la construcción de todas obras de infraestructura
29 requeridas para este tipo de proyectos. No se autorizará por parte de la Municipalidad
30 ningún visado de planos de lotes hasta tanto no se hayan concluido completamente



Acta N°46-2021

Fecha: 15/3/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 1982

1 dichas obras y las mismas se ajusten a la normativa vigente, se hayan instalado los
2 servicios públicos y se hayan cedido las áreas públicas a la Municipalidad. 2. Que el
3 trámite de visado de planos y emisión de certificados de suelo, deberá ser realizado
4 personalmente por el propietario registral del inmueble, su representante legal o tercera
5 persona debidamente autorizada por escrito mediante solicitud autenticada por un
6 abogado y copia de la cédula de identidad de ambas partes. En el caso de personas
7 jurídicas la anterior solicitud deberá acompañarse de una certificación notarial o registral
8 de personería jurídica con o más de un mes de emitida (...). C) Que el citado acuerdo
9 fue publicado en la Gaceta N°138 del 18 de julio del 2013.

10 SEGUNDO: Reglamento de Fraccionamientos y Urbanizaciones, Instituto Nacional de
11 Vivienda y Urbanismo. A) Que el Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo tiene como
12 parte de sus funciones, asesor y fiscalizar a los gobiernos municipales del país en la
13 aplicación de la legislación, para fomentar la adecuada planificación y el desarrollo
14 urbano. B) Que el INVU reformó el Reglamento para el Control Nacional de
15 Fraccionamiento y Urbanizaciones mediante el Reglamento N° 6411, Reglamento de
16 Fraccionamiento y Urbanizaciones, del 27 de agosto del 2020, con el fin de dotar a los
17 gobiernos municipales de una regulación específica y actualizada en materia de
18 fraccionamientos y urbanizaciones, acorde con las exigencias actuales. C) Que el
19 reglamento fue publicado en la Gaceta N° 216 del 13 de noviembre del 2019, Alcance
20 N° 252 y entró en vigencia el 13 de setiembre del 2020. D) Que en la Sección Tercera:
21 Del Fraccionamiento Con Fines Urbanísticos, Artículo 21, se establece “Cesión de áreas
22 públicas en fraccionamientos con fines urbanísticos. Todo fraccionamiento con fines
23 urbanísticos debe ceder gratuitamente para uso público el 10% del área total a
24 fraccionar, siempre que esta sea igual o mayor a 90 m² y la suma de los lotes a fraccionar
25 sea de 8 o más lotes, ambas condiciones en conjunto. Dicha área se debe destinar a
26 juegos infantiles, parques y facilidades comunales, en este orden de prioridad. Cuando
27 el 10% del área a ceder dé como resultado entre 90,00 m² y 250,00 m² la cesión puede
28 darse en el sitio, o bien la municipalidad está facultada a solicitar al fraccionador la
29 cesión del área en otro predio que determine, de acuerdo con sus necesidades. En caso
30 de que el área a ceder sea mayor a 250,00 m², la cesión de área debe darse en el sitio.



Acta N°46-2021

Fecha: 15/3/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 1983

1 Las áreas cedidas deben ser traspasadas a favor del dominio municipal para el uso
2 público y ser utilizadas según lo indicado para urbanizaciones de uso residencial, en la
3 sección tercera: Cesión de área pública del Capítulo IV del presente reglamento. Cada
4 municipalidad debe llevar el registro de los fraccionamientos y las cesiones de área
5 pública de cada finca madre".

6 TERCERO: Que esta comisión analiza: A) Que el acuerdo del Concejo Municipal
7 N°4068-2013 tomado en la sesión ordinaria N° 164-2013 obedeció a las necesidades
8 presentadas por los munícipes de Santa Bárbara de acuerdo con el contexto social de
9 esa época, por lo que el Concejo con la finalidad de ordenar el ámbito urbanístico, de
10 acuerdo con la Ley de Planificación Urbana y la jurisprudencia de la Sala Constitucional,
11 tomo el acuerdo supra mencionado. B) Que Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo
12 con el objetivo planificar, coordinar, ejecutar y controlar el tema urbanístico, mediante
13 Reglamento N° 6411, Reglamento de Fraccionamiento y Urbanizaciones, del 27 de
14 agosto del 2020, publicado en la Gaceta N° 216 del 13 de noviembre del 2019, Alcance
15 N° 252 que entró en vigencia el 13 de setiembre del 2020, fijó los principios y elementos
16 que deben ser considerados para la división y habilitación urbana de los predios donde
17 se proyecten realizar fraccionamientos, urbanizaciones y conjuntos residenciales . C)
18 Que de conformidad con el Principio de Legalidad, como parámetro esencial de las
19 actuaciones de la Administración Pública, entendido como aquel precepto que establece
20 los limites y alcances del actuar de la Administración de acuerdo con el ordenamiento
21 jurídico al cual está sometido; mismo que constituye el presupuesto básico del Estado
22 de Derecho; el Concejo Municipal de Santa Bárbara en concordancia con lo expuesto,
23 únicamente está facultado para actuar, según lo que por ley le es permitido. D) Que
24 procede entonces, en un actuar legítimo y apegado a la legalidad, Revocar el Acuerdo
25 N°4068-2013 de la sesión ordinaria N° 164-2013, publicado en la Gaceta N°138 del 18
26 de julio del 2013 por resultar inconveniente y contener una disposición que no se ajusta
27 con lo establecido en artículo 21 del Reglamento N° 6411, Reglamento de
28 Fraccionamiento y Urbanizaciones, del 27 de agosto del 2020, publicado en la Gaceta
29 N° 216 del 13 de noviembre del 2019, Alcance N° 252 que entró en vigencia el 13 de
30 setiembre del 2020.



Acta N°46-2021

Fecha: 15/3/2021 MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA FOLIO N° 1984

1 Por lo anterior, esta comisión recomienda; que el Concejo Municipal en un actuar
2 legítimo y apegado a la legalidad, proceda a Revocar el Acuerdo N°4068-2013 de la
3 sesión ordinaria N° 164-2013, publicado en la Gaceta N°138 del 18 de julio del 2013 por
4 resultar inconveniente y contener expresamente una disposición que no se ajusta con
5 lo establecido en artículo 21 del Reglamento N° 6411, Reglamento de Fraccionamiento
6 y Urbanizaciones. Y que, para todo tema relacionado con FRACCIONAMIENTO CON
7 FINES URBANÍSTICOS, la Municipalidad de Santa Bárbara, deberá regirse por lo
8 dispuesto en el Reglamento N° 6411, Reglamento de Fraccionamiento y Urbanizaciones
9 y la normativa vinculante.

10 **POR TANTO, ESTA COMISIÓN DICTAMINA**

11 En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 11 y 169 de la Constitución
12 Política; 11, 152 y concordantes y 157 de la Ley General de la Administración Pública,
13 4 y 13 del Código Municipal; se resuelve:

14 PRIMERO: Que el Concejo Municipal en un actuar legítimo y apegado a la legalidad,
15 proceda a Revocar el Acuerdo N°4068-2013 de la sesión ordinaria N° 164-2013,
16 publicado en la Gaceta N°138 del 18 de julio del 2013 por resultar inconveniente y
17 contener expresamente una disposición que no se ajusta a lo establecido en artículo 21
18 del Reglamento N° 6411, Reglamento de Fraccionamiento y Urbanizaciones.

19 SEGUNDO: Que para todo tema relacionado con FRACCIONAMIENTO CON FINES
20 URBANÍSTICOS, la Municipalidad de Santa Bárbara, deberá regirse por lo dispuesto en
21 el Reglamento N° 6411, Reglamento de Fraccionamiento y Urbanizaciones del 27 de
22 agosto del 2020, publicado en la Gaceta N° 216 del 13 de noviembre del 2019, Alcance
23 N° 252 que entró en vigencia el 13 de setiembre del 2020 y la normativa vinculante.

24 TERCERO: Se instruye a la secretaria del Concejo Municipal a comunicar el presente
25 acuerdo a la Alcaldía Municipal y a proceder con las diligencias necesarias para la
26 debida publicación en el Diario Oficial la Gaceta.

27 **ACUERDO No. 914-2021**

28 **Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Francisco Arias Sandoval;**
29 **Marlen Alfaro Jiménez, Álvaro Morales González; Hamlet Alb. Méndez Matarrita,**



Acta N°46-2021

Fecha: 15/3/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 1985

1 acuerdan por unanimidad y definitivo: Aprobar el Dictamen de la Comisión de
2 Asuntos Jurídicos No. CAJ-MSB-11-2021, a saber:

3 En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 11 y 169 de la
4 Constitución Política; 11, 152 y concordantes y 157 de la Ley General de la
5 Administración Pública, 4 y 13 del Código Municipal; se resuelve:

6 **PRIMERO:** Que el Concejo Municipal en un actuar legítimo y apegado a la
7 legalidad, proceda a Revocar el Acuerdo N°4068-2013 de la sesión ordinaria N°
8 164-2013, publicado en la Gaceta N°138 del 18 de julio del 2013 por resultar
9 inconveniente y contener expresamente una disposición que no se ajusta a lo
10 establecido en artículo 21 del Reglamento N° 6411, Reglamento de
11 Fraccionamiento y Urbanizaciones.

12 **SEGUNDO:** Que para todo tema relacionado con FRACCIONAMIENTO CON FINES
13 URBANÍSTICOS, la Municipalidad de Santa Bárbara, deberá regirse por lo
14 dispuesto en el Reglamento N° 6411, Reglamento de Fraccionamiento y
15 Urbanizaciones del 27 de agosto del 2020, publicado en la Gaceta N° 216 del 13 de
16 noviembre del 2019, Alcance N° 252 que entró en vigencia el 13 de setiembre del
17 2020 y la normativa vinculante.

18 **TERCERO:** Se instruye a la secretaria del Concejo Municipal a comunicar el
19 presente acuerdo a la Alcaldía Municipal y a proceder con las diligencias
20 necesarias para la debida publicación en el Diario Oficial la Gaceta.”

21 **B.-** Se conoce el Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos No. CAJ-MSB-013-
22 2021, que dice: “(...) La Comisión de Asuntos Jurídicos en uso de las facultades que
23 le confieren los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, 4 inciso a), 13 inciso i) y
24 n), 49, 153 y siguientes del Código Municipal y 36 del Reglamento de Sesiones del
25 Concejo Municipal de la Municipalidad de Santa Bárbara emite el siguiente dictamen de
26 comisión:

27 Esta comisión conoce Recurso de Apelación contra el Avalúo de Bienes Inmuebles No.
28 AV-0019-2020 y la Resolución Administrativa N° BI-RR-021-2020, de la Unidad de
29 Bienes Inmuebles, de la Municipalidad de Santa Bárbara de las catorce horas y treinta
30 minutos del 15 de diciembre del 2020; presentado el 18 de enero del 2021 por la Sra.



Acta N°46-2021

Fecha: 15/3/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 1986

1 María Isabel Arce Fonseca, cédula número 2-0317-015, según consta en la sesión
2 ordinaria número 39-2021, celebrada por el Concejo Municipal de la Municipalidad de
3 Santa Bárbara de Heredia, el lunes 25 de enero del año dos mil veintiuno, a las dieciocho
4 horas y cuarenta y dos minutos, Artículo IV. Lectura de Correspondencia, punto R.

5 **RESULTANDO**

6 **PRIMERO.** Esta comisión conoce Recurso de Apelación contra el Avalúo de Bienes
7 Inmuebles No. AV-0019-2020 y la Resolución Administrativa N° BI-RR-021-2020, de la
8 Unidad de Bienes Inmuebles, de la Municipalidad de Santa Barbara de las catorce horas
9 y treinta minutos del 15 de diciembre del 2020; presentado el 18 de enero del 2021 por
10 la Sra. María Isabel Arce Fonseca, cédula número 2-0317-015, según consta en la
11 sesión ordinaria número 39-2021, celebrada por el Concejo Municipal de la
12 Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia, el lunes 25 de enero del año dos mil
13 veintiuno, a las dieciocho horas y cuarenta y dos minutos, Artículo IV. Lectura de
14 Correspondencia, punto R.

15 **SEGUNDO.** Que en la misma sesión mediante el acuerdo N°800-2021 se remite a la
16 Comisión de Asuntos Jurídicos para su estudio y pronunciamiento.

17 **TERCERO.** Que fue debidamente solicitado a la Unidad de Bienes Inmuebles, el
18 Expediente Administrativo OVA-126-2020, bajo el cual se tramita el presente asunto.

19 **CUARTO.** Sobre Los Antecedentes. I) Que la Sra. Arce Fonseca se encuentra omisa
20 en su deber formal de declarar la finca partido de Heredia, matrícula 175698 derecho
21 011 II) Que de acuerdo con la información del expediente, la última declaración
22 registrada es del año 2014, III) Que al ser omisa en la declaración de Bienes Inmuebles
23 correspondiente, se realizó el avalúo AV-0019-2020 con un monto total de ₡61 603
24 600,00 (sesenta y un millones seiscientos tres seiscientos colones), correspondientes a
25 la suma de ₡32 418,000 equivalente al valor del terreno y ₡29,185,600 correspondiente
26 al valor total de las construcciones. IV) Que el avalúo fue notificado a la recurrente el
27 día 02 de octubre de 2020 de manera personal. IV) Que la Sra. Arce interpuso Recurso
28 de Revocatoria contra el avalúo AV-0019-2020 el 14 de octubre del 2020. V) Que
29 mediante Resolución Administrativa N° BI-RR-021-2020 el Lic. Medrano Cubero,
30 encargado del Dpto. de Bienes Inmuebles resolvió el Recurso de Revocatoria



Acta N°46-2021

Fecha: 15/3/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 1987

1 declarándolo sin lugar. VI) Que toda la información anterior consta en el expediente
2 administrativo OVA-126-2020.

3 **CONSIDERANDO**

4 **SOBRE LA ADMISIBILIDAD DEL RECURSO Y NULIDADES**

5 PRIMERO: Revisado el expediente administrativo y de previo al análisis de los
6 argumentos de fondo, se tiene por demostrado que el avalúo N° AV-0019-2020 fue
7 notificado a la recurrente el 02 de octubre de 2020 a las 12 horas con 30 minutos y que,
8 por no encontrarlo conforme, la recurrente interpuso Recurso de Revocatoria en fecha
9 14 de octubre del 2020, y mediante Resolución Administrativa de Bienes Inmuebles N°
10 BI-RR-0021-2020 se resolvió el de Recurso de Revocatoria incoado, notificado de
11 manera automática, de acuerdo con el artículo 11 de la Ley de Notificaciones Judiciales.
12 Conoce entonces este órgano el Recurso de Apelación, recibido el 18 de enero del 2021
13 por la secretaría del Concejo Municipal, incoado por la Sra. Arce Fonseca, contra la
14 Resolución Administrativa de Bienes Inmuebles N° BI-RR-021-2020, por lo que, de
15 conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de Impuesto sobre Bienes
16 Inmuebles, se considera interpuesto en tiempo y forma.

17 NULIDADES. Constata este órgano al análisis minucioso del expediente administrativo
18 que, no se observan vicios de nulidad en la actuación de la Administración Tributaria
19 Municipal, por lo que se entrará a conocer los alegatos del presente recurso por el fondo.

20 SEGUNDO. **SOBRE FASE RECURSIVA EN AVALÚOS MUNICIPALES DE BIENES**
21 **INMUEBLES.** La normativa que regula la fase recursiva contra la valoración y el avalúo
22 practicados por las Administraciones Tributarias Municipales del país, encuentra asidero
23 legal en el procedimiento establecido en el artículo 19 de la Ley de Impuesto sobre
24 Bienes Inmuebles No.7509 y sus reformas, desarrollado en los artículos 33 y 34 de su
25 Reglamento, donde se establece la facultad de los sujetos pasivos de oponerse a una
26 valoración general o particular de bienes inmuebles realizada por la Municipalidad
27 correspondiente. Para ello, contará con un plazo de 15 días hábiles para interponer
28 formal recurso de revocatoria ante la Oficina de Valoraciones del Departamento de
29 Bienes Inmuebles de la Municipalidad, y si este recurso es declarado sin lugar, podrá
30 presentar formal recurso de apelación ante el Concejo Municipal en el plazo de 15 días



Acta N°46-2021

Fecha: 15/3/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 1988

1 hábiles. A su vez, contra lo resuelto por el Concejo, cabe recurso para ante el Tribunal
2 Fiscal Administrativo, que deberá interponer en el plazo de 15 días hábiles.

3 De lo expuesto se sigue que, la fase recursiva en la vía administrativa prevé únicamente
4 tres etapas procesales, las cuales son I) Recurso de revocatoria ante la Oficina de
5 Valoraciones II) Recurso de Apelación ante el Concejo Municipal y, III) Impugnación
6 para ante el Tribunal Fiscal Administrativo.

7 Según la norma de cita, cada uno de los anteriores recursos, deberán interponerse
8 dentro de un plazo independiente y perentorio de quince días hábiles contado a partir
9 de la notificación del acto administrativo a impugnar.

10 TERCERO. SOBRE LOS ALEGATOS DE LA RECURRENTE. Sobre las alegaciones
11 que plantea la propietaria del inmueble acerca del avalúo realizado, se extrae lo
12 siguiente "(...) No quiero entrar en discusión de si son o no, más metros de construcción,
13 lo único que quiero es que me ayuden para que el impuesto territorial que me están
14 cobrando, se reduzca, tomando en cuenta mi posición económica, ya que tal suma se
15 me hace difícil, sobre todo si agregamos los montos de basura y agua, que en total se
16 me hacen excesivos (...)", por lo que procede este órgano colegiado a indicar que, de
17 conformidad con el Reglamento a la Ley 7509, artículo 33 y la normativa concordante,
18 deben los alegatos de la recurrente en el recurso de apelación, referirse a la forma o
19 técnica utilizada para arribar a los factores, cálculos, razonamientos y operaciones que
20 sirvieron para determinar el valor del inmueble o aportar en su efecto, datos nuevos o
21 alegaciones que logren desvirtuar lo actuado por la Administración Tributaria Municipal

22 CUARTO. En virtud de lo anteriormente expuesto y por no haber aportado la recurrente
23 elementos de juicio que hagan variar la determinación de los factores incluidos en el
24 avalúo realizado, se considera que lo procedente es rechazar el recurso de Apelación
25 interpuesto por encontrarse la actuación de la Administración ajustada a derecho según
26 lo dispuesto en los artículos 10, 10 Bis y 16 de la Ley de Impuesto sobre Bienes
27 Inmuebles y su Reglamento.

28 POR TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL DICTAMINA

29 PRIMERO: En mérito de lo expuesto y con fundamento en los numerales 11 de la
30 Constitución Política; 11 de la Ley General de Administración Pública, 13 del Código



Acta N°46-2021

Fecha: 15/3/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 1989

1 Municipal y 19 de la Ley de Impuesto de Bienes Inmuebles en relación con el 33 y 34
2 del Reglamento de dicha ley, SE RESUELVE:

- 3 a) Declarar sin lugar el presente Recurso de Apelación interpuesto contra el Avalúo
4 de Bienes Inmuebles No. AV-0019-2020 y la Resolución Administrativa N° BI-RR-021-
5 2020, de la Unidad de Bienes Inmuebles de la Municipalidad de Santa Bárbara;
6 presentado el 18 de enero del 2021 ante la secretaría del Concejo Municipal incoado
7 por la Sra. María Isabel Arce Fonseca, cédula número 2-0317-015.
- 8 b) Cuenta la interesada con un plazo de 15 días hábiles a partir del día siguiente a
9 la notificación de la presente resolución, para oponer Impugnación para ante el Tribunal
10 Fiscal Administrativo, según lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento a la Ley de
11 Impuesto sobre Bienes Inmuebles, recurso que deberá ser presentado ante este
12 Concejo Municipal.

13 SEGUNDO: Se instruye a la secretaria a notificar el presente acuerdo.

14 **ACUERDO No. 915-2021**

15 **Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Francisco Arias Sandoval;**
16 **Marlen Alfaro Jiménez, Álvaro Morales González; Hamlet Alb. Méndez Matarrita,**
17 **acuerdan por unanimidad y definitivo: Aprobar el Dictamen de la Comisión de**
18 **Asuntos Jurídicos No. CAJ-MSB-13-2021, a saber:**

19 **PRIMERO: En mérito de lo expuesto y con fundamento en los numerales 11 de la**
20 **Constitución Política; 11 de la Ley General de Administración Pública, 13 del**
21 **Código Municipal y 19 de la Ley de Impuesto de Bienes Inmuebles en relación con**
22 **el 33 y 34 del Reglamento de dicha ley, SE RESUELVE:**

- 23 a) Declarar sin lugar el presente Recurso de Apelación interpuesto contra el
24 Avalúo de Bienes Inmuebles No. AV-0019-2020 y la Resolución Administrativa N°
25 BI-RR-021-2020, de la Unidad de Bienes Inmuebles de la Municipalidad de Santa
26 Bárbara; presentado el 18 de enero del 2021 ante la secretaría del Concejo
27 Municipal incoado por la Sra. María Isabel Arce Fonseca, cédula número 2-0317-
28 015.

- 29 b) Cuenta la interesada con un plazo de 15 días hábiles a partir del día
30 siguiente a la notificación de la presente resolución, para oponer Impugnación



Acta N°46-2021

Fecha: 15/3/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 1990

1 para ante el Tribunal Fiscal Administrativo, según lo dispuesto por el artículo 34
2 del Reglamento a la Ley de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, recurso que deberá
3 ser presentado ante este Concejo Municipal.

4 **SEGUNDO: Se instruye a la secretaria a notificar el presente acuerdo**

5 C. Se conoce el Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos No. CAJ-MSB-015-2021,
6 que dice: "(...)"

7 La Comisión de Asuntos Jurídicos en uso de las facultades que le confieren los artículos
8 169 y 170 de la Constitución Política, 4 inciso a), 13 inciso i) y n), 49, 162 y siguientes
9 del Código Municipal y 36 del Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal de la
10 Municipalidad de Santa Bárbara emite el siguiente dictamen de comisión:

11 Esta comisión conoce la nota suscrita por la Sra. Karen María Fonseca Sánchez en la
12 cual solicita se le brinde diversa información sobre la Calle el Yigüirro, situada en Santo
13 Domingo del Roble de Santa Bárbara de Heredia, del Ebais ochocientos metros al
14 sureste. Nota que fue leída en la Sesión Ordinaria número 22-2020, celebrada el lunes
15 28 de setiembre del 2020, Artículo IV. Lectura de correspondencia, punto A.

16 **RESULTANDO**

17 PRIMERO: Esta comisión conoce la nota suscrita por la Sra. Karen María Fonseca
18 Sánchez en la cual solicita se le brinde diversa información sobre la Calle el Yigüirro,
19 situada en Santo Domingo del Roble de Santa Bárbara de Heredia, del Ebais
20 ochocientos metros al sureste. Nota que fue leída en la Sesión Ordinaria número 22-
21 2020, celebrada el lunes 28 de setiembre del 2020, Artículo IV. Lectura de
22 correspondencia, punto A.

23 SEGUNDO: Que en la misma sesión mediante el acuerdo número 463-2020, se traslada
24 a la Junta Vial, sin embargo, al análisis de lo consultado, el Sr. presidente procede a
25 redirigir la nota suscrita por la Sra. Fonseca a la comisión de Asuntos Jurídicos para
26 proceder con el análisis correspondiente y posterior pronunciamiento.

27 TERCERO: Que la Asesoría Legal, con la anuencia del Sr. Mario Camacho presidente
28 del Concejo municipal, solicitó vía correo electrónico al Consultor Externo, Ing. Jorge
29 Trejos criterio técnico sobre la calle mencionada.

30 **CONSIDERANDO**



Acta N°46-2021

Fecha: 15/3/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 1991

1 PRIMERO: Antecedentes Preliminares. a) Que en el año 2008 la Municipalidad de Santa
2 Bárbara a través del proyecto FOMUDE en conjunto con la Federación Municipal de
3 Heredia, trabajó un inventario de la red vial cantonal, mismo que sería sometido a
4 revisión técnica por parte de la administración municipal, para posteriormente someterlo
5 a la aprobación del Concejo Municipal. b) Que de acuerdo con la ficha técnica de Calle
6 Yigüirro, esta se encuentra ubicada en la Provincia N°4 Heredia, Cantón N° 4 Santa
7 Bárbara, Distrito 16 Santo Domingo (la cual se adjunta), c) Que el Concejo Municipal
8 mediante acuerdo N°3636-2010, los Regidores Víctor Rodríguez Álvarez, Marta Lidia
9 Segura Miranda, Jorge Araya Rodríguez y Virginia Hidalgo Avendaño, aprobaron la
10 moción que dice "(...) C. Moción Presentada por los Regidores Virginia Hidalgo
11 Avendaño, Marta Lidia Segura Miranda y Víctor Rodríguez Álvarez CONSIDERANDO.
12 PRIMERO. Que, con contribución de la Federación de Municipalidades de Heredia, se
13 ha levantado un inventario de caminos y calles, debidamente actualizado para servir
14 como base para la aprobación de trámites municipales. POR TANTO, ESTE CONCEJO
15 MUNICIPAL ACUERDA. PRIMERO. Aprobar el inventario de caminos y calles levantado
16 por la Federación de Municipalidades de Heredia conjuntamente con la Municipalidad
17 de Santa Bárbara y enviar el presente acuerdo al Ministerio de Obras Públicas y
18 Transporte para lo de su cargo. d) Por otro lado, de acuerdo con la investigación de las
19 actas del Concejo Municipal realizado por la Sra. Fanny Campos, Secretaria Municipal,
20 se obtiene que el Concejo Municipal de Santa Bárbara en la sesión ordinaria N°214-
21 2014, celebrada el 03 de junio del 2014, los señores Regidores Propietarios: Venus
22 Gutiérrez Alfaro, Álvaro Sánchez Gómez, María Eugenia Trejos Ugalde, Mario Villamizar
23 Rodríguez, Kattia Alpízar Porras tomaron el acuerdo N° 5484-2014 que dice "(...) El
24 Concejo Municipal por votación unánime aprueba el dictamen de la comisión de Asuntos
25 Jurídicos, numero CPR-MSB-005-2014, donde se acuerda aprobar parcialmente la
26 moción presentada por la regidora Solís Ugalde en cuanto a que los caminos sobre los
27 cuales hayan sido otorgados permisos municipales deben adquirir la categoría de calles
28 públicas, por lo que debe proceder la Administración según el Departamento que
29 corresponda a valorar dentro de los límites del presente dictamen, la solicitud de visado
30 o permiso de construcción y que conforme se expuso en el considerando segundo, de



Acta N°46-2021

Fecha: 15/3/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 1992

1 cumplirse con los requisitos, se acoja la solicitud para el trámite correspondiente.
2 SEGUNDO: en cuanto a la atención de la infraestructura vial de calles cantonales solo
3 se podrá intervenir, las que consten en el inventario vial aprobado por el Departamento
4 de Planificación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, de conformidad con lo
5 establecido en los decretos 34624-MOPT y 37908-MOPT, específicamente en lo
6 referido por el artículo 4 de este. TERCERO: Instruir a la Administración para que
7 proceda a revisar junto con el equipo técnico de la Municipalidad, el reglamento de
8 Vialidad que hará llegar el INVU para poder incluir los caminos que conforme los
9 menciona la moción deben ser tenidos como públicos de pleno derecho. (..)" (la negrita
10 no corresponde al original). e) Que el dictamen de la comisión de Asuntos Jurídicos
11 número CPR-MSB-005-2014 supra mencionado el siguiente:

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30



Acta N°46-2021

Fecha: 15/3/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 1993

APROBADO

03 JUN 2014

Municipalidad de Santa Bárbara
Concejo Municipal
Dictamen de la Comisión de Plan Regulador

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA
Sesión N° 214 Acuerdo N° 5284 - 2014

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

Dictamen de la Comisión de Plan Regulador, número **CPR-MSB- 005 -2014** del lunes 12 de mayo de 2014, con la asistencia de los Funcionarios de la Municipalidad de Santa Bárbara, Ingeniero MARIO LORÍA CAMBRONERO, Ingeniera CELESTE VALLADARES ZELAYA, Ingeniero ROBERTO CHAVARRÍA UGALDE, la Vicealcaldesa CINDY BRAVO CASTRO y la Regidora VENUS GUTIÉRREZ ALFARO.

La Comisión de Plan Regulador de la Municipalidad de Santa Bárbara, en ejercicio de las atribuciones y facultades que le confieren los artículos 170 de la Constitución Política y los artículos 4, 13, 44 y 49 del Código Municipal, y concordantes del Reglamento de Sesiones, de este Municipio, se emite el siguiente dictamen:

RESULTANDO:

PRIMERO: Recibido en la Sesión Ordinaria No. 207 celebrada por el Concejo Municipal el día martes 08 de abril de 2014, moción presentada por la regidora Solís Ugalde la cual ofrece una propuesta según la cual:

"Se instruye al señor Alcalde para que gire las directrices pertinentes a fin de que los diferentes Departamentos Municipales, antes de denegar una solicitud de reparación de calles, permisos de construcción, vistos buenos y visados de planos, tomen en cuenta que *sic* se han acreditado actos mediante los cuales se han reconocido la calle de que se trae como pública y se tengan más de 5 años de emitidos, no puede negarse la solicitud si se cuenta con los requisitos y solo se justifica la negatoria si esa calle no está en el inventario de calles y además debe procederse a realizar los trámites pertinentes para incluirlas y en el caso contrario, si los actos han sido emitidos con menos de ese plazo, se debe proceder a establecer el proceso de lesividad para declarar su nulidad cuando proceda."

SEGUNDO: Que mediante acuerdo No. 5287-2014 el Concejo Municipal por votación unánime acuerda trasladar a la Comisión de Plan Regulador, la moción presentada por la regidora Ana Cecilia Solís Ugalde, para que esta la revise y se pronuncie sobre su contenido y procedencia

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Presentes los miembros de esta Comisión, en reunión convocada por el día 132 de mayo de 2014, en coordinación con funcionarios del INVU, se conoce la moción presentada por la regidora Solís Ugalde la cual propone el acuerdo de otorgar todos los permisos gestionados ante la Municipalidad, así como solicitudes de reparación de calles, cuando ya se hayan llevado a cabo actos que por su naturaleza definen al camino del que se trate como público y en ese sentido no se pueda justificar la denegatoria de los mismos, porque estos caminos no estén inventariados en la Municipalidad, como caminos públicos.

Dicha propuesta de acuerdo, razona sobre la necesidad de reconocer los derechos de los administrados. Funcionarios del INVU, invocan las mismas relaciones y dan a la



Acta N°46-2021

Fecha: 15/3/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 1994

Municipalidad de Santa Bárbara
Concejo Municipal

Dictamen de la Comisión de Plan Regulador

SEGUNDO: Instruir a la Administración para que proceda a revisar junto con el equipo técnico de la Municipalidad, el reglamento de Vialidad que hará llegar el INVU para poder incluir los caminos que conforme los menciona la moción deben ser tenidos como públicos de pleno derecho.

Dado en Santa Bárbara a las diez horas, cincuenta minutos del doce de mayo de dos mil catorce.

Arq. Mario Loria Cambronerio;

Ing. Celeste Vialadares Zelaya;

Departamento de Ingeniería.

Departamento de Desarrollo Urbano.

Ing. Roberto Sotomayor Ugarte;

Cindy Bravo Castro

Jefe Unidad Técnica de Gestión Vial.

Vicealcaldesa Municipal.

Regidora Venus Gutiérrez Alfaro.



Acta N°46-2021

Fecha: 15/3/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 1995

1 f) Que mediante la sesión ordinaria N. 215-2014 celebrada el 10 de junio del 2014, el
2 Concejo Municipal de la Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia, con la asistencia
3 de los señores Regidores: Venus Gutiérrez Alfaro, Álvaro Sánchez Gómez, María
4 Eugenia Trejos Ugalde, Mario Villamizar Rodríguez y Karen Fonseca Sánchez,
5 procedieron con la aprobación del acta de la sesión ordinaria N°214-2014, quedando en
6 firme el acuerdo N° 5484-2014. g) Que la Municipalidad de Santa Bárbara suscribió el
7 “Convenio de Cooperación entre el Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo”; y entre
8 sus objetivos se encontraba la elaboración del Reglamento de Vialidad. Con fecha 12
9 de enero del 2017 se recibió por parte del INVU el proyecto de Reglamento de Vialidad
10 mediante los oficios DU-DU-UTOT-001-2018 y DU-UTOT-089-17 y DU-UCTOT-161-17,
11 h) Que en el Reglamento de Vialidad y Transporte en el artículo 12, indica que la Red
12 Vial del Cantón de Santa Bárbara se encuentra inventariada y codificada por la Unidad
13 Técnica de Gestión Vial de la Municipalidad de Santa Bárbara e incluido en el registro
14 vial del Departamento de Planificación Sectorial del MOPT, quienes documenta dentro
15 de sus registros un listado de 136 caminos.

16 SEGUNDO: Que mediante oficio MSBI-085-2020 suscrito por el Ing. Jorge Trejos
17 Molina, Consultor Externo de la Municipalidad de Santa Bárbara, se indicó “(...)”
18 Inicialmente le comento que efectivamente, Calle Yigüirro forma parte del Inventario Vial
19 de la Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia; y se encuentra codificada tanto en la
20 Municipalidad de Santa Bárbara como en la Secretaria de Planificación Sectorial del
21 MOPT, COMO CALLE PUBLICA y su código de inventario es C4-04-129, dicho
22 Inventario Vial Municipal fue actualizado mediante el Reglamento de Vialidad que rige
23 para la Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia según la publicación realizada en el
24 Diario Oficial la Gaceta el día 24 de julio de 2018 Alcance 135. Dicha vía es una calle
25 sin salida que entronca con la también Calle Publica Inventariada Calle Bajo Los Cachos
26 C4-04-019, mide según registros 371 metros lineales así se detalla en la imagen #1,
27 dicha imagen es un extracto del Mapa Catastral Municipal.

28 En cuanto al tema de desfogues que consultan, dicha vía mantiene su topografía natural
29 de terreno un tanto irregular, por lo tanto, desfoga en el punto más bajo que posee dicha
30 vía, que es al sector más al sur de la calle, evidentemente por topografía todas las aguas



Acta N°46-2021

Fecha: 15/3/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 1996

1 pluviales que se desprenden de la calle desfogan a propiedad privada, como se
2 mencionó por ser el punto más bajo de la calle (ver imagen #1).

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14



Imagen #1 – Calle Yigüirro C4-04-129, Mapa Catastral Municipal

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

Otro aspecto importante de mencionar es que según el reporte de la Secretaria de Planificación Sectorial del MOPT, dicha vía fue incluida en dentro del inventario vial desde el 22 de setiembre de 2010(...)” (la negrita es propia).

TERCERO: Por lo anteriormente expuesto, esta comisión arriba a las siguientes conclusiones:

a) Que través del proyecto FOMUDE la Municipalidad de Santa Bárbara en conjunto con la Federación Municipal de Heredia en el año 2008, trabajó el inventario de la red vial cantonal.

b) Que el Concejo Municipal mediante acuerdo N°3636-2010, los Regidores Víctor Rodríguez Álvarez, Marta Lidia Segura Miranda, Jorge Araya Rodríguez y Virginia Hidalgo Avendaño, aprobaron la moción que dice “(...) C. Moción Presentada por los Regidores Virginia Hidalgo Avendaño, Marta Lidia Segura Miranda y Víctor Rodríguez Álvarez CONSIDERANDO. PRIMERO. Que, con contribución de la Federación de Municipalidades de Heredia, se ha levantado un inventario de caminos y calles, debidamente actualizado para servir como base para la aprobación de trámites municipales. POR TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA. PRIMERO.



Acta N°46-2021

Fecha: 15/3/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 1997

1 Aprobar el inventario de caminos y calles levantado por la Federación de
2 Municipalidades de Heredia conjuntamente con la Municipalidad de Santa Bárbara y
3 enviar el presente acuerdo al Ministerio de Obras Públicas y Transporte para lo de su
4 cargo.

5 c) Que posteriormente, sesión ordinaria N°214-2014, celebrada el 03 de junio del
6 2014, los señores Regidores Propietarios: Venus Gutiérrez Alfaro, Álvaro Sánchez
7 Gómez, María Eugenia Trejos Ugalde, Mario Villamizar Rodríguez, Kattia Alpízar Porras
8 tomaron el acuerdo N° 5484-2014 que dice "(...) El Concejo Municipal por votación
9 unánime aprueba el dictamen de la comisión de Asuntos Jurídicos número CPR-MSB-
10 005-2014, (...) en cuanto a que los caminos sobre los cuales hayan sido otorgados
11 permisos municipales deben adquirir la categoría de calles públicas, (...) Instruir a la
12 Administración para que proceda a revisar junto con el equipo técnico de la
13 Municipalidad, el reglamento de Vialidad que hará llegar el INVU para poder incluir los
14 caminos que conforme los menciona la moción deben ser tenidos como públicos de
15 pleno derecho(...)". Posteriormente, mediante la sesión ordinaria N° 215-2014
16 celebrada el 10 de junio del 2014, el Concejo Municipal de la Municipalidad de Santa
17 Bárbara de Heredia, con la asistencia de los señores Regidores: Venus Gutiérrez Alfaro,
18 Álvaro Sánchez Gómez, María Eugenia Trejos Ugalde, Mario Villamizar Rodríguez y
19 Karen Fonseca Sánchez, procedieron con la aprobación del acta de la sesión ordinaria
20 N°214-2014, quedando en firme el acuerdo N° 5484-2014.

21 d) Que la Municipalidad de Santa Bárbara suscribió el "Convenio de Cooperación
22 entre el Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo"; y entre sus objetivos se encontraba
23 la elaboración del Reglamento de Vialidad.

24 e) Que el 12 de enero del 2017 se recibió por parte del INVU el proyecto de
25 Reglamento de Vialidad mediante los oficios DU-DU-UTOT-001-2018 y DU-UTOT-089-
26 17 y DU-UCTOT-161-17,

27 f) Que en el Reglamento de Vialidad y Transporte en el artículo 12, indica que la
28 Red Vial del Cantón de Santa Bárbara se encuentra inventariada y codificada por la
29 Unidad Técnica de Gestión Vial de la Municipalidad de Santa Bárbara e incluido en el



Acta N°46-2021

Fecha: 15/3/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 1998

1 registro vial del Departamento de Planificación Sectorial del MOPT, quienes documenta
2 dentro de sus registros un listado de 136 caminos.

3 g) Que, en relación con la calle cuestionada, esta se encuentra codificada ante la
4 Secretaria de Planificación Sectorial del MOPT como: COMO CALLE PUBLICA y su
5 código de inventario es C4-04-129, con un derecho de vía promedio de 5m. Dicha vía
6 fue incluida dentro del inventario vial desde el 22 de setiembre de 2010.

7

8	404128	Calle Campos	207	1	4	5,50	40	Alameda
9	404129	Calle Yiguro	371	4	2	5,00	12	Alameda
10	404130	Calle Rodríguez	689	1	4	5,50	52	Alameda
11	404131	Calle Las Moras	3559	1	4	10,00	32	Terciaria
12	404132	Calle Montaña	1401	1	4	7,80	14	Uso Restringido
	404133	Urbanización Villa Joseph	418	1	4	10,00	240	Terciaria
	404134	Calle Palos Verdes	1400	1	4	9,50	20	Terciaria

13

14 POR TANTO, ESTA COMISIÓN DICTAMINA:

15 En mérito de lo expuesto y con fundamento en los numerales 11 de la Constitución
16 Política; 11 de la Ley General de la Administración Pública; 13 del Código Municipal, SE
17 RESUELVE:

18 PRIMERO: Que, de acuerdo con los registros de las actas del Concejo Municipal de
19 Santa Bárbara, esta comisión procede a exponer toda la información que se encontró
20 en orden cronológico, en relación con la calle solicitada por la petente:

21 a) Que través del proyecto FOMUDE la Municipalidad de Santa Bárbara en
22 conjunto con la Federación Municipal de Heredia en el año 2008, trabajó el inventario
23 de la red vial cantonal.

24 b) Que el Concejo Municipal mediante acuerdo N°3636-2010, los Regidores Víctor
25 Rodríguez Álvarez, Marta Lidia Segura Miranda, Jorge Araya Rodríguez y Virginia
26 Hidalgo Avendaño, aprobaron la moción que dice "(...) C. Moción Presentada por los
27 Regidores Virginia Hidalgo Avendaño, Marta Lidia Segura Miranda y Víctor Rodríguez
28 Álvarez CONSIDERANDO. PRIMERO. Que, con contribución de la Federación de
29 Municipalidades de Heredia, se ha levantado un inventario de caminos y calles,
30 debidamente actualizado para servir como base para la aprobación de trámites



Acta N°46-2021

Fecha: 15/3/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 1999

1 municipales. POR TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA. PRIMERO.
2 Aprobar el inventario de caminos y calles levantado por la Federación de
3 Municipalidades de Heredia conjuntamente con la Municipalidad de Santa Bárbara y
4 enviar el presente acuerdo al Ministerio de Obras Públicas y Transporte para lo de su
5 cargo.

6 c) Que posteriormente, sesión ordinaria N°214-2014, celebrada el 03 de junio del
7 2014, los señores Regidores Propietarios: Venus Gutiérrez Alfaro, Álvaro Sánchez
8 Gómez, María Eugenia Trejos Ugalde, Mario Villamizar Rodríguez, Kattia Alpízar Porras
9 tomaron el acuerdo N° 5484-2014 que dice "(...) El Concejo Municipal por votación
10 unánime aprueba el dictamen de la comisión de Asuntos Jurídicos número CPR-MSB-
11 005-2014, (...) en cuanto a que los caminos sobre los cuales hayan sido otorgados
12 permisos municipales deben adquirir la categoría de calles públicas, (...) Instruir a la
13 Administración para que proceda a revisar junto con el equipo técnico de la
14 Municipalidad, el reglamento de Vialidad que hará llegar el INVU para poder incluir los
15 caminos que conforme los menciona la moción deben ser tenidos como públicos de
16 pleno derecho(...)". Posteriormente, mediante la sesión ordinaria N° 215-2014
17 celebrada el 10 de junio del 2014, el Concejo Municipal de la Municipalidad de Santa
18 Bárbara de Heredia, con la asistencia de los señores Regidores: Venus Gutiérrez Alfaro,
19 Álvaro Sánchez Gómez, María Eugenia Trejos Ugalde, Mario Villamizar Rodríguez y
20 Karen Fonseca Sánchez, procedieron con la aprobación del acta de la sesión ordinaria
21 N°214-2014, quedando en firme el acuerdo N° 5484-2014.

22 d) Que la Municipalidad de Santa Bárbara suscribió el "Convenio de Cooperación
23 entre el Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo"; y entre sus objetivos se encontraba
24 la elaboración del Reglamento de Vialidad.

25 e) Que el 12 de enero del 2017 se recibió por parte del INVU el proyecto de
26 Reglamento de Vialidad mediante los oficios DU-DU-UTOT-001-2018 y DU-UTOT-089-
27 17 y DU-UCTOT-161-17,

28 f) Que en el Reglamento de Vialidad y Transporte en el artículo 12, indica que la
29 Red Vial del Cantón de Santa Bárbara se encuentra inventariada y codificada por la
30 Unidad Técnica de Gestión Vial de la Municipalidad de Santa Bárbara e incluido en el



Acta N°46-2021

Fecha: 15/3/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 2000

1 registro vial del Departamento de Planificación Sectorial del MOPT, quienes documenta
2 dentro de sus registros un listado de 136 caminos.

3 g) Que, en relación con la calle cuestionada, esta se encuentra codificada ante la
4 Secretaria de Planificación Sectorial del MOPT como: COMO CALLE PUBLICA y su
5 código de inventario es C4-04-129, con un derecho de vía promedio de 5m. Dicha vía
6 fue incluida dentro del inventario vial desde el 22 de setiembre de 2010.

7

8	404128	Calle Campos	207	1	4	5,50	40	Alameda
9	404129	Calle Yigüiro	371	4	2	5,00	12	Alameda
10	404130	Calle Rodríguez	689	1	4	5,50	52	Alameda
11	404131	Calle Las Moras	3559	1	4	10,00	32	Tercaria
12	404132	Calle Montaña	1401	1	4	7,80	14	Uso Restringido
	404133	Urbanización Villa Joseph	418	1	4	10,00	240	Tercaria
	404134	Calle Palos Verdes	1400	1	4	9,50	20	Tercaria

13

14 SEGUNDO: Se instruye a la Secretaria Municipal a notificar el presente acuerdo a la
15 Sra. Fonseca Sánchez, al medio para notificaciones señalado.

16 **ACUERDO No. 916-2021**

17 **Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Francisco Arias Sandoval;**
18 **Marlen Alfaro Jiménez, Álvaro Morales González; Hamlet Alb. Méndez Matarrita,**
19 **acuerdan por unanimidad y definitivo: Aprobar el Dictamen de la Comisión de**
20 **Asuntos Jurídicos No. CAJ-MSB-15-2021, a saber:**

21 **En mérito de lo expuesto y con fundamento en los numerales 11 de la Constitución**
22 **Política; 11 de la Ley General de la Administración Pública; 13 del Código**
23 **Municipal, SE RESUELVE:**

24 **PRIMERO: Que, de acuerdo con los registros de las actas del Concejo Municipal**
25 **de Santa Bárbara, esta comisión procede a exponer toda la información que se**
26 **encontró en orden cronológico, en relación con la calle solicitada por la petente:**

27 a) **Que través del proyecto FOMUDE la Municipalidad de Santa Bárbara en**
28 **conjunto con la Federación Municipal de Heredia en el año 2008, trabajó**
29 **el inventario de la red vial cantonal.**



Acta N°46-2021

Fecha: 15/3/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 2001

- 1 b) Que el Concejo Municipal mediante acuerdo N°3636-2010, los Regidores
2 Víctor Rodríguez Álvarez, Marta Lidia Segura Miranda, Jorge Araya
3 Rodríguez y Virginia Hidalgo Avendaño, aprobaron la moción que dice
4 “(...) C. Moción Presentada por los Regidores Virginia Hidalgo
5 Avendaño, Marta Lidia Segura Miranda y Víctor Rodríguez Álvarez
6 CONSIDERANDO. PRIMERO. Que, con contribución de la Federación de
7 Municipalidades de Heredia, se ha levantado un inventario de caminos
8 y calles, debidamente actualizado para servir como base para la
9 aprobación de trámites municipales. POR TANTO, ESTE CONCEJO
10 MUNICIPAL ACUERDA. PRIMERO. Aprobar el inventario de caminos y
11 calles levantado por la Federación de Municipalidades de Heredia
12 conjuntamente con la Municipalidad de Santa Bárbara y enviar el
13 presente acuerdo al Ministerio de Obras Públicas y Transporte para lo
14 de su cargo.
- 15 c) Que posteriormente, sesión ordinaria N°214-2014, celebrada el 03 de
16 junio del 2014, los señores Regidores Propietarios: Venus Gutiérrez
17 Alfaro, Álvaro Sánchez Gómez, María Eugenia Trejos Ugalde, Mario
18 Villamizar Rodríguez, Kattia Alpízar Porras tomaron el acuerdo N° 5484-
19 2014 que dice “(...) El Concejo Municipal por votación unánime aprueba
20 el dictamen de la comisión de Asuntos Jurídicos número CPR-MSB-005-
21 2014, (...) en cuanto a que los caminos sobre los cuales hayan sido
22 otorgados permisos municipales deben adquirir la categoría de calles
23 públicas, (...) Instruir a la Administración para que proceda a revisar
24 junto con el equipo técnico de la Municipalidad, el reglamento de
25 Vialidad que hará llegar el INVU para poder incluir los caminos que
26 conforme los menciona la moción deben ser tenidos como públicos de
27 pleno derecho(...)”. Posteriormente, mediante la sesión ordinaria N°
28 215-2014 celebrada el 10 de junio del 2014, el Concejo Municipal de la
29 Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia, con la asistencia de los
30 señores Regidores: Venus Gutiérrez Alfaro, Álvaro Sánchez Gómez,



Acta N°46-2021

Fecha: 15/3/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 2002

María Eugenia Trejos Ugalde, Mario Villamizar Rodríguez y Karen Fonseca Sánchez, procedieron con la aprobación del acta de la sesión ordinaria N°214-2014, quedando en firme el acuerdo N° 5484-2014.

d) Que la Municipalidad de Santa Bárbara suscribió el “Convenio de Cooperación entre el Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo”; y entre sus objetivos se encontraba la elaboración del Reglamento de Vialidad.

e) Que el 12 de enero del 2017 se recibió por parte del INVU el proyecto de Reglamento de Vialidad mediante los oficios DU-DU-UTOT-001-2018 y DU-UTOT-089-17 y DU-UCTOT-161-17,

f) Que en el Reglamento de Vialidad y Transporte en el artículo 12, indica que la Red Vial del Cantón de Santa Bárbara se encuentra inventariada y codificada por la Unidad Técnica de Gestión Vial de la Municipalidad de Santa Bárbara e incluido en el registro vial del Departamento de Planificación Sectorial del MOPT, quienes documenta dentro de sus registros un listado de 136 caminos.

g) Que, en relación con la calle cuestionada, esta se encuentra codificada ante la Secretaria de Planificación Sectorial del MOPT como: COMO CALLE PUBLICA y su código de inventario es C4-04-129, con un derecho de vía promedio de 5m. Dicha vía fue incluida dentro del inventario vial desde el 22 de setiembre de 2010.

404128	Calle Campos	207	1	4	5,50	40	Alameda
404129	Calle Yiguiro	371	4	2	5,00	12	Alameda
404130	Calle Rodríguez	689	1	4	5,50	52	Alameda
404131	Calle Las Moras	3559	1	4	10,00	32	Terciaria
404132	Calle Montaña	1401	1	4	7,80	14	Uso Restringido
404133	Urbanización Villa Joseph	418	1	4	10,00	240	Terciaria
404134	Calle Palos Verdes	1400	1	4	9,50	20	Terciaria

SEGUNDO: Se instruye a la Secretaria Municipal a notificar el presente acuerdo a la Sra. Fonseca Sánchez, al medio para notificaciones señalado



Acta N°46-2021

Fecha: 15/3/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 2003

1 **D.-** Se conoce el Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos No. CAJ-MSB-016-
2 2021, que dice: “(...)La Comisión de Asuntos Jurídicos en uso de las facultades que le
3 confieren los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, 4 inciso a), 13 inciso i) y n),
4 49, 162 y siguientes del Código Municipal y 36 del Reglamento de Sesiones del Concejo
5 Municipal de la Municipalidad de Santa Bárbara emite el siguiente dictamen de comisión:
6 Esta comisión conoce la nota suscrita por el Sr. William Villalobos Soto con fecha del
7 03 de marzo del 2021, en la cual solicita se le brinde diversa información sobre la Calle
8 el Yigüirro, situada en Santo Domingo del Roble de Santa Bárbara de Heredia, de la
9 Iglesia Cristiana Casa Oración, Barrio Guadalupe. Nota que fue leída en la Sesión
10 Ordinaria número 42-2021, celebrada el lunes 15 de febrero del año dos mil veintiuno,
11 a las dieciocho horas y treinta y cinco minutos, Artículo IV. Lectura de correspondencia,
12 punto D.

13 **RESULTANDO**

14 PRIMERO: Esta comisión conoce la nota suscrita por el Sr. William Villalobos Soto con
15 fecha del 03 de marzo del 2021, en la cual solicita se le brinde diversa información sobre
16 la Calle el Yigüirro, situada en Santo Domingo del Roble de Santa Bárbara de Heredia,
17 de la Iglesia Cristiana Casa Oración, Barrio Guadalupe. Nota que fue leída en la Sesión
18 Ordinaria número 42-2021, celebrada el lunes 15 de febrero del año dos mil veintiuno,
19 a las dieciocho horas y treinta y cinco minutos, Artículo IV. Lectura de correspondencia,
20 punto D.

21 SEGUNDO: Que en la misma sesión mediante el acuerdo número 843-2021, se trasladó
22 a la comisión de Asuntos Jurídicos para proceder con el análisis correspondiente y, a la
23 Administración para que proceda a referirse a los temas objeto de su competencia.

24 TERCERO: Que la Asesoría Legal, con la anuencia del Sr. Mario Camacho presidente
25 del Concejo municipal, solicitó vía correo electrónico al Consultor Externo, Ing. Jorge
26 Trejos criterio técnico sobre la calle mencionada.

27 CUARTO: Que esta comisión procede a referirse únicamente a los temas competentes
28 del Concejo Municipal (Estudio de la declaratoria de Caminos Públicos por el Concejo
29 Municipal).

30 **CONSIDERANDO**



Acta N°46-2021

Fecha: 15/3/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 2004

1 PRIMERO: Antecedentes Preliminares de Caminos a) Que en el año 2008 la
2 Municipalidad de Santa Bárbara a través del proyecto FOMUDE en conjunto con la
3 Federación Municipal de Heredia, trabajó un inventario de la red vial cantonal, mismo
4 que sería sometido a revisión técnica por parte de la administración municipal, para
5 posteriormente someterlo a la aprobación del Concejo Municipal. b) Que de acuerdo
6 con la ficha técnica de Calle Yigüirro, esta se encuentra ubicada en la Provincia N°4
7 Heredia, Cantón N° 4 Santa Bárbara, Distrito 16 Santo Domingo c) Que el Concejo
8 Municipal mediante acuerdo N°3636-2010, los Regidores Víctor Rodríguez Álvarez,
9 Marta Lidia Segura Miranda, Jorge Araya Rodríguez y Virginia Hidalgo Avendaño,
10 aprobaron la moción que dice "(...) C. Moción Presentada por los Regidores Virginia
11 Hidalgo Avendaño, Marta Lidia Segura Miranda y Víctor Rodríguez Álvarez
12 CONSIDERANDO. PRIMERO. Que, con contribución de la Federación de
13 Municipalidades de Heredia, se ha levantado un inventario de caminos y calles,
14 debidamente actualizado para servir como base para la aprobación de trámites
15 municipales. POR TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA. PRIMERO.
16 Aprobar el inventario de caminos y calles levantado por la Federación de
17 Municipalidades de Heredia conjuntamente con la Municipalidad de Santa Bárbara y
18 enviar el presente acuerdo al Ministerio de Obras Públicas y Transporte para lo de su
19 cargo. d) Por otro lado, de acuerdo con la investigación de las actas del Concejo
20 Municipal realizado por la Sra. Fanny Campos, Secretaria Municipal, se obtiene que el
21 Concejo Municipal de Santa Bárbara en la sesión ordinaria N°214-2014, celebrada el 03
22 de junio del 2014, los señores Regidores: Venus Gutiérrez Alfaro, Álvaro Sánchez
23 Gómez, María Eugenia Trejos Ugalde, Mario Villamizar Rodríguez, Kattia Alpízar
24 Porras, tomaron el acuerdo N° 5484-2014 que dice "(...) aprobar el dictamen de la
25 comisión de Asuntos Jurídicos, numero CPR-MSB-005-2014, donde se acuerda aprobar
26 parcialmente la moción presentada por la regidora Solís Ugalde en cuanto a que los
27 caminos sobre los cuales hayan sido otorgados permisos municipales deben adquirir la
28 categoría de calles públicas, por lo que debe proceder la Administración según el
29 Departamento que corresponda a valorar dentro de los límites del presente dictamen, la
30 solicitud de visado o permiso de construcción y que conforme se expuso en el



Acta N°46-2021

Fecha: 15/3/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 2005

1 considerando segundo, de cumplirse con los requisitos, se acoja la solicitud para el
2 trámite correspondiente. SEGUNDO: en cuanto a la atención de la infraestructura vial
3 de calles cantonales solo se podrá intervenir, las que consten en el inventario vial
4 aprobado por el Departamento de Planificación del Ministerio de Obras Públicas y
5 Transportes, de conformidad con lo establecido en los decretos 34624-MOPT y 37908-
6 MOPT, específicamente en lo referido por el artículo 4 de este. TERCERO: Instruir a la
7 Administración para que proceda a revisar junto con el equipo técnico de la
8 Municipalidad, el reglamento de Vialidad que hará llegar el INVU para poder incluir los
9 caminos que conforme los menciona la moción deben ser tenidos como públicos de
10 pleno derecho. (..)” (la negrita no corresponde al original). e) Que dictamen de la
11 comisión de Asuntos Jurídicos número CPR-MSB-005-2014 supra mencionado el
12 siguiente:

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30



Acta N°46-2021

Fecha: 15/3/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 2006

APROBADO

03 JUN 2014

Municipalidad de Santa Bárbara
Concejo Municipal
Dictamen de la Comisión de Plan Regulador

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA
Sesión N° 214 Acta N° 2564 - 2014

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

Dictamen de la Comisión de Plan Regulador, número **CPR-MSB- 005 -2014** del lunes 12 de mayo de 2014, con la asistencia de los Funcionarios de la Municipalidad de Santa Bárbara, Ingeniero MARIO LORÍA CAMBRONERO, Ingeniera CELESTE VALLADARES ZELAYA, Ingeniero ROBERTO CHAVARRÍA UGALDE, la Vicealcaldesa CINDY BRAVO CASTRO y la Regidora VENUS GUTIÉRREZ ALFARO.

La Comisión de Plan Regulador de la Municipalidad de Santa Bárbara, en ejercicio de las atribuciones y facultades que le confieren los artículos 170 de la Constitución Política y los artículos 4, 13, 44 y 49 del Código Municipal, y concordantes del Reglamento de Sesiones, de este Municipio, se emite el siguiente dictamen:

RESULTANDO:

PRIMERO: Recibido en la Sesión Ordinaria No. 207 celebrada por el Concejo Municipal el día martes 08 de abril de 2014, moción presentada por la regidora Solís Ugalde la cual ofrece una propuesta según la cual:

"Se instruye al señor Alcalde para que gire las directrices pertinentes a fin de que los diferentes Departamentos Municipales, antes de denegar una solicitud de reparación de calles, permisos de construcción, vistos buenos y visados de planos, tomen en cuenta que si (sic) se han acreditado actos mediante los cuales se han reconocido la calle de que se trae como pública y se tengan más de 5 años de emitidos, no puede negarse la solicitud si se cuenta con los requisitos y solo se justifica la negatoria si esa calle no está en el inventario de calles y además debe procederse a realizar los trámites pertinentes para incluirlas y en el caso contrario, si los actos han sido emitidos con menos de ese plazo, se debe proceder a establecer el proceso de lesividad para declarar su nulidad cuando proceda."

SEGUNDO: Que mediante acuerdo No. 5287-2014 el Concejo Municipal por votación unánime acuerda trasladar a la Comisión de Plan Regulador, la moción presentada por la regidora Ana Cecilia Solís Ugalde, para que esta la revise y se pronuncie sobre su contenido y procedencia

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Presentes los miembros de esta Comisión, en reunión convocada por el día 132 de mayo de 2014, en coordinación con funcionarios del INVU, se conoce la moción presentada por la regidora Solís Ugalde la cual propone el acuerdo de otorgar todos los permisos gestionados ante la Municipalidad, así como solicitudes de reparación de calles, cuando ya se hayan llevado a cabo actos que por su naturaleza definen al camino del que se trate como público y en ese sentido no se pueda justificar la denegatoria de los mismos, porque estos caminos no estén inventariados en la Municipalidad, como caminos públicos.

Dicha propuesta de acuerdo, razona sobre la necesidad de reconocer los derechos de los administrados. Funcionarios del INVU, invocan las mismas relaciones y dan a la

pág. 1



Acta N°46-2021

Fecha: 15/3/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 2007

Municipalidad de Santa Bárbara
Concejo Municipal

Dictamen de la Comisión de Plan Regulador

proponente, por lo que esta Comisión pasa a considerar que el fondo del presente asunto debe acreditarse, sin embargo, como parte de la mencionada reunión, esta Comisión comprende que en la actualidad se enfrenta un proceso de ordenamiento vial y territorial, del cual el INVU es parte si se toma en cuenta que éste Instituto es el figura como consultor en la confección del Plan Regulador de nuestro Cantón.

SEGUNDO: Conforme se discutió con los funcionarios del INVU, el problema recae en la falta del Reglamento de Vialidad que es parte del Plan Regulador pero que está siendo elaborado ya por esta Entidad. Dicho reglamento, acopia las calles del cantón que alcanzarían la categoría de calle pública, lo que incluye aquellas que a pesar de no estar determinadas como tal, ya han sido objeto de otorgamiento de permisos por parte de esta Municipalidad. En este sentido, considera esta Comisión que lo pertinente es estar a la espera de que el INVU, haga llegar al Concejo el mencionado reglamento de vialidad, el cual al estar en este estadio de análisis ya habría pasado por la propuesta que el INVU presente y que habría sido estudiada y avalada por los técnicos Municipales, los cuales incluirán e excluirán aquellos caminos que no se incorporen por sí mismos, conforme a los patrones legales que indica la moción.

Este instrumento no es otra cosa que un sistema con el que se garantizará la seguridad acerca de lo que tiene categoría de público en materia de caminos. Por lo anterior, esta Comisión entiende que la moción debe acordarse, más en lo que tiene que ver con su justificación, quedando a la espera de cumplir con la tramitología administrativa que implica la promulgación del Plan Regulador, lo que incluye que el Concejo Municipal proceda a aprobar este Reglamento de Vialidad una vez que éste esté listo para aplicarse conforme a la propuesta del INVU y el aval del equipo técnico de ingenieros de esta Municipalidad. Lo anterior haciéndose notar que el mencionado Reglamento de Vialidad, ya se encuentra en la Municipalidad, a la espera, como se dijo, de que sea revisado por los técnicos de esta institución, cuyos departamentos están relacionados con el tema.

POR LO TANTO, ESTA COMISIÓN DICTAMINA:

PRIMERO: Aprobar parcialmente la moción presentada por la regidora Solís Ugalde en cuanto a que los caminos sobre los cuales hayan sido otorgados permisos municipales deben adquirir la categoría de calles públicas, por lo que debe proceder la Administración según el Departamento que le corresponda a valorar dentro de los límites del presente dictamen, la solicitud de visado o permisos de construcción y que conforme se expuso en el considerando segundo, de cumplirse con los requisitos, se acoja la solicitud para el trámite correspondiente.

SEGUNDO: En cuanto a la atención de la infraestructura vial de calles cantonales solo se podrá intervenir, las que consten en el inventario vial aprobado por el Departamento de Planificación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, de conformidad con lo establecido en los decretos 34624-MOPT y 37908-MOPT, específicamente en lo referido por el artículo 4 de éste.

pág. 2



Acta N°46-2021

Fecha: 15/3/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 2008

Municipalidad de Santa Bárbara
Concejo Municipal

Dictamen de la Comisión de Plan Regulador

SEGUNDO: Instruir a la Administración para que proceda a revisar junto con el equipo técnico de la Municipalidad, el reglamento de Vialidad que hará llegar el INVU para poder incluir los caminos que conforme los menciona la moción deben ser tenidos como públicos de pleno derecho.

Dado en Santa Bárbara a las diez horas, cincuenta minutos del doce de mayo de dos mil catorce.

Arq. Mario Loria Cambronero;

Ing. Celeste Nolasco Zelaya;

Departamento de Ingeniería.

Departamento de Desarrollo Urbano.

Ing. Roberto Envarría Ugarte;

Cindy Brava Castro

Jefe Unidad Técnica de Gestión Vial.

Vicealcaldesa Municipal.

Regidora Venus Gutiérrez Alfaro.



Acta N°46-2021

Fecha: 15/3/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 2009

1 f) Que mediante la sesión ordinaria N. 215-2014 celebrada el 10 de junio del 2014, el
2 Concejo Municipal de la Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia, con la asistencia
3 de los señores Regidores: Venus Gutiérrez Alfaro, Álvaro Sánchez Gómez, María
4 Eugenia Trejos Ugalde, Mario Villamizar Rodríguez y Karen Fonseca Sánchez,
5 procedieron con la aprobación del acta de la sesión 214-2014, quedando en firme el
6 acuerdo N° 5484-2014. g) Que la Municipalidad de Santa Bárbara suscribió el “Convenio
7 de Cooperación entre el Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo”; y entre sus
8 objetivos se encontraba la elaboración del Reglamento de Vialidad. Con fecha 12 de
9 enero del 2017 se recibió por parte del INVU el proyecto de Reglamento de Vialidad
10 mediante los oficios DU-DU-UTOT-001-2018 y DU-UTOT-089-17 y DU-UCTOT-161-17,
11 h) Que en el Reglamento de Vialidad y Transporte en el artículo 12, indica que la Red
12 Vial del Cantón de Santa Bárbara se encuentra inventariada y codificada por la Unidad
13 Técnica de Gestión Vial de la Municipalidad de Santa Bárbara e incluido en el registro
14 vial del Departamento de Planificación Sectorial del MOPT, quienes documenta dentro
15 de sus registros un listado de 136 caminos.

16 SEGUNDO: Que mediante oficio MSBI-085-2020 suscrito por el Ing. Jorge Trejos
17 Molina, Consultor Externo de la Municipalidad de Santa Bárbara, se indicó “(...)”
18 Inicialmente le comento que efectivamente, Calle Yigüirro forma parte del Inventario Vial
19 de la Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia; y se encuentra codificada tanto en la
20 Municipalidad de Santa Bárbara como en la Secretaria de Planificación Sectorial del
21 MOPT, COMO CALLE PUBLICA y su código de inventario es C4-04-129, dicho
22 Inventario Vial Municipal fue actualizado mediante el Reglamento de Vialidad que rige
23 para la Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia según la publicación realizada en el
24 Diario Oficial la Gaceta el día 24 de julio de 2018 Alcance 135. Dicha vía es una calle
25 sin salida que entronca con la también Calle Publica Inventariada Calle Bajo Los Cachos
26 C4-04-019, mide según registros 371 metros lineales así se detalla en la imagen #1,
27 dicha imagen es un extracto del Mapa Catastral Municipal.

28 En cuanto al tema de desfogues que consultan, dicha vía mantiene su topografía natural
29 de terreno un tanto irregular, por lo tanto, desfoga en el punto más bajo que posee dicha
30 vía, que es al sector más al sur de la calle, evidentemente por topografía todas las aguas



Acta N°46-2021

Fecha: 15/3/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 2010

1 pluviales que se desprenden de la calle desfogon a propiedad privada, como se
2 mencionó por ser el punto más bajo de la calle (ver imagen #1).

3

4

5

6

7

8

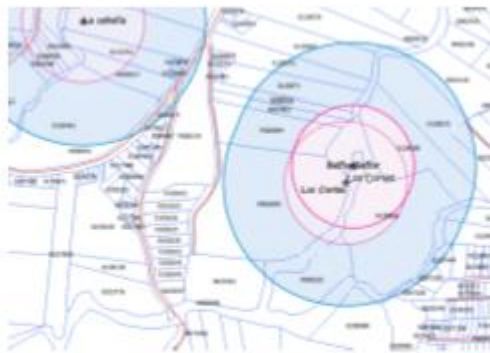
9

10

11

12

13



"Imagen #1 – Calle Yigüirro C4-04-129, Mapa Catastral Municipal"

14 Otro aspecto importante de mencionar es que según el reporte de la Secretaria de
15 Planificación Sectorial del MOPT, dicha vía fue incluida en dentro del inventario vial
16 desde el 22 de setiembre de 2010 (...)" (la negrita es propia).

17 TERCERO: Sobre la solicitud planteada por el Sr. Villalobos Soto en relación con la
18 conformación de una comisión investigadora de Calles Públicas aprobadas hace 5 años.
19 Sobre este particular esta comisión le recuerda al estimado Sr. Villalobos que la
20 autonomía municipal, proviene de la propia Constitución Política, artículos 169 y 170,
21 esencialmente se origina en el carácter representativo de ser un gobierno local (única
22 descentralización territorial del país), encargado de administrar los intereses locales y
23 por ello las municipalidades pueden definir sus políticas de desarrollo, dictar los
24 reglamentos internos de organización de la corporación, así como los de la prestación
25 de los servicios públicos. Claro lo anterior, esta comisión se dio a la tarea de investigar
26 las actas desde el 2008 hasta el acuerdo N° 2145-2018 de la sesión ordinaria No.111-
27 2018, celebrada el lunes 18 de junio del 2018, mediante el cual el Concejo Municipal de
28 Santa Bárbara aprobó el Reglamento de Vialidad y Transporte, publicado en la Gaceta
29 N° 134 del 24 de julio del 2018 Alcance 135, ya que fue en ese lapso de tiempo donde



Acta N°46-2021

Fecha: 15/3/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 2011

1 se llevó a cabo la declaratoria de caminos públicos. Por lo que se tiene como evacuada
2 la información solicitada por el petente.

3 CUARTO. Por lo anteriormente expuesto, esta comisión arriba a las siguientes
4 conclusiones:

5 I. Que través del proyecto FOMUDE la Municipalidad de Santa Bárbara en
6 conjunto con la Federación Municipal de Heredia en el año 2008, trabajó el inventario
7 de la red vial cantonal.

8 II. Que el Concejo Municipal mediante acuerdo N°3636-2010, los Regidores Víctor
9 Rodríguez Álvarez, Marta Lidia Segura Miranda, Jorge Araya Rodríguez y Virginia
10 Hidalgo Avendaño, aprobaron la moción que dice "(...) C. Moción Presentada por los
11 Regidores Virginia Hidalgo Avendaño, Marta Lidia Segura Miranda y Víctor Rodríguez
12 Álvarez CONSIDERANDO. PRIMERO. Que, con contribución de la Federación de
13 Municipalidades de Heredia, se ha levantado un inventario de caminos y calles,
14 debidamente actualizado para servir como base para la aprobación de trámites
15 municipales. POR TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA. PRIMERO.
16 Aprobar el inventario de caminos y calles levantado por la Federación de
17 Municipalidades de Heredia conjuntamente con la Municipalidad de Santa Bárbara y
18 enviar el presente acuerdo al Ministerio de Obras Públicas y Transporte para lo de su
19 cargo.

20 III. Que posteriormente, mediante acuerdo N° 5484-2014 de la sesión ordinaria
21 N°214-2014, celebrada el 03 de junio del 2014, los señores Regidores: Venus Gutiérrez
22 Alfaro, Álvaro Sánchez Gómez, María Eugenia Trejos Ugalde, Mario Villamizar
23 Rodríguez, Kattia Alpízar Porras, acordaron "(...) en cuanto a que los caminos sobre los
24 cuales hayan sido otorgados permisos municipales deben adquirir la categoría de calles
25 públicas, (...) Instruir a la Administración para que proceda a revisar junto con el equipo
26 técnico de la Municipalidad, el reglamento de Vialidad que hará llegar el INVU para
27 poder incluir los caminos que conforme los menciona la moción deben ser tenidos como
28 públicos de pleno derecho(...)".

29 IV. Que mediante la sesión ordinaria N. 215-2014 celebrada el 10 de junio del 2014,
30 el Concejo Municipal de la Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia, con la asistencia



Acta N°46-2021

Fecha: 15/3/2021 MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA FOLIO N° 2012

1 de los señores Regidores: Venus Gutiérrez Alfaro, Álvaro Sánchez Gómez, María
2 Eugenia Trejos Ugalde, Mario Villamizar Rodríguez y Karen Fonseca Sánchez,
3 procedieron con la aprobación del acta de la sesión 214-2014, quedando en firme el
4 acuerdo N° 5484-2014.

5 V. Que la Municipalidad de Santa Bárbara suscribió el “Convenio de Cooperación
6 entre el Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo”; y entre sus objetivos se encontraba
7 la elaboración del Reglamento de Vialidad.

8 VI. Que el 12 de enero del 2017 se recibió por parte del INVU el proyecto de
9 Reglamento de Vialidad mediante los oficios DU-DU-UTOT-001-2018 y DU-UTOT-089-
10 17 y DU-UCTOT-161-17,

11 VII. Que en el Reglamento de Vialidad y Transporte en el artículo 12, indica que la
12 Red Vial del Cantón de Santa Bárbara se encuentra inventariada y codificada por la
13 Unidad Técnica de Gestión Vial de la Municipalidad de Santa Bárbara e incluido en el
14 registro vial del Departamento de Planificación Sectorial del MOPT, quienes documenta
15 dentro de sus registros un listado de 136 caminos.

16 VIII. Que, en relación con la calle cuestionada, esta se encuentra codificada ante la
17 Secretaria de Planificación Sectorial del MOPT como: COMO CALLE PUBLICA y su
18 código de inventario es C4-04-129, con un derecho de vía promedio de 5m. Dicha vía
19 fue incluida dentro del inventario vial desde el 22 de setiembre de 2010.

20

21

404128	Calle Campos	207	1	4	5,50	40	Alameda
404129	Calle Yiguro	371	4	2	5,00	12	Alameda
404130	Calle Rodríguez	689	1	4	5,50	52	Alameda
404131	Calle Las Moras	3559	1	4	10,00	32	Terciaria
404132	Calle Montaña	1401	1	4	7,80	14	Uso Restringido
404133	Urbanización Villa Joseph	418	1	4	10,00	240	Terciaria
404134	Calle Palos Verdes	1400	1	4	9,50	20	Terciaria

22

23

24

25

26

27 POR TANTO, ESTA COMISIÓN DICTAMINA:

28 En mérito de lo expuesto y con fundamento en los numerales 11 de la Constitución
29 Política; 11 de la Ley General de la Administración Pública; 13 del Código Municipal, SE
30 RESUELVE:



Acta N°46-2021

Fecha: 15/3/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 2013

1 PRIMERO: Que, de acuerdo con los registros de las actas del Concejo Municipal de
2 Santa Bárbara, esta comisión procede a exponer toda la información que se encontró
3 en orden cronológico, en relación con la calle solicitada por el petente:

4 I. Que través del proyecto FOMUDE la Municipalidad de Santa Bárbara en
5 conjunto con la Federación Municipal de Heredia en el año 2008, trabajó el inventario
6 de la red vial cantonal.

7 II. Que el Concejo Municipal mediante acuerdo N°3636-2010, los Regidores Víctor
8 Rodríguez Álvarez, Marta Lidia Segura Miranda, Jorge Araya Rodríguez y Virginia
9 Hidalgo Avendaño, aprobaron la moción que dice "(...) C. Moción Presentada por los
10 Regidores Virginia Hidalgo Avendaño, Marta Lidia Segura Miranda y Víctor Rodríguez
11 Álvarez CONSIDERANDO. PRIMERO. Que, con contribución de la Federación de
12 Municipalidades de Heredia, se ha levantado un inventario de caminos y calles,
13 debidamente actualizado para servir como base para la aprobación de trámites
14 municipales. POR TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA. PRIMERO.
15 Aprobar el inventario de caminos y calles levantado por la Federación de
16 Municipalidades de Heredia conjuntamente con la Municipalidad de Santa Bárbara y
17 enviar el presente acuerdo al Ministerio de Obras Públicas y Transporte para lo de su
18 cargo.

19 III. Que posteriormente, mediante acuerdo N° 5484-2014 de la sesión ordinaria
20 N°214-2014, celebrada el 03 de junio del 2014, los señores Regidores: Venus Gutiérrez
21 Alfaro, Álvaro Sánchez Gómez, María Eugenia Trejos Ugalde, Mario Villamizar
22 Rodríguez, Kattia Alpízar Porras, acordaron "(...) en cuanto a que los caminos sobre los
23 cuales hayan sido otorgados permisos municipales deben adquirir la categoría de calles
24 públicas, (...) Instruir a la Administración para que proceda a revisar junto con el equipo
25 técnico de la Municipalidad, el reglamento de Vialidad que hará llegar el INVU para
26 poder incluir los caminos que conforme los menciona la moción deben ser tenidos como
27 públicos de pleno derecho(...)".

28 IV. Que mediante la sesión ordinaria N. 215-2014 celebrada el 10 de junio del 2014,
29 el Concejo Municipal de la Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia, con la asistencia
30 de los señores Regidores: Venus Gutiérrez Alfaro, Álvaro Sánchez Gómez, María



Acta N°46-2021

Fecha: 15/3/2021 MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA FOLIO N° 2014

1 Eugenia Trejos Ugalde, Mario Villamizar Rodríguez y Karen Fonseca Sánchez,
2 procedieron con la aprobación del acta de la sesión 214-2014, quedando en firme el
3 acuerdo N° 5484-2014.

4 V. Que la Municipalidad de Santa Bárbara suscribió el “Convenio de Cooperación
5 entre el Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo”; y entre sus objetivos se encontraba
6 la elaboración del Reglamento de Vialidad.

7 VI. Que el 12 de enero del 2017 se recibió por parte del INVU el proyecto de
8 Reglamento de Vialidad mediante los oficios DU-DU-UTOT-001-2018 y DU-UTOT-089-
9 17 y DU-UCTOT-161-17,

10 VII. Que en el Reglamento de Vialidad y Transporte en el artículo 12, indica que la
11 Red Vial del Cantón de Santa Bárbara se encuentra inventariada y codificada por la
12 Unidad Técnica de Gestión Vial de la Municipalidad de Santa Bárbara e incluido en el
13 registro vial del Departamento de Planificación Sectorial del MOPT, quienes documenta
14 dentro de sus registros un listado de 136 caminos.

15 VIII. Que, en relación con la calle cuestionada, esta se encuentra codificada ante la
16 Secretaria de Planificación Sectorial del MOPT como: COMO CALLE PUBLICA y su
17 código de inventario es C4-04-129, con un derecho de vía promedio de 5m. Dicha vía
18 fue incluida dentro del inventario vial desde el 22 de setiembre de 2010.

19

404128	Calle Campos	207	1	4	5,50	40	Alameda
404129	Calle Yiquiro	371	4	2	5,00	12	Alameda
404130	Calle Rodríguez	689	1	4	5,50	52	Alameda
404131	Calle Las Moras	3559	1	4	10,00	32	Tercaria
404132	Calle Montaña	1401	1	4	7,80	14	Uso Restringido
404133	Urbanización Villa Joseph	418	1	4	10,00	240	Tercaria
404134	Calle Palos Verdes	1400	1	4	9,50	20	Tercaria

20
21
22
23
24

25
26 SEGUNDO: Se instruye a la Secretaria Municipal a notificar el presente acuerdo al Sr.
27 Villalobos Soto, al medio para notificaciones señalado.

28 **ACUERDO No. 917-2021**

29 **Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Francisco Arias Sandoval;**
30 **Marlen Alfaro Jiménez, Álvaro Morales González; Hamlet Alb. Méndez Matarrita,**



Acta N°46-2021

Fecha: 15/3/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 2015

1 acuerdan por unanimidad y definitivo: Aprobar el Dictamen de la Comisión de
2 Asuntos Jurídicos No. CAJ-MSB-16-2021, a saber:

3 En mérito de lo expuesto y con fundamento en los numerales 11 de la Constitución
4 Política; 11 de la Ley General de la Administración Pública; 13 del Código
5 Municipal, SE RESUELVE:

6 PRIMERO: Que, de acuerdo con los registros de las actas del Concejo Municipal
7 de Santa Bárbara, esta comisión procede a exponer toda la información que se
8 encontró en orden cronológico, en relación con la calle solicitada por el petente:

9 I. Que través del proyecto FOMUDE la Municipalidad de Santa Bárbara en
10 conjunto con la Federación Municipal de Heredia en el año 2008, trabajó el
11 inventario de la red vial cantonal.

12 II. Que el Concejo Municipal mediante acuerdo N°3636-2010, los Regidores
13 Víctor Rodríguez Álvarez, Marta Lidia Segura Miranda, Jorge Araya Rodríguez y
14 Virginia Hidalgo Avendaño, aprobaron la moción que dice “(...) C. Moción
15 Presentada por los Regidores Virginia Hidalgo Avendaño, Marta Lidia Segura
16 Miranda y Víctor Rodríguez Álvarez CONSIDERANDO. PRIMERO. Que, con
17 contribución de la Federación de Municipalidades de Heredia, se ha levantado un
18 inventario de caminos y calles, debidamente actualizado para servir como base
19 para la aprobación de trámites municipales. POR TANTO, ESTE CONCEJO
20 MUNICIPAL ACUERDA. PRIMERO. Aprobar el inventario de caminos y calles
21 levantado por la Federación de Municipalidades de Heredia conjuntamente con la
22 Municipalidad de Santa Bárbara y enviar el presente acuerdo al Ministerio de
23 Obras Públicas y Transporte para lo de su cargo.

24 III. Que posteriormente, mediante acuerdo N° 5484-2014 de la sesión ordinaria
25 N°214-2014, celebrada el 03 de junio del 2014, los señores Regidores: Venus
26 Gutiérrez Alfaro, Álvaro Sánchez Gómez, María Eugenia Trejos Ugalde, Mario
27 Villamizar Rodríguez, Kattia Alpízar Porras, acordaron “(...) en cuanto a que los
28 caminos sobre los cuales hayan sido otorgados permisos municipales deben
29 adquirir la categoría de calles públicas, (...) Instruir a la Administración para que
30 proceda a revisar junto con el equipo técnico de la Municipalidad, el reglamento



Acta N°46-2021

Fecha: 15/3/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 2016

1 de Vialidad que hará llegar el INVU para poder incluir los caminos que conforme
2 los menciona la moción deben ser tenidos como públicos de pleno derecho(...)".

3 IV. Que mediante la sesión ordinaria N. 215-2014 celebrada el 10 de junio del
4 2014, el Concejo Municipal de la Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia, con
5 la asistencia de los señores Regidores: Venus Gutiérrez Alfaro, Álvaro Sánchez
6 Gómez, María Eugenia Trejos Ugalde, Mario Villamizar Rodríguez y Karen Fonseca
7 Sánchez, procedieron con la aprobación del acta de la sesión 214-2014, quedando
8 en firme el acuerdo N° 5484-2014.

9 V. Que la Municipalidad de Santa Bárbara suscribió el "Convenio de
10 Cooperación entre el Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo"; y entre sus
11 objetivos se encontraba la elaboración del Reglamento de Vialidad.

12 VI. Que el 12 de enero del 2017 se recibió por parte del INVU el proyecto de
13 Reglamento de Vialidad mediante los oficios DU-DU-UTOT-001-2018 y DU-UTOT-
14 089-17 y DU-UCTOT-161-17,

15 VII. Que en el Reglamento de Vialidad y Transporte en el artículo 12, indica que
16 la Red Vial del Cantón de Santa Bárbara se encuentra inventariada y codificada
17 por la Unidad Técnica de Gestión Vial de la Municipalidad de Santa Bárbara e
18 incluido en el registro vial del Departamento de Planificación Sectorial del MOPT,
19 quienes documenta dentro de sus registros un listado de 136 caminos.

20 VIII. Que, en relación con la calle cuestionada, esta se encuentra codificada ante
21 la Secretaria de Planificación Sectorial del MOPT como: COMO CALLE PUBLICA
22 y su código de inventario es C4-04-129, con un derecho de vía promedio de 5m.
23 Dicha vía fue incluida dentro del inventario vial desde el 22 de setiembre de 2010.

404128	Calle Campos	207	1	4	5,50	40	Alameda
404129	Calle Yiguro	371	4	2	5,00	12	Alameda
404130	Calle Rodríguez	689	1	4	5,50	52	Alameda
404131	Calle Las Moras	3559	1	4	10,00	32	Terciaria
404132	Calle Montaña	1401	1	4	7,80	14	Uso Restringido
404133	Urbanización Villa Joseph	418	1	4	10,00	240	Terciaria
404134	Calle Palos Verdes	1400	1	4	9,50	20	Terciaria



Acta N°46-2021

Fecha: 15/3/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 2017

1 **SEGUNDO: Se instruye a la Secretaria Municipal a notificar el presente acuerdo al**
2 **Sr. Villalobos Soto, al medio para notificaciones señalado.**

3 **E.-** Se conoce el Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos No. CAJ-MSB-017-
4 2021, que dice: "(...) La Comisión de Asuntos Jurídicos en uso de las facultades que
5 le confieren los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, 4 inciso a), 13 inciso i) y
6 n), 49, 162 y siguientes del Código Municipal y 36 del Reglamento de Sesiones del
7 Concejo Municipal de la Municipalidad de Santa Bárbara emite el siguiente dictamen de
8 comisión:

9 Esta comisión conoce la nota suscrita por el Sr. Rafael Varela Montero cédula
10 0401010249, con fecha del 03 de marzo del 2021, en la cual solicita se le brinde diversa
11 información sobre la Calle el Yigüirro, situada en Santo Domingo del Roble de Santa
12 Bárbara de Heredia, de la Iglesia Cristiana Casa Oración, Barrio Guadalupe. Nota que
13 fue leída en la Sesión Ordinaria número 42-2021, celebrada el lunes 15 de febrero del
14 año dos mil veintiuno, a las dieciocho horas y treinta y cinco minutos, Artículo IV. Lectura
15 de correspondencia, punto E.

16 **RESULTANDO**

17 PRIMERO: Esta comisión conoce la nota suscrita por el Sr. Rafael Varela Montero
18 cédula 0401010249, con fecha del 03 de marzo del 2021, en la cual solicita se le brinde
19 diversa información sobre la Calle el Yigüirro, situada en Santo Domingo del Roble de
20 Santa Bárbara de Heredia, de la Iglesia Cristiana Casa Oración, Barrio Guadalupe. Nota
21 que fue leída en la Sesión Ordinaria número 42-2021, celebrada el lunes 15 de febrero
22 del año dos mil veintiuno, a las dieciocho horas y treinta y cinco minutos, Artículo IV.
23 Lectura de correspondencia, punto E.

24 SEGUNDO: Que en la misma sesión mediante el acuerdo número 843-2021, se trasladó
25 a la comisión de Asuntos Jurídicos para proceder con el análisis correspondiente y, a la
26 Administración para que proceda a referirse a los temas objeto de su competencia.

27 TERCERO: Que la Asesoría Legal, con la anuencia del Sr. Mario Camacho presidente
28 del Concejo municipal, solicitó vía correo electrónico al Consultor Externo, Ing. Jorge
29 Trejos criterio técnico sobre la calle mencionada.



Acta N°46-2021

Fecha: 15/3/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 2018

1 CUARTO: Que esta comisión procede a referirse únicamente a los temas competentes
2 del Concejo Municipal (Estudio de la declaratoria de Caminos Públicos por el Concejo
3 Municipal).

4 CONSIDERANDO

5 PRIMERO: Antecedentes Preliminares de Caminos a) Que en el año 2008 la
6 Municipalidad de Santa Bárbara a través del proyecto FOMUDE en conjunto con la
7 Federación Municipal de Heredia, trabajó un inventario de la red vial cantonal, mismo
8 que sería sometido a revisión técnica por parte de la administración municipal, para
9 posteriormente someterlo a la aprobación del Concejo Municipal. b) Que de acuerdo
10 con la ficha técnica de Calle Yigüirro, esta se encuentra ubicada en la Provincia N°4
11 Heredia, Cantón N° 4 Santa Bárbara, Distrito 16 Santo Domingo c) Que el Concejo
12 Municipal mediante acuerdo N°3636-2010, los Regidores Víctor Rodríguez Álvarez,
13 Marta Lidia Segura Miranda, Jorge Araya Rodríguez y Virginia Hidalgo Avendaño,
14 aprobaron la moción que dice “(...) C. Moción Presentada por los Regidores Virginia
15 Hidalgo Avendaño, Marta Lidia Segura Miranda y Víctor Rodríguez Álvarez

16 CONSIDERANDO. PRIMERO. Que, con contribución de la Federación de
17 Municipalidades de Heredia, se ha levantado un inventario de caminos y calles,
18 debidamente actualizado para servir como base para la aprobación de trámites
19 municipales. POR TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA. PRIMERO.
20 Aprobar el inventario de caminos y calles levantado por la Federación de
21 Municipalidades de Heredia conjuntamente con la Municipalidad de Santa Bárbara y
22 enviar el presente acuerdo al Ministerio de Obras Públicas y Transporte para lo de su
23 cargo. d) Por otro lado, de acuerdo con la investigación de las actas del Concejo
24 Municipal realizado por la Sra. Fanny Campos, Secretaria Municipal, se obtiene que el
25 Concejo Municipal de Santa Bárbara en la sesión ordinaria N°214-2014, celebrada el 03
26 de junio del 2014, los señores Regidores: Venus Gutiérrez Alfaro, Álvaro Sánchez
27 Gómez, María Eugenia Trejos Ugalde, Mario Villamizar Rodríguez, Kattia Alpízar
28 Porras, tomaron el acuerdo N° 5484-2014 que dice “(...) aprobar el dictamen de la
29 comisión de Asuntos Jurídicos, numero CPR-MSB-005-2014, donde se acuerda aprobar
30 parcialmente la moción presentada por la regidora Solís Ugalde en cuanto a que los



Acta N°46-2021

Fecha: 15/3/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 2019

1 caminos sobre los cuales hayan sido otorgados permisos municipales deben adquirir la
2 categoría de calles públicas, por lo que debe proceder la Administración según el
3 Departamento que corresponda a valorar dentro de los límites del presente dictamen, la
4 solicitud de visado o permiso de construcción y que conforme se expuso en el
5 considerando segundo, de cumplirse con los requisitos, se acoja la solicitud para el
6 trámite correspondiente. SEGUNDO: en cuanto a la atención de la infraestructura vial
7 de calles cantonales solo se podrá intervenir, las que consten en el inventario vial
8 aprobado por el Departamento de Planificación del Ministerio de Obras Públicas y
9 Transportes, de conformidad con lo establecido en los decretos 34624-MOPT y 37908-
10 MOPT, específicamente en lo referido por el artículo 4 de este. TERCERO: Instruir a la
11 Administración para que proceda a revisar junto con el equipo técnico de la
12 Municipalidad, el reglamento de Vialidad que hará llegar el INVU para poder incluir los
13 caminos que conforme los menciona la moción deben ser tenidos como públicos de
14 pleno derecho. (..)” (la negrita no corresponde al original). e) Que dictamen de la
15 comisión de Asuntos Jurídicos número CPR-MSB-005-2014 supra mencionado el
16 siguiente:

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30



Acta N°46-2021

Fecha: 15/3/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 2020

APROBADO

03 JUN 2014

Municipalidad de Santa Bárbara
Concejo Municipal
Dictamen de la Comisión de Plan Regulador

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA
Sesión N° 214 Acta N° 5464 - 2014

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

Dictamen de la Comisión de Plan Regulador, número CPR-MSB- 005 -2014 del lunes 12 de mayo de 2014, con la asistencia de los Funcionarios de la Municipalidad de Santa Bárbara, Ingeniero MARIO LORÍA CAMBRONERO, Ingeniera CELESTE VALLADARES ZELAYA, Ingeniero ROBERTO CHAVARRÍA UGALDE, la Vicealcaldesa CINDY BRAVO CASTRO y la Regidora VENUS GUTIÉRREZ ALFARO.

La Comisión de Plan Regulador de la Municipalidad de Santa Bárbara, en ejercicio de las atribuciones y facultades que le confieren los artículos 170 de la Constitución Política y los artículos 4, 13, 44 y 49 del Código Municipal, y concordantes del Reglamento de Sesiones, de este Municipio, se emite el siguiente dictamen:

RESULTANDO:

PRIMERO: Recibido en la Sesión Ordinaria No. 207 celebrada por el Concejo Municipal el día martes 08 de abril de 2014, moción presentada por la regidora Solis Ugalde la cual ofrece una propuesta según la cual:

"Se instruye al señor Alcalde para que gire las directrices pertinentes a fin de que los diferentes Departamentos Municipales, antes de denegar una solicitud de reparación de calles, permisos de construcción, vistos buenos y visados de planos, tomen en cuenta que si (sic) se han acreditado actos mediante los cuales se han reconocido la calle de que se trae como pública y se tengan más de 5 años de emitidos, no puede negarse la solicitud si se cuenta con los requisitos y solo se justifica la negatoria si esa calle no está en el inventario de calles y además debe procederse a realizar los trámites pertinentes para incluirlas y en el caso contrario, si los actos han sido emitidos con menos de ese plazo, se debe proceder a establecer el proceso de lesividad para declarar su nulidad cuando proceda."

SEGUNDO: Que mediante acuerdo No. 5287-2014 el Concejo Municipal por votación unánime acuerda trasladar a la Comisión de Plan Regulador, la moción presentada por la regidora Ana Cecilia Solis Ugalde, para que esta la revise y se pronuncie sobre su contenido y procedencia

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Presentes los miembros de esta Comisión, en reunión convocada por el día 132 de mayo de 2014, en coordinación con funcionarios del INVU, se conoce la moción presentada por la regidora Solis Ugalde la cual propone el acuerdo de otorgar todos los permisos gestionados ante la Municipalidad, así como solicitudes de reparación de calles, cuando ya se hayan llevado a cabo actos que por su naturaleza definen al camino del que se trate como público y en ese sentido no se pueda justificar la denegatoria de los mismos, porque estos caminos no estén inventariados en la Municipalidad, como caminos públicos.

Dicha propuesta de acuerdo, razona sobre la necesidad de reconocer los derechos de los administrados. Funcionarios del INVU, invocan las mismas relaciones y dan a la



Acta N°46-2021

Fecha: 15/3/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 2021

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

Municipalidad de Santa Bárbara

Concejo Municipal

Dictamen de la Comisión de Plan Regulador

proponente, por lo que esta Comisión pasa a considerar que el fondo del presente asunto debe acreditarse, sin embargo, como parte de la mencionada reunión, esta Comisión comprende que en la actualidad se enfrenta un proceso de ordenamiento vial y territorial, del cual el INVU es parte si se toma en cuenta que éste Instituto es el figura como consultor en la confección del Plan Regulador de nuestro Cantón.

SEGUNDO: Conforme se discutió con los funcionarios del INVU, el problema recae en la falta del Reglamento de Vialidad que es parte del Plan Regulador pero que está siendo elaborado ya por esta Entidad. Dicho reglamento, acopia las calles del cantón que alcanzarían la categoría de calle pública, lo que incluye aquellas que a pesar de no estar determinadas como tal, ya han sido objeto de otorgamiento de permisos por parte de esta Municipalidad. En este sentido, considera esta Comisión que lo pertinente es estar a la espera de que el INVU, haga llegar al Concejo el mencionado reglamento de vialidad, el cual al estar en este estadio de análisis ya habría pasado por la propuesta que el INVU presente y que habría sido estudiada y avalada por los técnicos Municipales, los cuales incluirán e excluirán aquellos caminos que no se incorporen por sí mismos, conforme a los patrones legales que indica la moción.

Este instrumento no es otra cosa que un sistema con el que se garantizará la seguridad acerca de lo que tiene categoría de público en materia de caminos. Por lo anterior, esta Comisión entiende que la moción debe acordarse, más en lo que tiene que ver con su justificación, quedando a la espera de cumplir con la tramitología administrativa que implica la promulgación del Plan Regulador, lo que incluye que el Concejo Municipal proceda a aprobar este Reglamento de Vialidad una vez que éste esté listo para aplicarse conforme a la propuesta del INVU y el aval del equipo técnico de ingenieros de esta Municipalidad. Lo anterior haciéndose notar que el mencionado Reglamento de Vialidad, ya se encuentra en la Municipalidad, a la espera, como se dijo, de que sea revisado por los técnicos de esta institución, cuyos departamentos están relacionados con el tema.

POR LO TANTO, ESTA COMISIÓN DICTAMINA:

PRIMERO: Aprobar parcialmente la moción presentada por la regidora Solís Ugalde en cuanto a que los caminos sobre los cuales hayan sido otorgados permisos municipales deben adquirir la categoría de calles públicos, por lo que debe proceder la Administración según el Departamento que le corresponda a valorar dentro de los límites del presente dictamen, la solicitud de visado o permisos de construcción y que conforme se expuso en el considerando segundo, de cumplirse con los requisitos, se acoja la solicitud para el trámite correspondiente.

SEGUNDO: En cuanto a la atención de la infraestructura vial de calles cantonales solo se podrá intervenir, las que consten en el inventario vial aprobado por el Departamento de Planificación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, de conformidad con lo establecido en los decretos 34624-MOPT y 37908-MOPT, específicamente en lo referido por el artículo 4 de éste.

pág. 2



Acta N°46-2021

Fecha: 15/3/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 2022

Municipalidad de Santa Bárbara
Concejo Municipal

Dictamen de la Comisión de Plan Regulador

SEGUNDO: Instruir a la Administración para que proceda a revisar junto con el equipo técnico de la Municipalidad, el reglamento de Vialidad que hará llegar el INVU para poder incluir los caminos que conforme los menciona la moción deben ser tenidos como públicos de pleno derecho.

Dado en Santa Bárbara, a las diez horas, cincuenta minutos del diez de mayo de dos mil catorce.

Arq. Mario Larra Cambronero;

Ing. Celeste Valladares Zelaya;

Departamento de Ingeniería.

Departamento de Desarrollo Urbano.

Ing. Roberto Sanabria Ugarte;

Cindy Brava Castro

Jefe Unidad Técnica de Gestión Vial.

Vicealcaldesa Municipal.

Regidora Venus Gálvez Alfaro.



Acta N°46-2021

Fecha: 15/3/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 2023

1 f) Que mediante la sesión ordinaria N. 215-2014 celebrada el 10 de junio del 2014, el
2 Concejo Municipal de la Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia, con la asistencia
3 de los señores Regidores: Venus Gutiérrez Alfaro, Álvaro Sánchez Gómez, María
4 Eugenia Trejos Ugalde, Mario Villamizar Rodríguez y Karen Fonseca Sánchez,
5 procedieron con la aprobación del acta de la sesión 214-2014, quedando en firme el
6 acuerdo N° 5484-2014. g) Que la Municipalidad de Santa Bárbara suscribió el “Convenio
7 de Cooperación entre el Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo”; y entre sus
8 objetivos se encontraba la elaboración del Reglamento de Vialidad. Con fecha 12 de
9 enero del 2017 se recibió por parte del INVU el proyecto de Reglamento de Vialidad
10 mediante los oficios DU-DU-UTOT-001-2018 y DU-UTOT-089-17 y DU-UCTOT-161-17,
11 h) Que en el Reglamento de Vialidad y Transporte en el artículo 12, indica que la Red
12 Vial del Cantón de Santa Bárbara se encuentra inventariada y codificada por la Unidad
13 Técnica de Gestión Vial de la Municipalidad de Santa Bárbara e incluido en el registro
14 vial del Departamento de Planificación Sectorial del MOPT, quienes documenta dentro
15 de sus registros un listado de 136 caminos.

16 SEGUNDO: Que mediante oficio MSBI-085-2020 suscrito por el Ing. Jorge Trejos
17 Molina, Consultor Externo de la Municipalidad de Santa Bárbara, se indicó “(...)”
18 Inicialmente le comento que efectivamente, Calle Yigüirro forma parte del Inventario Vial
19 de la Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia; y se encuentra codificada tanto en la
20 Municipalidad de Santa Bárbara como en la Secretaria de Planificación Sectorial del
21 MOPT, COMO CALLE PUBLICA y su código de inventario es C4-04-129, dicho
22 Inventario Vial Municipal fue actualizado mediante el Reglamento de Vialidad que rige
23 para la Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia según la publicación realizada en el
24 Diario Oficial la Gaceta el día 24 de julio de 2018 Alcance 135. Dicha vía es una calle
25 sin salida que entronca con la también Calle Publica Inventariada Calle Bajo Los Cachos
26 C4-04-019, mide según registros 371 metros lineales así se detalla en la imagen #1,
27 dicha imagen es un extracto del Mapa Catastral Municipal.

28 En cuanto al tema de desfogues que consultan, dicha vía mantiene su topografía natural
29 de terreno un tanto irregular, por lo tanto, desfoga en el punto más bajo que posee dicha
30 vía, que es al sector más al sur de la calle, evidentemente por topografía todas las aguas



Acta N°46-2021

Fecha: 15/3/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 2024

1 pluviales que se desprenden de la calle desfogan a propiedad privada, como se
2 mencionó por ser el punto más bajo de la calle (ver imagen #1).

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12



“Imagen #1 – Calle Yigüirro C4-04-129, Mapa Catastral Municipal”

13 Otro aspecto importante de mencionar es que según el reporte de la Secretaria de
14 Planificación Sectorial del MOPT, dicha vía fue incluida en dentro del inventario vial
15 desde el 22 de setiembre de 2010 (...)” (la negrita es propia).

16 TERCERO: Sobre la solicitud planteada por el Sr. Varela Montero en relación con la
17 conformación de una comisión investigadora de Calles Públicas aprobadas hace 5 años.
18 Sobre este particular esta comisión le recuerda al estimado Sr. Varela que la autonomía
19 municipal, proviene de la propia Constitución Política, artículos 169 y 170,
20 esencialmente se origina en el carácter representativo de ser un gobierno local (única
21 descentralización territorial del país), encargado de administrar los intereses locales y
22 por ello las municipalidades pueden definir sus políticas de desarrollo, dictar los
23 reglamentos internos de organización de la corporación, así como los de la prestación
24 de los servicios públicos. Claro lo anterior, esta comisión se dio a la tarea de investigar
25 las actas desde el 2008 hasta el acuerdo N° 2145-2018 de la sesión ordinaria No.111-
26 2018, celebrada el lunes 18 de junio del 2018, mediante el cual el Concejo Municipal de
27 Santa Bárbara aprobó el Reglamento de Vialidad y Transporte, publicado en la Gaceta
28 N° 134 del 24 de julio del 2018 Alcance 135, ya que fue en ese lapso de tiempo donde
29 se llevó a cabo la declaratoria de caminos públicos. Por lo que se tiene como evacuada
30 la información solicitada por el petente.



Acta N°46-2021

Fecha: 15/3/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 2025

1 CUARTO. Por lo anteriormente expuesto, esta comisión arriba a las siguientes
2 conclusiones:

3 I. Que través del proyecto FOMUDE la Municipalidad de Santa Bárbara en
4 conjunto con la Federación Municipal de Heredia en el año 2008, trabajó el inventario
5 de la red vial cantonal.

6 II. Que el Concejo Municipal mediante acuerdo N°3636-2010, los Regidores Víctor
7 Rodríguez Álvarez, Marta Lidia Segura Miranda, Jorge Araya Rodríguez y Virginia
8 Hidalgo Avendaño, aprobaron la moción que dice "(...) C. Moción Presentada por los
9 Regidores Virginia Hidalgo Avendaño, Marta Lidia Segura Miranda y Víctor Rodríguez
10 Álvarez CONSIDERANDO. PRIMERO. Que, con contribución de la Federación de
11 Municipalidades de Heredia, se ha levantado un inventario de caminos y calles,
12 debidamente actualizado para servir como base para la aprobación de trámites
13 municipales. POR TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA. PRIMERO.
14 Aprobar el inventario de caminos y calles levantado por la Federación de
15 Municipalidades de Heredia conjuntamente con la Municipalidad de Santa Bárbara y
16 enviar el presente acuerdo al Ministerio de Obras Públicas y Transporte para lo de su
17 cargo.

18 III. Que posteriormente, mediante acuerdo N° 5484-2014 de la sesión ordinaria
19 N°214-2014, celebrada el 03 de junio del 2014, los señores Regidores: Venus Gutiérrez
20 Alfaro, Álvaro Sánchez Gómez, María Eugenia Trejos Ugalde, Mario Villamizar
21 Rodríguez, Kattia Alpízar Porras, acordaron "(...) en cuanto a que los caminos sobre los
22 cuales hayan sido otorgados permisos municipales deben adquirir la categoría de calles
23 públicas, (...) Instruir a la Administración para que proceda a revisar junto con el equipo
24 técnico de la Municipalidad, el reglamento de Vialidad que hará llegar el INVU para
25 poder incluir los caminos que conforme los menciona la moción deben ser tenidos como
26 públicos de pleno derecho(...)".

27 IV. Que mediante la sesión ordinaria N. 215-2014 celebrada el 10 de junio del 2014,
28 el Concejo Municipal de la Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia, con la asistencia
29 de los señores Regidores: Venus Gutiérrez Alfaro, Álvaro Sánchez Gómez, María
30 Eugenia Trejos Ugalde, Mario Villamizar Rodríguez y Karen Fonseca Sánchez,



Acta N°46-2021

Fecha: 15/3/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 2026

1 procedieron con la aprobación del acta de la sesión 214-2014, quedando en firme el
2 acuerdo N° 5484-2014.

3 V. Que la Municipalidad de Santa Bárbara suscribió el “Convenio de Cooperación
4 entre el Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo”; y entre sus objetivos se encontraba
5 la elaboración del Reglamento de Vialidad.

6 VI. Que el 12 de enero del 2017 se recibió por parte del INVU el proyecto de
7 Reglamento de Vialidad mediante los oficios DU-DU-UTOT-001-2018 y DU-UTOT-089-
8 17 y DU-UCTOT-161-17,

9 VII. Que en el Reglamento de Vialidad y Transporte en el artículo 12, indica que la
10 Red Vial del Cantón de Santa Bárbara se encuentra inventariada y codificada por la
11 Unidad Técnica de Gestión Vial de la Municipalidad de Santa Bárbara e incluido en el
12 registro vial del Departamento de Planificación Sectorial del MOPT, quienes documenta
13 dentro de sus registros un listado de 136 caminos.

14 VIII. Que, en relación con la calle cuestionada, esta se encuentra codificada ante la
15 Secretaria de Planificación Sectorial del MOPT como: COMO CALLE PUBLICA y su
16 código de inventario es C4-04-129, con un derecho de vía promedio de 5m. Dicha vía
17 fue incluida dentro del inventario vial desde el 22 de setiembre de 2010.

404128	Calle Campos	207	1	4	5,50	40	Alameda
404129	Calle Yiguro	371	4	2	5,00	12	Alameda
404130	Calle Rodriguez	689	1	4	5,50	52	Alameda
404131	Calle Las Moras	3559	1	4	10,00	32	Terciana
404132	Calle Montaña	1401	1	4	7,80	14	Uso Restringido
404133	Urbanización Villa Joseph	418	1	4	10,00	240	Terciana
404134	Calle Palos Verdes	1400	1	4	9,50	20	Terciana

24
25 POR TANTO, ESTA COMISIÓN DICTAMINA:

26 En mérito de lo expuesto y con fundamento en los numerales 11 de la Constitución
27 Política; 11 de la Ley General de la Administración Pública; 13 del Código Municipal, SE
28 RESUELVE:

29



Acta N°46-2021

Fecha: 15/3/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 2027

1 PRIMERO: Que, de acuerdo con los registros de las actas del Concejo Municipal de
2 Santa Bárbara, esta comisión procede a exponer toda la información que se encontró
3 en orden cronológico, en relación con la calle solicitada por el petente:

4 I. Que través del proyecto FOMUDE la Municipalidad de Santa Bárbara en
5 conjunto con la Federación Municipal de Heredia en el año 2008, trabajó el inventario
6 de la red vial cantonal.

7 II. Que el Concejo Municipal mediante acuerdo N°3636-2010, los Regidores Víctor
8 Rodríguez Álvarez, Marta Lidia Segura Miranda, Jorge Araya Rodríguez y Virginia
9 Hidalgo Avendaño, aprobaron la moción que dice "(...) C. Moción Presentada por los
10 Regidores Virginia Hidalgo Avendaño, Marta Lidia Segura Miranda y Víctor Rodríguez
11 Álvarez CONSIDERANDO. PRIMERO. Que, con contribución de la Federación de
12 Municipalidades de Heredia, se ha levantado un inventario de caminos y calles,
13 debidamente actualizado para servir como base para la aprobación de trámites
14 municipales. POR TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA. PRIMERO.
15 Aprobar el inventario de caminos y calles levantado por la Federación de
16 Municipalidades de Heredia conjuntamente con la Municipalidad de Santa Bárbara y
17 enviar el presente acuerdo al Ministerio de Obras Públicas y Transporte para lo de su
18 cargo.

19 III. Que posteriormente, mediante acuerdo N° 5484-2014 de la sesión ordinaria
20 N°214-2014, celebrada el 03 de junio del 2014, los señores Regidores: Venus Gutiérrez
21 Alfaro, Álvaro Sánchez Gómez, María Eugenia Trejos Ugalde, Mario Villamizar
22 Rodríguez, Kattia Alpízar Porras, acordaron "(...) en cuanto a que los caminos sobre los
23 cuales hayan sido otorgados permisos municipales deben adquirir la categoría de calles
24 públicas, (...) Instruir a la Administración para que proceda a revisar junto con el equipo
25 técnico de la Municipalidad, el reglamento de Vialidad que hará llegar el INVU para
26 poder incluir los caminos que conforme los menciona la moción deben ser tenidos como
27 públicos de pleno derecho(...)".

28 IV. Que mediante la sesión ordinaria N. 215-2014 celebrada el 10 de junio del 2014,
29 el Concejo Municipal de la Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia, con la asistencia
30 de los señores Regidores: Venus Gutiérrez Alfaro, Álvaro Sánchez Gómez, María



Acta N°46-2021

Fecha: 15/3/2021 MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA FOLIO N° 2028

1 Eugenia Trejos Ugalde, Mario Villamizar Rodríguez y Karen Fonseca Sánchez,
2 procedieron con la aprobación del acta de la sesión 214-2014, quedando en firme el
3 acuerdo N° 5484-2014.

4 V. Que la Municipalidad de Santa Bárbara suscribió el “Convenio de Cooperación
5 entre el Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo”; y entre sus objetivos se encontraba
6 la elaboración del Reglamento de Vialidad.

7 VI. Que el 12 de enero del 2017 se recibió por parte del INVU el proyecto de
8 Reglamento de Vialidad mediante los oficios DU-DU-UTOT-001-2018 y DU-UTOT-089-
9 17 y DU-UCTOT-161-17,

10 VII. Que en el Reglamento de Vialidad y Transporte en el artículo 12, indica que la
11 Red Vial del Cantón de Santa Bárbara se encuentra inventariada y codificada por la
12 Unidad Técnica de Gestión Vial de la Municipalidad de Santa Bárbara e incluido en el
13 registro vial del Departamento de Planificación Sectorial del MOPT, quienes documenta
14 dentro de sus registros un listado de 136 caminos.

15 VIII. Que, en relación con la calle cuestionada, esta se encuentra codificada ante la
16 Secretaria de Planificación Sectorial del MOPT como: COMO CALLE PUBLICA y su
17 código de inventario es C4-04-129, con un derecho de vía promedio de 5m. Dicha vía
18 fue incluida dentro del inventario vial desde el 22 de setiembre de 2010.

19

20

21

22

23

24

404128	Calle Campos	207	1	4	5,50	40	Alameda
404129	Calle Yiquiro	371	4	2	5,00	12	Alameda
404130	Calle Rodríguez	689	1	4	5,50	52	Alameda
404131	Calle Las Moras	3559	1	4	10,00	32	Terciaria
404132	Calle Montaña	1401	1	4	7,80	14	Uso Restringido
404133	Urbanización Villa Joseph	418	1	4	10,00	240	Terciaria
404134	Calle Palos Verdes	1400	1	4	9,50	20	Terciaria

25

26 SEGUNDO: Se instruye a la Secretaria Municipal a notificar el presente acuerdo
27 al Sr. Rafael Varela Montero, al medio señalado.

28 **ACUERDO No. 918-2021**

29 **Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Francisco Arias Sandoval;**
30 **Marlen Alfaro Jiménez, Álvaro Morales González; Hamlet Alb. Méndez Matarrita,**



Acta N°46-2021

Fecha: 15/3/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 2029

1 acuerdan por unanimidad y definitivo: Aprobar el Dictamen de la Comisión de
2 Asuntos Jurídicos No. CAJ-MSB-17-2021, a saber:

3 En mérito de lo expuesto y con fundamento en los numerales 11 de la Constitución
4 Política; 11 de la Ley General de la Administración Pública; 13 del Código
5 Municipal, SE RESUELVE:

6 PRIMERO: Que, de acuerdo con los registros de las actas del Concejo Municipal
7 de Santa Bárbara, esta comisión procede a exponer toda la información que se
8 encontró en orden cronológico, en relación con la calle solicitada por el petente:

9 I. Que través del proyecto FOMUDE la Municipalidad de Santa Bárbara en
10 conjunto con la Federación Municipal de Heredia en el año 2008, trabajó el
11 inventario de la red vial cantonal.

12 II. Que el Concejo Municipal mediante acuerdo N°3636-2010, los Regidores
13 Víctor Rodríguez Álvarez, Marta Lidia Segura Miranda, Jorge Araya Rodríguez y
14 Virginia Hidalgo Avendaño, aprobaron la moción que dice “(...) C. Moción
15 Presentada por los Regidores Virginia Hidalgo Avendaño, Marta Lidia Segura
16 Miranda y Víctor Rodríguez Álvarez CONSIDERANDO. PRIMERO. Que, con
17 contribución de la Federación de Municipalidades de Heredia, se ha levantado un
18 inventario de caminos y calles, debidamente actualizado para servir como base
19 para la aprobación de trámites municipales. POR TANTO, ESTE CONCEJO
20 MUNICIPAL ACUERDA. PRIMERO. Aprobar el inventario de caminos y calles
21 levantado por la Federación de Municipalidades de Heredia conjuntamente con la
22 Municipalidad de Santa Bárbara y enviar el presente acuerdo al Ministerio de
23 Obras Públicas y Transporte para lo de su cargo.

24 III. Que posteriormente, mediante acuerdo N° 5484-2014 de la sesión ordinaria
25 N°214-2014, celebrada el 03 de junio del 2014, los señores Regidores: Venus
26 Gutiérrez Alfaro, Álvaro Sánchez Gómez, María Eugenia Trejos Ugalde, Mario
27 Villamizar Rodríguez, Kattia Alpízar Porras, acordaron “(...) en cuanto a que los
28 caminos sobre los cuales hayan sido otorgados permisos municipales deben
29 adquirir la categoría de calles públicas, (...) Instruir a la Administración para que
30 proceda a revisar junto con el equipo técnico de la Municipalidad, el reglamento



Acta N°46-2021

Fecha: 15/3/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 2030

1 de Vialidad que hará llegar el INVU para poder incluir los caminos que conforme
2 los menciona la moción deben ser tenidos como públicos de pleno derecho(...)"

3 IV. Que mediante la sesión ordinaria N. 215-2014 celebrada el 10 de junio del
4 2014, el Concejo Municipal de la Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia, con
5 la asistencia de los señores Regidores: Venus Gutiérrez Alfaro, Álvaro Sánchez
6 Gómez, María Eugenia Trejos Ugalde, Mario Villamizar Rodríguez y Karen Fonseca
7 Sánchez, procedieron con la aprobación del acta de la sesión 214-2014, quedando
8 en firme el acuerdo N° 5484-2014.

9 V. Que la Municipalidad de Santa Bárbara suscribió el "Convenio de
10 Cooperación entre el Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo"; y entre sus
11 objetivos se encontraba la elaboración del Reglamento de Vialidad.

12 VI. Que el 12 de enero del 2017 se recibió por parte del INVU el proyecto de
13 Reglamento de Vialidad mediante los oficios DU-DU-UTOT-001-2018 y DU-UTOT-
14 089-17 y DU-UCTOT-161-17,

15 VII. Que en el Reglamento de Vialidad y Transporte en el artículo 12, indica que
16 la Red Vial del Cantón de Santa Bárbara se encuentra inventariada y codificada
17 por la Unidad Técnica de Gestión Vial de la Municipalidad de Santa Bárbara e
18 incluido en el registro vial del Departamento de Planificación Sectorial del MOPT,
19 quienes documenta dentro de sus registros un listado de 136 caminos.

20 VIII. Que, en relación con la calle cuestionada, esta se encuentra codificada ante
21 la Secretaria de Planificación Sectorial del MOPT como: COMO CALLE PUBLICA
22 y su código de inventario es C4-04-129, con un derecho de vía promedio de 5m.
23 Dicha vía fue incluida dentro del inventario vial desde el 22 de setiembre de 2010.

404128	Calle Campos	207	1	4	5,50	40	Alameda
404129	Calle Yiguiro	371	4	2	5,00	12	Alameda
404130	Calle Rodríguez	689	1	4	5,50	52	Alameda
404131	Calle Las Moras	3559	1	4	10,00	32	Terciaria
404132	Calle Montaña	1401	1	4	7,80	14	Uso Restringido
404133	Urbanización Villa Joseph	418	1	4	10,00	240	Terciaria
404134	Calle Palos Verdes	1400	1	4	9,50	20	Terciaria

24
25
26
27
28
29 SEGUNDO: Se instruye a la Secretaria Municipal a notificar el presente
30 acuerdo al Sr. Rafael Varela Montero, al medio señalado.



Acta N°46-2021

Fecha: 15/3/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 2031

1 **E.-** Se conoce el Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos No. CAJ-MSB-018-
2 2021, a saber: “(...)La Comisión de Asuntos Jurídicos en uso de las facultades que le
3 confieren los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, 4 inciso a), 13 inciso i) y n),
4 49, 162 y siguientes del Código Municipal y 36 del Reglamento de Sesiones del Concejo
5 Municipal de la Municipalidad de Santa Bárbara emite el siguiente dictamen de comisión:
6 Esta comisión conoce la Solicitud de Designación de Representante por parte de la
7 Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia en la Junta Administrativa de la Fundación
8 Visión Infantil Ponderosa que dice “(...) La suscrita Fundadora de la Fundación,
9 Carolina de Meulder cédula de residencia permanente número 152800019800 (...)
10 vecina de Birrí (...) me apersona ante la Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia
11 para postular como candidata a la joven Daniela Flores de Meulder (...) para que pueda
12 integrar la Junta Directiva de la Fundación, cédula jurídica número 3-006-641874 (...)”,
13 nota que fue leída en la Sesión Ordinaria número 43-2021, el lunes 22 de febrero del
14 año dos mil veintiuno, a las dieciocho horas y treinta y cinco minutos, Artículo IV. Lectura
15 de correspondencia, punto J.

16 **RESULTANDO**

17 PRIMERO: Esta comisión conoce la Solicitud de Designación de Representante por
18 parte de la Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia en la Junta Administrativa de la
19 Fundación Visión Infantil Ponderosa que dice “(...) La suscrita Fundadora de la
20 Fundación, Carolina de Meulder cédula de residencia permanente número
21 152800019800 (...) vecina de Birrí (...) me apersona ante la Municipalidad de Santa
22 Bárbara de Heredia para postular como candidata a la joven Daniela Flores de Meulder
23 (...) para que pueda integrar la Junta Directiva de la Fundación, cédula jurídica número
24 3-006-641874 (...)”, nota que fue leída en la Sesión Ordinaria número 43-2021, el lunes
25 22 de febrero del año dos mil veintiuno, a las dieciocho horas y treinta y cinco minutos,
26 Artículo IV. Lectura de correspondencia, punto J.

27 SEGUNDO: Que en la misma sesión mediante el acuerdo número 859-2021, se trasladó
28 a la comisión de Asuntos Jurídicos para proceder con el análisis correspondiente.

29 **CONSIDERANDO**



Acta N°46-2021

Fecha: 15/3/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 2032

1 PRIMERO: Naturaleza de la relación jurídica existente entre la Municipalidad y su
2 Representante ante una Fundación. Que de conformidad en la Ley N.º 5338 de 28 de
3 agosto de 1973 y sus reformas, las Fundaciones son personas jurídicas privadas, con
4 patrimonio propio y sin fines de lucro, no obstante, estas pueden realizar operaciones
5 comerciales con el objeto de incrementar su patrimonio, siempre que los ingresos que
6 se obtengan se destinen exclusivamente a la realización de sus propios objetivos
7 (Artículo 7º Ibidem), podrán ser constituidas por personas físicas o jurídicas, ya sea por
8 testamento o escritura pública. En todo caso, estas entidades nacen a partir de un acto
9 irrevocable de su fundador, en donde se establece un determinado destino, ya sea de
10 un determinado bien o de un patrimonio autónomo, cuyo propósito es realizar o ayudar
11 actividades educativas, benéficas, artísticas o literarias, científicas, y en general todas
12 aquellas que signifiquen bienestar social

13 Ahora bien, de conformidad artículo 11 de la Ley N.º 5338; el legislador impuso al Poder
14 Ejecutivo y a las Municipalidades donde tenga su domicilio la fundación, el deber de
15 designar a un representante en el seno de su Junta Directiva esto con el fin de propiciar
16 que la gestión de esas organizaciones sea acorde con los planes y políticas que
17 desarrollan tanto los gobiernos locales como el nacional .

18 SEGUNDO: Que el lunes 15 de marzo del 2021, los Señores Regidores Mario Camacho,
19 Hamlet Matarrita y Álvaro Morales entrevistaron a la Sra. Carolina de Meulder y a la
20 joven Daniela Flores de Meulder para conocer más sobre el objeto de la Fundación
21 Visión Infantil Poderosa, entre otras cosas, la fundadora expuso que la Fundación esta
22 enfocada en brindar ayuda social a niños en situación de riesgo tanto en Santa Bárbara
23 como otras zonas del país. Además, la señora de Meulder indica que Daniela es idónea
24 para el puesto ya que ha estado inmersa en el ámbito del voluntariado y ayuda
25 humanitaria, así como asesoramiento en diversos proyectos para estos fines. Asimismo,
26 la joven cuenta con disponibilidad de tiempo y, de manera expresa le manifestó a los
27 señores Regidores su gran interés en ser la representante por parte de la Municipalidad
28 de Santa Barbara de Heredia en la Junta Directiva de la Fundación. Para estos efectos,
29 ella indica que, podrá rendirle al Concejo un informe semestral de las acciones
30 realizadas por ella con la Fundación.



Acta N°46-2021

Fecha: 15/3/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 2033

1 TERCERO: Que esta comisión analiza: a) que mediante nota supra indicada la Sra.
2 Carolina de Meulder propone a Daniela Flores de Meulder para que sea designada de
3 Representante por parte de esta Municipalidad, en la Junta Administrativa de la
4 Fundación Visión Infantil Ponderosa b) Que mediante la entrevista mencionada en el
5 Por Tanto Segundo, esta comisión cerciora que la Srta. Daniela conoce el ambiente de
6 ayuda social y quiere colaborar de manera activa en la Fundación. c) Que se acredito la
7 siguiente documentación: Certificación Literal de la Personería Jurídica 3-006-641874,
8 Razón Social Fundación Visión Infantil Poderosa, cédula de Residencia, Hoja de Vida,
9 Carta de aceptación del cargo en la Fundación y Certificación de Antecedentes Penales
10 de Daniela Flores De Meulder.

11 Por Tanto, esta Comisión recomienda aprobar la Designación de Representante por
12 parte de la Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia en la Junta Administrativa de la
13 Fundación Visión Infantil Poderosa a la Srta. Daniela Flores de Meulder.

14 POR TANTO, ESTA COMISIÓN DICTAMINA:

15 En mérito de lo expuesto y con fundamento en los numerales 11 de la Constitución
16 Política; 11 de la Ley General de la Administración Pública; 13 del Código Municipal, SE
17 RESUELVE:

18 PRIMERO: Aprobar la Designación de Representante por parte de la Municipalidad de
19 Santa Bárbara de Heredia en la Junta Administrativa de la Fundación Visión Infantil
20 Ponderosa a la Srta. Daniela Flores de Meulder.

21 SEGUNDO: Se instruye a la Secretaria Municipal a notificar el presente acuerdo y
22 convocar a la Srta. Flores de Meulder para su debida juramentación.

23 **ACUERDO No. 919-2021**

24 **Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Francisco Arias Sandoval;**
25 **Marlen Alfaro Jiménez, Álvaro Morales González; Hamlet Alb. Méndez Matarrita,**
26 **acuerdan por unanimidad y definitivo: Aprobar el Dictamen de la Comisión de**
27 **Asuntos Jurídicos No. CAJ-MSB-018-2021,a saber:**

28 **En mérito de lo expuesto y con fundamento en los numerales 11 de la Constitución**
29 **Política; 11 de la Ley General de la Administración Pública; 13 del Código**
30 **Municipal, SE RESUELVE:**



Acta N°46-2021

Fecha: 15/3/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 2034

1 PRIMERO: Aprobar la Designación de Representante por parte de la Municipalidad
2 de Santa Bárbara de Heredia en la Junta Administrativa de la Fundación Visión
3 Infantil Ponderosa a la Srta. Daniela Flores de Meulder.

4 SEGUNDO: Se instruye a la Secretaria Municipal a notificar el presente acuerdo y
5 convocar a la Srta. Flores de Meulder para su debida juramentación.

6 VII.- MOCIONES DE REGIDORES

7 No hay

8 VIII.- MOCIONES DEL ALCALDE MUNICIPAL

9 No hay.

10 Sin más asuntos que tratar y siendo las veinte horas y veinte minutos, el señor
11 Presidente, Sr. Mario Camacho Muñoz, da por concluida la sesión. -----

12

13

14

15

16

Secretaria

Presidente

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30